EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 14 de septiembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

THE MORGAN CRUCIBIE COMPANY (SOUTH AMERICA) LIMITED

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por resolución del Directorio de fecha 3 de junio de 1959, la sociedad THE MORGAN CRUCIBIE COMPANY (SOUTH AMERICA) LIMITED, se resuelve la cancelación de la sucursal establecida en la República Argentina, con domicilio legal en la Capital Federal, habiéndose comunicado a la Inspección General de Justicia. — Fdo.: Donald Watson. — Enmendado: Crucibie. Vale.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.14|9-Nº 7.626 D.T.-v.14|9|60

EMDASA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DEL ARCO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.213. — Primer Testimonio. Escritura Número quinientos treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos quo al final suscriben, comparecen los señores don Bernardo Wolfenson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Rebeca Suen, con libreta de enrolamiento número trescientos tres mil novecientos cuarenta y siete, industrial, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil trescientos cincuenta, vecinos; don José Luis del Arco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Pettinari, con libreta de enrolamiento número dos millones sesenta y nueve, industrial, domiciliado en la calle Rincón número cincuenta y siete de Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Ismael Wolfenson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Honoria Susana Ravet, con cédula de identidad número un millón ochocientos quince mil ochocientos dieciséis, expedida por la Policía Federal, ingeniero civil, domiciliado en la calle Cuyo número ciento treinta y seis, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Marcos Suen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olinda Judith Rego, con cédula de identidad número cuatrocientos noventa y seis mil setenta y nueve, de la Policía Federal, industrial, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, vecino; don Francisco Eduardo León, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Carolina Vélez, con libreta de enrolamiento número quinientos seis mil ciento sesenta y cinco, industrial, domiciliado en la calle Piedras número cuatrocientos sesenta y nueve, vecino; don Arturo Isaac Requejo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Manonellas, con cédula de identidad número un millón, seiscientos setenta y nueve mil ochocientos seis, industrial, domiciliado en la calle Manuel Balzú número dos mil quinientos cuarenta y siete, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aurelio González Climent, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Mateos, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil novecientos noventa y ocho, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle O'Higgins número cuatro mil trescientos treinta y dos, vecino; don Víctor Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Nieves Malerba, con libreta de enrolamiento número cero, doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro, actuario y contador público nacional, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cinco mil ciento veintiséis, vecino; don Bruno Victorio Ferrari Bono, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Beatriz Wolfenson, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres, ingeniero civil, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos treinta y dos, vecino; y don Enrique Wolfenson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Adriana Band Wortsman, con cédula de identidad número dos millones, cuatrocientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Juez Tedín número tres mil setenta y dos, vecino. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, conostituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco Sociedad Anónima". Que presentado ante la Inspección General de Justicia el pedido de personería jurídica, fué aprobado el estatuto con las observaciones formuladas por la Inspección General y con posterioridad el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto acordando personería jurídica a dicha sociedad. Que habiendo el Poder Ejecutivo autorizado para funcionar como anónima a la sociedad "Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la sociedad "Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y solicitan del autorizante transcriba en el registro de su adscripción el acta de constitución y los estatutos aprobados, insertando en los mismos los artículos observados por la Inspección General de Justicia en la forma en que han quedado definitivamente redactados, como así también el decreto del Poder Ejecutivo Nacional acordando la personería jurídica. Y el autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuatro mil siete|sesenta, procede a transcribir el acta de constitución que corre de fojas uno a fojas seis vuelta, insertando en los estatutos aprobados de fojas dos a seis vuelta los artículos observados por la Inspección General de Justicia, que corren definitivamente redactados de fojas catorce a dieciséis, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre agregado a fojas diecinueve; todo lo que copiado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, el 25 de octubre de 1959, reunidas en Bolívar 330 las personas indicadas en el punto B) resuelven: A) Aprobar, para la sociedad anónima que declaran constituída en este acto, cuyo régimen se ajustará a sus disposiciones y a las pertinentes del Código de Comercio, Leyes y Decretos Reglamentarios en vigencia, los estatutos de Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco Sociedad Anónima que se agregan a la presente como parte integrante de esta acta. B) Suscribir la primera series del capital que importa m$n. 1.200.000 entre los señores: Bernardo Wolfenson, 3.000 acciones, m$n. 300.000; José Luis Del Arco, 2.000 acciones, m$n. 200.000; José Ismael Wolfenson, 2.000 acciones, m$nacional 200.000; Marcos Suen, 200 acciones, m$n. 20.000; Eduardo León, 200 acciones, moneda$nacional 20.000; Arturo Isaac Requejo, 200 acciones, m$n. 20.000; Aurelio González Climent, 200 acciones, m$n. 20.000; Víctor Gómez, 200 acciones, m$n. 20.000; Bruno Victorio Ferrari Bono, 1.000 acciones, m$n. 100.000; y Enrique Wolfenson, 3.000 acciones, m$n. 300.000. — C) Para este primer ejercicio, en que el directorio estará integrado por tres miembros, designar presidente al doctor Enrique Wolfenson; Secretario al señor José Luis Del Arco; y Director al señor Arturo Requejo; Síndico Titular al doctor Aurelio González Climent y Síndico Suplente al señor Víctor Gómez. — D) Facultar al doctor Enrique Wolfenson para que deposite en el Banco de la Nación Argentina, en efectivo o en títulos cotizables, la suma de m$nac. 120.000 que percibe en este acto de los suscriptores, como así también para que con el señor Víctor Gómez, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen los trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica de la sociedad, aceptando o rechazando cualquier modificación, supresión o ampliación que exijan la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la Nación y presentando cualquier petición que fuere necesaria hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La Escritura Pública correspondiente deberá ser otorgada por todos los comparecientes, con lo que previa lectura y ratificación dan por terminado el acto, firmando la presente. — J. I. Wolfenson. — José L. del Arco. — Enrique Wolfenson. — A. I. Requejo. — Marcos Suen. — V. Gómez. — Bernardo Wolfenson. — E. León. — Aurelio González Climent. — B. V. Ferrari Bono. — En mi carácter de Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 182 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Ismael Wolfenson, José Luis Del Arco, Enrique Wolfenson, Arturo Isaac Requejo, Marcos Suen, Víctor Gómez, Bernardo Wolfenson, Eduardo León, Aurelio González Climent y Bruno Victorio Ferrari Bono, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Para ser presentada a la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Pedro C. Balbuena. — Estatutos de Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco, Sociedad Anónima. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EMDASA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DEL ARCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, filiales, representaciones, fábricas y sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros y|o en participación, las operaciones siguientes: a) Industriales: por la fabricación o elaboración de productos metalúrgicos, químicos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas, artículos eléctricos y, en general, toda clase de aparatos mecánicos, hidráulicos y oleodinámicos, bombas, motores y vehículos o maquinaria motorizada; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación y|o exportación de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas de fábrica nacionales y extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: por medio del aporte de capitales a sociedades, empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y compraventa de títulos, acciones y otros valores. — Artículo Tercero: El capital autorizado asciende a seis millones de pesos moneda nacional, está representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y se divide en series, la primera de doce mil acciones ordinarias de la clase "A" y las siguientes sucesivas, ordinarias de la clase "A" y|o de la clase "B", emisibles en la cantidad, condiciones y oportunidades que fije el Directorio al decidir la emisión, de conformidad con las previsiones contenidas en este Estatuto. — Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea General de Accionistas (en los términos y con los requisitos que establece el Decreto número 852|55, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas), en series sucesivas de acciones ordinarias de la clase "A" y|o de la clase "B" que guarden las proporciones exigidas por el artículo 318 del Código de Comercio, debiendo anunciarse como autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de acuerdo con este artículo y las disposiciones legales y reglamentarias. — De emitirse en el futuro cualquier nueva serie de acciones (lo que deberá hacerse mediante escritura pública, pagándose los impuestos correspondientes, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, informándose de ello a la Inspección General de Justicia y comunicándose a los accionistas mediante tres publicaciones sucesivas en el Boletín Oficial) la emisión o emisiones anteriores deberán hallarse totalmente suscriptas e integrado, como mínimo, el 10 % de su valor. — Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación, o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente tendrá que ser debidamente comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas; e) Por conversión de debentures; f) procurando el aporte de nuevos capitales, mediante la suscripción de acciones. — En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas, conforme a la clase de acciones que posean y a prorrata de sus respectivos capitales, y en el caso del inciso f) salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones ordinarias, conforme a las clase que posean y a prorrata de sus respectivos capitales dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción, que no podrá ser menor del que establecen las disposiciones legales en vigor. — Al decidir una emisión, el Directorio deberá guardar la proporción existente entre ambas clases de acciones, salvo que se decida emitir una sola clase, en cuyo caso todos los accionistas gozarán del derecho de suscripción, cualquiera sea la clase de acciones que posean. — La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación de estos Estatutos. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a diez miembros, según lo resuelva la Asamblea General, y será fiscalizada por un Síndico, todos los cuales, así como el Síndico Suplente, reelegibles indefinidamente, serán designados por la Asamblea General, por períodos de un año y con mandato duradero hasta la Asamblea General que los reelija o sustituya, celebrada en término legal. — En caso de muerte, incapacidad, renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico, elegirán al o a los reemplazantes, con mandato hasta la primera Asamblea General. — Artículo Quinto: Para casos especiales de ausencia o impedimentos transitorios, cualquier director podrá: a) mediando conformidad del Directorio, hacerse representar en sus funciones, y con la suma total de sus atribuciones, por un apoderado instituído por escritura pública, Director de la misma, de cuyos actos será directamente responsable, en los términos del artículo 337 del Código de Comercio; b) sin que por ello concurra a la formación del quórum indispensable, comunicar su voto al Directorio con respecto a determinadas cuestiones que vayan a tratarse en su seno, mediante telegrama dirigido a la Sociedad, el que deberá llegar a destino antes de la hora fijada para la reunión. — Sino se hiciere uso de los derechos consagrados en este artículo o si, en el caso del inciso a), el Directorio no acordase la conformidad necesaria, el Directorio podrá proceder en la forma prevista en el último párrafo del artículo cuarto, con la diferencia que la actuación del reemplazante cesará automáticamente al reincorporarse al Directorio el miembro reemplazado. — Artículo Sexto: En la primera sesión posterior a la Asamblea General que lo eligió, sin perjuicio de otros cargos que deseare conferir, el Directorio nombrará de su seno al presidente y al secretario, quienes desempeñarán tales funciones por toda la duración de su mandato. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, como mínimo, por convocatoria del Presidente o su apoderado, en su caso, o del Síndico. — Sus reuniones serán presididas en el siguiente orden: por el Presidente, por su apoderado, en su caso, o por el Director que designe el Directorio al iniciarse la sesión, si se tratase de ausencias casuales de aquéllos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. — Quien presida las reuniones del Directorio tendrá voto, y en caso de empate, doble voto. — Artículo Séptimo: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Sociedad 50 acciones ordinarias de la misma, de su propiedad. — Artículo Octavo: Independientemente de las conferidas por las leyes, reglamentos y por otros artículos de estos Estatutos, el Di-

rectorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos cualesquiera de los Directores conjuntamente, o de un Director conjuntamente con un apoderado, o por intermedio de los apoderados que se designen para tal fin. — Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto, por el Directorio; b) Administrar libremente la Sociedad realizando todos los actos permitidos y amparados por los códigos, leyes, decretos y reglamentaciones del país, que no sean privativos de la Asamblea, sin excluir aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos 1.881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes, en cuanto son compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad, se dan por reproducidas y se tendrán por transcriptas en este lugar; c) disponer la inversión del capital social, las reservas y demás fondos sociales, conforme con las normas legales y reglamentarias en vigor; d) aceptar dinero en hipoteca y ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires (y su sección Crédito Hipotecario), y con cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquica y|o particular del país y|o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; e) peticionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y|o municipales, sus reparticiones y otrs entes autónomos o autárquicos, realizando todos los trámites y gestiones conducentes al mejor logro de sus objetivos; f) disponer la emisión de las distintas series del capital autorizado, forma y modo de pago de las mismas; g) emitir debentures de conformidad con la Ley Nº 8.875 o de las que se dictasen en el futuro; h) comprar, vender y arrendar inmuebles, constituir hipotecas, derechos reales y prendas, dentro o fuera del país; i) formular las denuncias y promover querellas; j) Otorgar poderes especiales y generales; k) Nombrar de su seno un consejo de dirección, con funciones asesoras en aspectos técnicos, y designar uno o más gerentes, directores o no de la Sociedad, determinando el mecanismo y las funciones de los mismos; l) Con imputación a gastos generales, asignar remuneraciones ordinarias o especiales y|o retribuciones fijas mensuales y|o habilitaciones sobre utilidades de la Sociedad a aquellos de sus miembros que realicen trabajos o desempeñen funciones permanentes, transitorias o accidentales, que tengan relación directa con la dirección y administración de la Sociedad, y|o a los miembros del consejo de dirección, y|o a los gerentes "ad referéndum" de la Asamblea General; m) Nombrar y remover al personal, fijando sus atribuciones y remuneraciones; n) Adquirir, dar y recibir en pago, comprar, vende, ceder, transferir, permutar, dar o tomar en usufructo o arrendamiento y|o gravar en cualquier forma, bienes, muebles e inmuebles, nombres y marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios sean de carácter público o privado, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; o) Efectuar donaciones simples y|o con cargo y|o remuneratorias, imponiéndoles las condiciones que estime convenientes; p) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones y todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo noveno: Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán aún cuando éste haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones, mientras no sean expresamente revocados. — Artículo décimo: La retribución de los Directores y Síndico será fijada por la Asamblea General que los sustituya o reelija, no pudiendo exceder en conjunto —incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional— del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo undécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las que pidan accionistas con derecho a ello serán convocadas por el Directorio o Síndico, dentro de los diez días de solicitadas. En primera y segunda convocatoria las citaciones se harán con las formalidades prescriptas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta dos días antes del fijado para la realización de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos del país o del extranjero. — Artículo duodécimo: Presididas por el presidente del Directorio, o en ausencia de éste por un Director que lo sustituya, o por el accionista que la misma Asamblea determine al iniciarse el acto, las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda, cualquiera sea el capital representado. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose cinco votos por cada acción ordinaria de la clase "A" y un voto por cada acción ordinaria de la clase "B", todo con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Para la designación del Síndico no regirá el derecho de voto múltiple de las acciones de la clase "A". Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituídos mediante carta poder dirigida a la autoridad social. Las disposiciones de este artículo regirán aún para los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. El secretario del Directorio lo será también de la Asamblea, y éste, con el presidente de la misma, formarán junta escrutadora y firmarán, con dos accionistas designados en el mismo acto, el acta pertinente. — Artículo décimo tercero: El 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad y se practicará el Inventario Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes. Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con las normas técnicas que rigen en la materia; separado el dos por ciento para la formación de la reserva legal (hasta que llegue a totalizar el diez por ciento del capital suscripto) y hechas, además, las otras reservas y amortizaciones que resuelva la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, por considerarlas necesarias para la buena administración de la sociedad, las utilidades líquidas y realizadas se aplicarán, distribuirán y pagarán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Remuneración de los Directores y Síndicos, dentro de la pauta del artículo décimo, sin perjuicio de que, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, puedan hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, siempre que las mismas sean acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; b) Dividendo correspondiente a las acciones. — Artículo décimo cuarto: Todo dividendo no cobrado en el término de tres años, contados desde la fecha en que se dispuso su pago, prescribirá automáticamente a beneficio de la Sociedad. — Artículo décimo quinto: En caso de liquidación de la sociedad, la que deberá hacerse con intervención del síndico, por una comisión designada por la Asamblea y en las condiciones y plazo que ésta determine, el producido neto después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden de prioridad: a) El capital integrado de las acciones ordinarias, a prorrata entre sus valores nominales integrados, si no alcanzare para serlo totalmente; b) El dividendo y utilidad final correspondiente a las acciones. — J. I. Wolfenson. — José L. del Arco. — A. I. Requejo. — Enrique Wolfenson. — Marcos Suen. — Bernardo Wolfenson. — V. Gómez. — E. León. — A. González Climent. — B. V. Ferrari Bono. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número 182, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores, José Ismael Wolfenson, José Luis Del Arco, Arturo Isaac Requejo, Enrique Wolfenson, Marcos Suen, Bernardo Wolfenson, Víctor Gómez, Eduardo León, Aurelio González Climent, Bruno Victorio, Ferrari Bono, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Para ser presentada a la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Está mi sello. Pedro C. Balbuena. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 12 jul. 1960. Visto el Expediente Nº 4.097|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de "Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco, Sociedad Anónima", el 25 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: "Luis R. Mac Kay". — Decreto Nº 7.906. — Hay otro sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina". Al dorso hay otro sello que dice: "Presidencia de la Nación Argentina, Secretaría Ejecutiva". Es copia fotográfica del original: p.a. Juan M. Uralde, Jefe de Decretos": Hay una firma ilegible. — Es copia fiel de sus originales, que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que conforme a lo resuelto en dicho decreto, declaran definitivamente constituída la sociedad denominada "Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y protocolizado el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que se han reproducido anteriormente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, ante mí y los testigos del acto don Mario Augusto Chiesa y don José Aragonés, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Wolfenson. — José L. Del Arco. — J. I. Wolfenson. — Marcos Suen. — E. León. — A. Requejo. — Aurelio González Climent. — V. Gómez. — B. Ferrari Bono. — Enrique Wolfenson. — Tgo. N. A. Chiesa. — Tgo. José Aragonés. — Hay un sello. Ante mí: Pedro C. Balbuena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos trece del Registro ciento ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada "Emdasa Establecimientos Metalúrgicos Del Arco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del: Un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: siempre. — Raspado: Dora Adriana. — cédula — jurídica — representaciones — puedan — depositar — remuneratorias — pauta — El — Todo Vale. — Está mi sello: Pedro C. Balbuena. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9|60. $ 16.160.— e.14|9-Nº 7.285 D.T.-v.14|9|60.

ARLISTAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día.

Que por escritura Nº 866, otorgada el 24 de Junio de 1960, ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, al folio 2.344 del Registro Nº 11 a su cargo, se protocolizaron las reformas de los artículos primero, segundo, tercero y noveno de los estatutos de la sociedad anónima establecida en esta plaza, bajo la denominación de "Arlistán", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuyos estatutos se encuentran inscriptos bajo el Nº 540 folio 293 del Libro 49; Nº 1.567 folio 226 del Libro 50; y Nº 788 folio 392 del Libro 50, todos tomo A., de Estatutos Nacionales. — Los artículos reformados y Decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Estatutos. — Título Uno. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Funcionará con el nombre de "ARLISTAN", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, la sociedad que bajo la denominación de "Arlistán" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, continuó a la que fuera constituída con el nombre de Huampi Productos Alimenticios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, Sucursales, Agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados a partir del veinticuatro - Junio - novecientos cincuenta y tres, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) De carácter industrial: mediante la fabricación de productos y subproductos alimenticios, químicos, farmacéuticos y manufacturados en general, anexos y derivados, o industrialización extractiva referente a frutos y vegetales. — Importar, exportar, fabricar, reconstruir y comprar o vender toda clase de maquinarias, equipo o aparato de cualquier índole. — b) De carácter comercial: mediante la importación, exportación, representación, comisión, consignación, compra y venta de productos y subproductos alimenticios, químicos, farmacéuticos y manufacturados en general, anexos y derivados. — c) Realizar operaciones inmobiliarias: mediante la construcción, explotación, arrendamiento, usufructo, compra venta de inmuebles y de negocios inmobiliarios en general. — d) Realizar operaciones agropecuarias: mediante la explotación del agro en todos los aspectos de la agricultura, forestal, ganadería y pesca. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de Sociedades Anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas. — b) Adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Intervenir en la constitución o modificación de otras sociedades ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos o encargándose de administrarlas o liquidarlas. — Comprar y vender títulos nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en la República o en el extranjero. — d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. — e) Efectuar operaciones de toda clase o naturaleza con los Bancos que se detallan a continuación: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o instituciones nacionales y/o particulares y/o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general; ejecutar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales; ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Título Dos. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en m/pesos/n. veinticinco millones, dividido en doscientas cincuenta series de un mil acciones al portador de m/pesos/n. cien cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripto la serie primera a centésima, que representan m/pesos/n. diez millones. — El Directorio resolverá la emisión del capital y la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de nueva emisión con constancia de la clase fijada a las acciones emitidas, se hará conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, será elevada a escritura pública, abonados los impuestos respectivos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces el monto de éste. — El aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse y cumpliéndose las exigencias del Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado

el de m/pesos/n. veinticinco millones, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y Estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. — Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y Acciones preferidas. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán enumeradas, selladas y firmadas por dos miembros cualesquiera del Directorio y contendrán los demás recaudos a qué hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado previsto, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Título Tres. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y/o Vicepresidente y/o dos Directores Titulares, cualesquiera conjuntamente a quienes los reemplacen, conforme con lo dispuesto en el artículo séptimo o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y doble voto en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cuaciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con las reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros: — c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades contratos de consignaciones y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants. — f) Componer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, remisiones y quitas de deudas. — tutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales. — m) Nombrar Gerentes y Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales. n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. — p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — q) Presentar a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el repartido de dividendos y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con Balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos en la forma, características y oportunidades que considere conveniente. — t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — u) Fijar condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conform dad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con los objetos sociales". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires veinte May. mil novecientos sesenta. — Visto el expediente Nº tres mil cuatrocientos treinta y cinco/sesenta, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arlistán" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m/pesos/n. veinticinco millones) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones (m|pesos|n. ciento veinticinco millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del Art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintiséis de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientos treinta (doscientos treinta) a doscientos treinta y cinco (doscientos treinta y cinco) con las modificaciones de fojas doscientos cuarenta (doscientos cuarenta) a doscientos cuarenta y uno (doscientos cuarenta y uno) la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la Asamblea celebrada el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, la que en lo sucesivo se denominará "Arlistán", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. — Decreto Nº cinco mil ochocientos ochenta y seis". — Testado: mil, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, actos, No vale. — Entre líneas: y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos, Vale. — Sobre raspado: los, parte, derivados, queda, permitidos, totales, jurídicas, mil, Instituto, crearse, establezcan, fija, millones, hayan, conjuntamente, negocios, bienes, y, creados, conferir, cargo, sociales, Industrial cuarenta, millones, vale.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.14|9-Nº 7.577 D.T.-v.14|9|60

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 711. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Adolfo Peirano, italiano, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis de la Policía Federal, y don Manlio Castiglioni, italiano, casado, industrial, con cédula de identidad número setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, de la Policía Federal, ambos comparecientes mayores de edad, con domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, tercer piso, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y en sus respectivos caracteres de vicepresidente en ejercicio de la presidencia y de Secretario del Directorio de la misma, personería y facultades para este otorgamiento que acreditan con los siguientes elementos: a) Con los Estatutos Sociales de dicha entidad y sus posteriores reformas, todo lo cual se encuentra transcripto íntegramente al folio cuatrocientos cincuenta y ocho, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco de este Registro; b) con las actas de Asamblea General de Accionistas y de Directorio, de las cuales resulta el nombramiento de las actuales autoridades de dicha Sociedad y distribución de sus cargos; y c) con el acta de Directorio que resuelve este otorgamiento, todos cuyos elementos habilitantes tengo a la vista en sus originales y copiados en lo pertinente, por su orden, dicen así: "Número ciento siete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí... comparecen don Juan Santambrogio... don Francisco B. Niño... don Oscar S. Buccino... don Luis Fernández... don José Fernández... don Carlos María Jáuregui... don Oscar Lugano... don Oscar Richeda... don Ernesto F. Tey ... y don Julio Haitshasdiet... y dijeron: Que han formado una Sociedad Anónima... del tenor siguiente: ...Artículo uno: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "ALGODONERA PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo dos: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo tres: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo cuatro: El objeto de la Sociedad será fabricar tejidos de toda clase, así como dedicarse a la fabricación de hilados y al comercio de unos y otros. ...Artículo cinco: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, divididas éstas a su vez en mil acciones de cien pesos moneda nacional... Artículo seis: El capital social autorizado podrá aumentarse por decisión del Directorio hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional... Artículo dieciocho: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete directores titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea... Los directores durarán tres años en el ejercicio de su cargo y serán reelegibles... Artículo veinte: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario... Artículo veintiuno: El Presidente representará a la Sociedad ante terceros y ante todas las personas físicas y jurídicas y autoridades... En caso de ...imposibilidad del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente y en su defecto por el miembro del Directorio que este cuerpo designe... Artículo veintitrés: El Directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la Sociedad con toda libertad... pudiendo... c) Autorizar todo acto jurídico ...el Directorio queda facultado para ...roceder válidamente en los casos no previstos y no expresamente mencionados, siempre que el interés de la sociedad lo requiera... Artículo veinticinco: Los actos y operaciones de la Sociedad... podrán ser llevados a cabo: a) Por el Presidente, y en ausencia de éste por el Vicepresidente separadamente; b) Por dos directores conjuntamente; c) Por las otras personas a quienes el Directorio, otorgue poder para hacerlo, en la forma que ese poder autorice...: "Departamento de Justicia. Buenos Aires, tres de julio de mil novecientos cuarenta y dos. Expediente Nº dos mil quinientos veintiséis. Vistos ...El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad "Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el doce de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, y apruébase sus estatutos... Castillo. Guillermo Roth. Decreto Nº ciento veinticuatro mil noventa y ocho... Leída y ratificada, la firman con los testigos del acto... J. Santambrogio. O. S. Buccino. C. M. Jauregui. F. B. Niño. L. Fernández. José Fernández. O. Lugano. Oscar Richeda. Ernesto F. Tey. Julio Haitshandiet. Tgo.: A. Vittadini. Tgo.: A. Defino. Hay un sello. Ante mí: Ricardo Victorica". Buenos Aires, dieciséis de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Inscripto en esta fecha bajo el número trescientos treinta y siete, al folio ciento cuarenta del Libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Carlos Ma. Bouquet. Carlos Ma. Bouquet, Jefe. "Número ciento ochenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí... comparece don Juan Santambrogio... en nombre de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" de la que es Presidente del Directorio... "Acta número cinco del Directorio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos... Aumento de Capital autorizado. — Haciendo uso de la palabra el señor Presidente se refirió a lo tratado sobre el punto en sesiones anteriores e hizo moción para que se aumentara el capital social autorizado con motivo de las obligaciones contraídas por la Sociedad... El Directorio, por unanimidad resuelve hacer uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los Estatutos y aumentar el capital social autorizado hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional... Y el señor Santambrogio en el carácter invocado dijo: Que estando próxima la emisión de nuevas series de acciones de la Sociedad que preside; por el total del capital que podrá aumentarse o sea hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional, viene por la presente a efectuar el pago que por la ley de sellos corresponde abonar... En consecuencia, hace entrega al autorizante de un sello... por un importe total de tres mil setecientos cincuenta pesos... Leída y ratificada, firma con los testigos del acto... Juan Santambrogio. — Tgo.: A. Defino. — Tgo.: César A. Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Victorica". — Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Inscripto con esta fecha bajo el número quinientos treinta y cuatro, al folio doscientos tres del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — "Número diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí... comparecen: don Juan Santambrogio... don Arístides Bigliani... don Osvaldo A. Lorenzini... don Luis Fernández... don Juan Ricci... don Hilario Fagioli ... don Oscar Lugano... don Ramón M. Gutiérrez... y don José C. Stella ... y dijeron: Que habiendo el Poder Ejecutivo de la Nación aprobado la reforma de los Estatutos de la Sociedad Algodonera Platense, Sociedad Anónima .. vienen a elevar a escritura pública dichas reformas... las disposiciones estatutarias reformadas, quedan como sigue: Artículo sexto: El capital social autorizado podrá aumentarse por decisión del Directorio hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional... Artículo décimo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete Directores titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos y serán reelegibles ... La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente... podrán ser reelegidos. — Artículo vigésimo quinto: Los actos u operaciones de la Sociedad autorizados por los Estatutos y especialmente los consagrados en los artículos cuarto y vigésimo-tercero, deberán ser llevados a cabo: a) Con la firma conjunta de dos Directores; b) Con la firma de una o más personas a quienes el Directorio otorgue el correspondiente poder para hacerlo, con las facultades tan amplias como estime conveniente, pudiendo también recaer esta designación en un miembro del Directorio... Departamento de Justicia. Buenos Aires, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Expediente Nº cinco mil doscientos veinte. Vistos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la Asamblea realizada el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos... Castillo. Guillermo Roth. Decreto Nº ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete... Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman ...

tamente con los testigos., Juan Santambrogio. Arístides Bigliani. Osvaldo A. Lorenzini. Luis Fernández. J. Ricci. Hilario Fagioli. O. Lugano. R. M. Gutiérrez. José C. Stella. Tgo.: A. Defino. Tgo.: César A. Etcheverry. Hay un sello. Ante mí: Ricardo Victorica". Buenos Aires, trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres. Inscripto con esta fecha, bajo el número ciento sesenta, al folio doscientos cincuenta y tres del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Carlos Ma. Bouquet. Carlos Ma. Bouquet", Jefe. "Acta nº diecinueve. Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, los accionistas de "Algodonera Platense" Sociedad Anónima Industrial y Comercial... se reunieron en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, en la sede social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, tercer piso, presidiendo la Asamblea el titular del Directorio señor Gustavo Gottlieb, y actuando como Secretario el señor Manlio Castiglioni, también titular del Directorio y siendo las diez horas treinta y cinco minutos, el señor Presidente declaró abierto el acto, expresando que... quedaba legalmente constituída la Asamblea. Por consiguiente, añadió el señor Presidente se trataría del orden del día... a continuación: Primero) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea... Tercero) Nombramiento de Directores titulares y Síndicos titular y suplente... Refiriéndose al primer punto, el señor Presidente propuso a los accionistas señores Mario Bobbio y Osvaldo Boso, para que en calidad de escrutadores aprueben y firmen e acta de Asamblea, designaciones que fueron aprobadas por unanimidad... Acto seguido, el señor Presidente manifestó que correspondía tratar el tercer punto... el accionista Sr. Mario Bobbio hizo moción para que fueren reelectos la totalidad de los directores que terminaron sus mandatos, como así también los síndicos titular y suplente. El señor presidente sometió a la consideración de la asamblea la propuesta del accionista señor Mario Bobbio y mereciendo amplia aprobación, fueron designados los señores Gustavo Gottlieb, Adolfo Peirano, Manlio Castiglioni, Juan Bobbio y Alberto De Nicotti, como directores titulares, y los señores Juan Santambrogio y Enrique Castiglioni, como síndicos titular y suplente, respectivamente, todos por el término estatutario de un año... Acto seguido el señor presidene indicó que no habiendo más asuntos que tratar, daba por clausurada la asamblea, siendo las once horas del día y fecha anteriormente indicados, agradeciendo la presencia de los señores accionistas. No asistió el Sr. Inspector de Justicia.— Gustavo Gottlieb.— M. Castiglioni.— Mario Bobbio. Osvaldo Boso". — "Acta número ciento treinta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, tercer piso, se reunieron los directores titulares de "Algodonera Platense", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, señores Gustavo Gottlieb, Adolfo Peirano, Manlio Castiglioni, Juan Bobbio y Alberto De Nicotti, quienes fueron designados como tales por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada en esta misma fecha con la asistencia del síndico titular señor Juan Santambrogio, también reelegido por la citada asamblea, todos por el término estatutario de un año y siendo las quince horas treinta minutos, bajo la presidencia del primero de los nombrados y actuando como secretario el señor Manlio Castiglioni... se declaró abierta la sesión... Expresó el señor presidente que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo veinte, correspondía que el Directorio procediese a la elección de los directores, que desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio... se resolvió por unanimidad las siguientes designaciones: presidente, señor Gustavo Gottlieb; vicepresidente, señor Adolfo Peirano; secretario, señor Manlio Castiglioni; vocales: señores Juan Bobbio y Alberto De Nicotti... se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas, diez minutos... Gustavo Gottlieb. — M. Castiglioni". — "Acta número ciento cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, en la sede social de la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, tercer piso, se reunieron los directores titulares de "Algodonera Platense", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, señores Adolfo Peirano, Manlio Castiglioni, Juan Bobbio y Alberto De Nicotti, con la asistencia del síndico titular señor Juan Santambrogio y bajo la presidencia del primero de los nombrados, actuando como secretario el titular del Directorio, siendo las diez horas, se declaró abierta la sesión, para considerar... El señor presidente manifestó, refiriéndose a las reformas estatutarias que el Directorio aprobó en sesión anterior y que se someterán a la consideración de la asamblea de accionistas convocada para el diez de marzo p. v. que en su oportunidad y una vez que hayan sido aprobadas las mismas por la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional, deberán elevarse a escritura pública, cumpliendo así con los requisitos legales, por lo que correspondía designar las personas autorizadas para firmar la escritura de referencia... por unanimidad se resolvió designar al vicepresidente en ejercicio de la presidencia, señor Adolfo Peirano y al secretario señor Manlio Castiglioni, para que en su oportunidad, otorguen y firmen la escritura pública relativa a las modificaciones estatutarias que en definitiva resulten aprobadas, la que pasará por ante el escribano señor Juan Carlos Podestá"... se levantó la sesión, siendo las diez horas, treinta minutos... Adolfo Peirano. — M. Castiglioni". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes en carácter acreditado exponen: Que la sociedad que representan, en asamblea general extraordinaria ... sus accionistas, celebrada en legal forma el diez de marzo de este año, resolvió fijar el capital autorizado de dicha entidad ... la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, con facultad de elevarlo hasta la suma de sesenta millones de pesos nacionales, modificando al efecto el texto de los artículos quinto y sexto del estatuto social y, a la vez, también los de los artículos cuarto, séptimo, octavo, décimo, duodécimo, décimo cuatro, décimo sexto y vgésimo, vigésimo primero, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del mismo. Que sometidas dichas reformas a la consideración de las autoridades pertinentes, fueron ellas aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, con las modificaciones aconsejadas al efecto, por decreto del treinta de junio del corriente año, todo lo cual así surge del respectivo expediente número cuatro mil quinientos veinticuatro/sesenta de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este otorgamiento y cuyas piezas pertinentes que hacen a este acto, transcriptas en lo que concierne dicen así: "Acta número veinte. Asamblea general extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, los accionistas de "Algodonera Platense", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se detallan en el folio veinte del registro de asistencia de accionistas, rubricado, se reunieron en asamblea general extraordinaria, primera convocatoria, en la sede social de la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, tercer piso. Presidió la asamblea el titular del Directorio en ejercicio de la presidencia, señor Adolfo Peirano y actuó como secretario el titular del Directorio Sr. Manlio Castiglioni, con la asistencia del Inspector de Justicia, doctor Angel Correa Bustos y siendo las diecisiete horas diez minutos, el señor Presidente declaró constituída la Asamblea manifestando que hallábanse presentes diez accionistas, todos por sí, que depositaron veinticinco mil acciones, es decir la totalidad de las acciones emitidas correspondientes al total del capital social autorizado, suscripto y realizado de dos millones quinientos mil pesos moneda legal, con derecho a trece mil votos, por lo que la asamblea podía deliberar. — Se pasó a tratar a continuación el orden del día de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de conformidad con las disposiciones del decreto mil setecientos noventa y tres|cincuenta y seis y que se transcribe a continuación: Primero) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Segundo) Consideración del retiro de cotización de las acciones de la Empresa en las Bolsas de Comercio del país. — Tercero) Aumento del capital social. — Cuarto) Modificación de los estatutos: Primero) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea: Por proposición de la Presidencia, fueron designados por unanimidad Antonio R. Bavestrello y doctor Práxedes Placenza para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Segundo) Consideración del retiro de cotización de las acciones de la Empresa en las Bolsas de Comercio del país: Seguidamente la presidencia puso a consideración de los señores accionistas el segundo punto del orden del día relativo al retiro de la cotización de las acciones de la Empresa en las Bolsas de Comercio del país. — Al respecto manifestó que dado por nuestra sociedad no mantiene movimiento bursátil alguno desde hace varios años y que como los mismos señores accionistas habían destacado la inoperancia de continuar con la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sometía el tema a la consideración de la asamblea. Luego de un amplio debate, la asamblea estando constituída por la presencia de la totalidad de las acciones emitidas correspondientes al total del capital autorizado, suscripto y realizado, resolvió por unanimidad el retiro con efecto inmediato de la cotización de las acciones de la sociedad en las Bolsas de Comercio de todo el país. — También se resolvió informar de esta resolución a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y a la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — (Tercero) Aumento del capital social: con respecto a este punto del orden del día, la presidencia informó sobre la necesidad imprescindible e impostergable de otorgar a nuestra firma una mayor amplitud a su giro, por lo que destacaba la absoluta insuficiencia del actual capital que aun se halla limitado a la suma de pesos dos millones quinientos mil m|n. (dos millones (Es continuación del sello de Ley de pesos tres m|n. Nº tres millones setecientos diecinueve mil setecientos ochenta y tres) quinientos mil pesos moneda legal), desde hace muchos años. — Destacó asimismo el señor Presidente que los principales accionistas habían accedido oportunamente a facilitar a la sociedad en cuenta corriente, sumas importantes y también a reingresar el importe íntegro de los últimos dividendos aprobados, todo lo cual asciende al total de pesos cinco millones m|n. (cinco millones de pesos moneda legal), cifra que prácticamente ha quedado incorporada al capital de la Empresa, ya que sus aportes lo han vinculado a aumentos del capital social. — Añadió el señor Presidente que, por consiguiente, correspondía formalizar con carácter definitivo y legal dichos aportes, aumentando el capital social hasta la suma que apruebe la asamblea. — Después de un amplio debate al respecto, la asamblea por la unanimidad que corresponde a la totalidad del capital autorizado, suscripto y realizado, resolvió facultar al Directorio a emitir de inmediato el capital social que se autorice en la cantidad, plazo y forma que estime conveniente y haciéndose necesaria a tal efecto la modificación de los Estatutos Sociales, se pasó a continuación a considerar el punto pertinente del orden del día. — Cuarto) Modificación de los Estatutos: La presidencia informó que teniendo presente la antigüedad de nuestros Estatutos y especialmente la insuficiencia del capital social, el Directorio había resuelto preparar un proyecto de una modificación de los mismos, para adecuarlos a la experiencia recogida y a las necesidades actuales. — El accionista doctor Práxedes Placenza destacó que el proyecto de reformas fué enviado oportunamente a todos los señores accionistas, por lo cual era del amplio conocimiento de los mismos. — En consecuencia, la Presidencia sometió a la consideración de los accionistas el citado proyecto que fué examinado punto por punto y después de un cambio de ideas y de un debate amplio, la asamblea, constituída por la totalidad del capital autorizado, suscripto y realizado, resolvió aprobar por unanimidad el texto definitivo tal como se transcribe a continuación. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá como objeto la realización de cualquier actividad industrial y comercial del ramo textil y en especial la fabricación de hilados y tejidos de toda clase, así como representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones, pudiendo a tales objetos realizar, por cuenta propia o de terceros, las operaciones mercantiles que se enuncian, a saber: a) Comprar, vender, permutar, recibir en pago y en general adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, mercaderías, valores, acciones, debentures, participaciones, patentes industriales, licencias, concesiones de las mismas, marcas, modelos y sus derechos de uso y de licencia, así como solicitar obtener y explotar patentes de invención y cualquier otro bien o derecho que se juzgue conveniente al objeto social. b) Hipotecar, gravar o afectar con derechos reales los bienes de la Sociedad, celebrar contratos de locación por más de cinco años, ya sea de los bienes sociales o de los que adquieran, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes o agrarias y otros derechos reales. Dar fianzas, avales y cauciones a Bancos o particulares o cualquier repartición pública. c) Tomar dinero en préstamo con o sin garantía, ya sea de particulares o Bancos, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, solicitar descuentos en los mismos, suscribir la documentación correspondiente y celebrar todas las operaciones bancarias. d) Importar y exportar artículos, maquinarias y materias primas. e) Fusionarse con otras sociedades parcialmente, amalgarse o combinarse de cualquier otra manera parcialmente, absorber los intereses de otras sociedades, firmas o personas que se dediquen a negocios similares de los de la compañía. Integrar o formar sociedades principales o subsidiarias u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, nacionales o extranjeras, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de los intereses y cooperación de administración. f) Aceptar depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y consignaciones, expedir certificados de depósitos de mercaderías, tomar warrants, endosarlos y cederlos. g) Comprar o adquirir de cualquier manera todas o una parte cualquiera de los negocios de empresa de la misma naturaleza. h) Comprar, vender, construir y explotar bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, destinados a la producción de materias primas o mercaderías en que trabaja. i) Aceptar representaciones, agencias, y mandatos para celebrar actos jurídicos de cualquier naturaleza aun si en tales actos y operaciones estuviese interesada la sociedad directamente. j) Recurrir a toda autoridad nacional, provincial o municipal, solicitando privilegios o concesiones con el fin de facilitar ayuda o proteger cualquier interés o bien de la Compañía. k) En general, celebrar toda y cualquier operaciones o acto público que tenga relación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad, ya que la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional cada una, divididas éstas a su vez en veinticinco mil acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones correspondientes a la primera serie de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional se hallan totalmente suscriptas e integradas y numeradas en orden progresivo de uno en adelante. Las cuatro series restantes de capital serán emitidas a medida que el Directorio lo considere necesario. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá sucesivamente ser elevado por resolución de Asamblea de accionistas hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, siempre en series de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. Toda resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y demás formalidades exigidas por el Decreto Nº ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. La Asamblea de accionistas podrá delegar en el Directorio las oportunidades de las emisiones y la forma y modo de la integración de las mismas. — Artículo Séptimo: Todas las acciones llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la firma del Presidente o quien lo reemplace y de otro Director. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos habidos, ni podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento, salvo los casos previstos en la última parte del presente artículo. Las suscripciones se ofrecerán con preferencia a los tenedores de acciones en la proporción correspondiente y a tal efecto se notificará a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días; los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos desde la última publicación, vencidos los cuales las nuevas acciones serán ofrecidas a terceros. — Los accionistas no podrán ejercer el derecho de preferencia cuando las series se emitan con el objeto de abonar precio de bienes adquiridos por la sociedad, o en el caso de fusión o absorción de otras sociedades u ofrecimiento de suscribir varias series u otros negocios u operaciones que exijan emisiones simultáneas de varias series, en cuya circunstancia la emisión se hará por el monto que fuere necesario. — Artículo Octavo: La Asamblea de accionistas podrá resolver la emisión de acciones preferidas de acuerdo con el Art. trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo no mayor del quince por ciento anual y en el caso de acordársele voto podrá asignársele uno por cada acción, privilegios éstos que serán determinados por la Asamblea que autorice la respectiva emisión; además tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en el caso de liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Por resolución de la Asamblea de accionistas la Sociedad podrá emitir debentures en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime conveniente. Artículo duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aun en los casos previstos por el Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto. Las decisiones de unas y otras Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, aun si se tratara de los objetos previstos por el Art. trescientos cincuenta y cuatro. Las convocatorias se efectuarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial por el término y en

la forma que fijen las disposiciones vigentes en el momento. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones del Art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Para participar en las Asambleas, los accionistas deberan depositar tres dias antes de la fecha de las mismas, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, o en la forma prevista por el Art. trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, en primera convocatoria, se convocará de acuerdo con la forma prevista por el mismo Art. duodécimo, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días subsiguientes y cuyas resoluciones serán válidas. cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado. Esta disposición regirá aun en los casos del Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El quórum del Directorio quedará constituído con dos miembros cuando éste esté constituído por tres, con tres miembros cuando fuere de cinco y por cuatro miembros cuando fuere de siete. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, en ausencia de éste por el Vicepresidente y faltando este último, por el Director designado por el cuerpo. — Artículo vigésimo primero: El Presidente representará a la Sociedad ante terceros y ante todas las personas físicas o jurídicas y autoridades, en todos los casos, sin perjuicios de las facultades conferidas a otras personas por el Directorio. En caso de renuncia, muerte o incapacidad, ausencia o imposibilidad del Presidente, será sustituído por el Vicepresidente, y en su defecto, por el miembro del Directorio que este cuerpo designe. En las actuaciones judiciales, administrativas, sumarias y cualesquiera otra clase de juicios en que la Sociedad sea parte incluso los del fuero laboral y Tribunales de Faltas, la representación legal de la misma será ejercida por el Director o mandatario general o especial que el Directorio designe a tales efectos, inclusivo para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse el mandato si el Directorio así lo dispone. — Artículo vigésimosexto: Las remuneraciones del Directorio y Síndico serán fijadas por la Asamblea. El Directorio resolverá la forma en que se dividirán los honorarios entre sus miembros. Las citadas remuneraciones no podrán exceder en conjunto con los sueldos que se les pueda fijar a los Directores según el Art. vigésimosegundo, del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de las funciones de los Directores y Síndicos imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo vigésimo séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales, efectuados con arreglo a las disposiciones vigentes, después de deducir las amortizaciones, reservas extraordinarias o de previsiones que se estimen necesarias o que fureren impuestas por las citadas disposiciones, la Asamblea: a) Destinará el dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Fijará los honorarios del Directorio y Síndicos de acuerdo con el Art. vigésimo sexto; c) Destinará el importe para satisfacer el dividendo de las acciones preferidas si las hubiese; luego determinará el empleo del remanente fijando el dividendo a favor de los accionistas y|u otro destino. — La Asamblea podrá también aumentar, disminuir o desafectar fondos de reservas extraordinarias o de previsiones ya constituídas, determinando cuando fuere el caso, la forma del reparto a prorrata entre los accionistas u otro destino. La Asamblea podrá determinar que toda distribución a los accionistas en concepto de dividendos u otro, sea relizada en efectivo y|o en acciones liberadas de la Sociedad y|o en acciones de otras empresas y|o en títulos del Estado. El Directorio determinará la fecha en que se realizará la distribución; los dividendos lo serán dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo vigésimo octavo: La liquidación y partición de la Sociedad será efectuada por el último Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio. Al efectuarse la liquidación de la Sociedad, se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Se abonarán los importes de capital de las acciones preferidas; c) Se abonarán los importes de capital de las acciones ordinarias; d) El resto se repartirá entre los accionistas a prórrata de tenencia de acciones ordinarias y tomando como base el capital integrado por cada uno". Asimismo, se autorizó a los señores Manlio Castiglioni, Dr. Práxedes Piacenza, Domingo Vicente Colacioppo, Luis S. Bourbotte, para que actuando conjunta, separada o alternativamente gestionen y realicen todos los trámites ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones que correspondan y requieran la aprobación legal de esta reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación, aceptando o no, las modificaciones o adiciones que propongan las citadas autoridades, reemplazando o ampliando los artículos que fuesen observados, interponiendo o no los recursos de apelación que pudieran corresponder, firmando inclusive la escritura pública de protocolización, y efectúen la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Por último y también con la presencia y por la unanimidad de la totalidad del capital autorizado, suscripto y realizado, la asamblea resolvió considerar ejecutivas las modificaciones estatutarias que se terminaban de aprobar en esta Asamblea General Extraordinaria, en el sentido de que las mismas entran en vigor de inmediato, en especial en las relaciones entre los accionistas y la sociedad. sujetas a la definitiva aprobación por el Superior Gobierno de la Nación. El señor Presidente indicó que no habiendo más asuntos que tratar, daba (Continúa en el sello de Ley de pesos tres m|n. Nº tres millones setecientos diecinueve mil setecientos noventa) (Es continuación del sello de Ley de pesos tres m|n. Nº tres millones setecientos diecinueve mil setecientos ochenta y ocho) por clausurada la asamblea, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día y fecha anteriormente indicados, agradeciendo la presencia de los señores accionistas y del señor Inspector de Justicia. — Entre líneas: en Fo. setenta y tres "de accionistas", Fº setenta y siete "fijando", "y requieran"; Fº setenta y ocho "corresponder". Vale.—Firmados: Adolfo Peirano, Presidente; M. Castiglioni, Secretario. — A. R. Bavestrello y P. Piacenza, accionistas: A. Correa Bustos, Inspector de Justicia. Es copia fiel del acta Nº veinte que consta en folios sesenta y nueve|setenta y ocho del Registro de actas de asambleas Nº uno. Entre líneas: "que", "la". Vale. — Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial: Adolfo Peirano, Presidente (en ejercicio). — A. Correa Bustos. — Angel Correa Bustos (h), Abogado, Inspector de Justicia". — S. A. Algodonera Platense, Soc. Anón., Ind. y Com. Asamblea General Extraordinaria del diez de marzo de mil novecientos sesenta. Número de orden. Fecha, año mil novecientos sesenta, día, mes, accionistas (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones. Capital pesos. Cantidad de votos, Décimo (art. trescientos cincuenta) C.C. (Dos décimos de los presentes): Uno, siete marzo, señor Adolfo Peirano, por sí, cien, diez mil, cien, cien. Dos, siete marzo, señor Alberto De Nicotti, por sí, cien, diez mil, cien cien. Tres, siete marzo, señor Juan Bobbio, por sí, cuatro mil setecientos setenta y cinco, cuatrocientos setenta y siete mil quinientos, dos mil quinientos, dos mil quinientos. Cuatro, siete marzo, señor Manlio Castiglioni, por sí, cuatro mil setecientos setenta y cinco, cuatrocientos setenta y siete mil quinientos, dos mil quinientos, dos mil quinientos. Cinco, siete marzo, señor Juan Santambrogio, por sí, cien, diez mil, cien, cien. Seis, siete marzo, "Texinco", S. A., repr. señor A. R. Bavestrello, siete, mil setecientos cincuenta, setecientos setenta y cinco mil, dos mil quinientos, dos mil quinientos. Siete, siete marzo, señor Gustavo de Abella Victorica, por sí, cien, diez mil, cien, cien. Ocho, siete marzo, "Castiglioni", S. C. por Accs., repr. señor Enrique Castiglioni, tres mil seiscientos, trescientos sesenta mil, dos mil quinientos, dos mil quinientos. Nueve, siete marzo, doctor Práxedes Piacenza, por sí, cien, diez mil, cien, cien. Diez, siete marzo "Bobbio", S. C. por Accs., repr. señor Mario Bobbio, tres mil seiscientos, trescientos sesenta mil, dos mil quinientos, dos mil quinientos. Acciones depositadas: veinticinco mil, dos millones quinientos mil, veinticinco mil, dos millones quinientos mil, trece mil, trece mil. En la fecha se cierra el presente depósito de acciones con un depósito de veinticinco mil acciones o sea la totalidad del capital suscripto y realizado a la fecha, de pesos dos millones quinientos mil c|l. Buenos Aires, siete de marzo de mil novecientos sesenta. Fdo.: Adolfo Peirano. Fdo.: J. Santambrogio. Siendo las diecisiete diez hs., se constituyó la Asamblea con la presencia de diez accionistas. todos por sí, que representan la totalidad del capital accionario o sean veinticinco mil acciones, con un capital de pesos dos millones quinientos mil c|l. y con derecho a trece mil votos. Fdo.: Adolfo Peirano. Fdo.: M. Castiglioni. Fdo.: A. R. Bavestrello Fdo.: Piacenza. Fdo.: A. Correa Bustos, Inspec. de Just. Es copia fiel de la nómina y detalle de accionistas presentes en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día diez de marzo de mil novecientos sesenta, según folio Nº veinte del Registro de Asistencia. — Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Adolfo Peirano. Presidente (en ejercicio)". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, treinta Jun. mil novecientos sesenta. Visto el expediente Nº cuatro mil quinientos veinticuatro|sesenta, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doce millones quinientos mil (pesos m|n. doce millones quinientos mil) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional sesenta millones (pesos m|n. sesenta millones), y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del Art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ochenta y nueve vuelta (ochenta y nueve vta.) a noventa y tres vuelta (noventa y tres vta.), con las modificaciones de fojas ciento uno (ciento uno), a ciento dos (ciento dos), y ciento tres (ciento tres) a ciento cuatro (ciento cuatro), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el diez de marzo de mil novecientos sesenta. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Isspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Guido. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto número siete mil cuatrocientos tres". — Es copia fiel, de lo pertinente del expediente de referencia, doy fe, como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan formalizada la presente escritura de reforma de los artículos arriba citados, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Enrique Néstor Francia y don Oscar Aramayo, ambos vecinos y hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Adolfo Peirano. — M. Castiglioni. — Tgo.: E. N. Francia. — Tgo.: Oscar Aramayo. Hay un sello. Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio setecientos once del Registro cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio extendido en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: T|un millón seiscientos setenta y ocho mil noventa y cuatro, correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires a veintiséis días de julio de mil novecientos sesenta. Entre líneas: mil. Vale. Raspado: para, quienes, que, que, Compañía, fijen, expresamente, normas, Boarbotte, observadas, Peirano, anónima. Valen. — Hay un sello. — Juan Carlos Podestá. Escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200. e.14|9-Nº 7.614 D.T. v.14|9|60

IGUIÑIZ

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta, han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores don Rufino Ramón Iguiñiz, que firma "R. R. Iguiñiz", casado en primeras nupcias con doña Adela An_'a Ascheri, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos uno, domiciliado en la calle Juramento número mil ochocientos setenta y cinco; don Enrique Eduardo Sanz, que firma "Enrique E. Sanz", casado en primeras nupcias con doña Myrian del Valle Calcagno, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Pueyrredón número novecientos setenta y cuatro; don José Antonio Berrueta, que firma "J. A. Berrueta", casado en primeras nupcias con doña Anunciada Alvisa, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos sesenta mil quinientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Directorio número tres mil setecientos cuarenta y cuatro; don Víctor Sanz, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta; don Juan Raúl García, que firma "J. R. García", casado en primeras nupcias con doña Noemí Yolanda Gastaldi, argentino, Libreta de Enrolamiento número número cuatro millones doscientos diez y ocho mil novecientos cincuenta, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos cinco; doña Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli, que firma "Elsa S. I. de Amicarelli", casada en primeras nupcias con don Rodolfo Amicarelli, argentina, Libreta Cívica número siete millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Báez número setecientos treinta y nueve; don Jorge Osvaldo García, que firma "Jorge O. García", casado en primeras nupcias con doña María Esther Pinto, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte y nueve mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Arregui número cinco mil quinientos cincuenta y nueve; don Sebastián Santamaría, que firma "S. Santamaría", casado en primeras nupcias con doña Elsa Isabel Castro, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida Maipú número ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de Vicente López, de tránsito aquí; don Juan Luis Gatti, que firma "J. L. Gatti", casado en primeras nupcias con doña Natalia Dominga Ascheri, argentino, médico, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Directorio número tres mil cuatrocientos setenta y dos; don Omar Héctor Iguiñiz, que firma "O. H. Iguiñiz", soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil trescientos doce; don Rodolfo Esteban Daguerre, que firma "Rodolfo E. Daguerre", casado en primeras nupcias con doña Elisa J. Zweedyk, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento nueve, domiciliado en la calle Montevideo número sesenta y uno, de la Ciudad de Bahía Blanca, de tránsito aquí; don Nicolás Cecilio Mur, que firma "Nicolás C. Mur" casado en primeras nupcias con doña Luisa de Luis, argentino, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Alvear número dosciéntos diez y seis, de la Ciudad de Rosario, de tránsito aquí, y don José Iguiñiz, casado en primeras nupcias con doña Iris Velia Marchesi, argentino, farmacéutico, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Cabello número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, que concurren por sus propios derechos y el señor Rufino Ramón Iguiñiz, lo hace además en nombre y representación de doña Nelly Haydée Iguiñiz de Mastai, que firma "Nelly H. I. de Mastai", casada en primeras nupcias con don Ricardo Sabino Mastai, argentina, mayor de edad, Libreta Cívica número noventa y tres mil ciento ochenta y dos, domiciliada en la calle General Roca número trescientos ochenta y ocho, de la Ciudad de Santiago del Estero, a mérito del Poder General Amplio que ésta le otorgó por ante mí y en este mismo Registro, al folio doscientos cuarenta y cuatro, con fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, que en su matriz certifico tener para este acto a la vista y en lo pertinente dice: "...ha comparecido... la señora Nelly Haydée de Mastai,... hábil para contratar, a la que doy fe conocer y expone: Que confiere Poder General Amplio en favor de su padre don Rufino Ramón Iguiñiz, para que en su nombre y representación realice y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que intervenga en todos los asuntos, negocios y operaciones que al presente tenga pendientes la compareciente o le ocurran en lo sucesivo. — Segundo: Para que gobierne, cuide y administre libremente todos sus bienes, cualesquiera que ellos sean, ... dinero efectivo, ...cédulas, acciones, mercaderías, ...y demás efectos de toda clase que actualmente posean o le pertenezcan o que en adelante adquieran, ...ya sea a su solo nombre o en condominio con otras personas, o con el propio mandatario, pudiendo... cederlos... Décimo cuarto: Para que constituya o celebre con el propio mandatario o con otras personas, sociedades... o comerciales, ...anónimas,... comprometa el capital que le parezca, plazos, uso de la firma, participación de los beneficios o pérdidas y todas las demás condiciones

que fijen y regien la existencia de las sociedades y el carácter de sus socios. — Décimo quinto: Para que la represente en las sociedades actualmente vigentes, ejerciendo en éllas, los derechos de la mandante, conforme a los contratos o estatutos ... Décimo séptimo: Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran en el desempeño de este poder, con las cláusulas propias de su naturaleza y las demás que el mandatario creyere conveniente, inclusive... fijar domicilios especiales ...". — Igual a su original, doy fe. — Y después de asegurar el señor Rufino Ramón Iguiñiz, que el mandato de que hace mérito se halla en plena vigencia por no haberlo sido revocado ni limitado en manera alguna exponen: Que el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron en esta Capital, la Sociedad "Iguiñiz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", cuyos Estatutos con la conformidad de la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación. — Que revistiendo los otorgantes el carácter de únicos fundadores de la Sociedad referida y en cumplimiento con el artículo trescientos diez y nueve, vienen por este acto a elevar a escritura pública dichos Estatutos y el Acta de su constitución, declarando definitivamente constituída la Sociedad. — Para los precitados fines hacen entrega al autorizante del Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cuatro mil cuarenta y nueve del corriente año, y número cuatro mil ciento veinte y ocho del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, —para que transcriba en este Registro el Acta constitutiva de la Sociedad que corre de fojas una a tres inclusive, y sus Estatutos de fojas cuatro a diez inclusive, Balance de fojas doce a catorce inclusive, — planilla de fojas veinte y cinco, — así como el pertinente Decreto aprobatorio que obra a fojas cuarenta y nueve del citado Expediente, que copio y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Rufino Ramón Iguiñiz. — Enrique Eduardo Sanz. — José Antonio Berrueta. — Víctor Sanz. — Juan Raúl García. — Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli. — Nelly Haydée Iguiñiz de Mastal. — Jorge Osvaldo García. — Sebastián Santamaría. — Omar Héctor Iguiñiz. — Juan Luis Gatti. — José Iguiñiz. — Rodolfo Esteban Daguerre y Nicolás Cecilio Mur resuelven constituir una Sociedad Anónima que tendrá, por objeto realizar operaciones de carácter comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias, que se denominará "Iguiñiz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción se hará a continuación de esta acta y forma parte integrante de la misma. — De inmediato se procede a emitir las primeras cinco series de acciones representadas por cincuenta mil acciones de cien pesos m|n. cada una que serán ordinarias "A" con derecho a cinco votos, cada una, las que son suscriptas en su totalidad e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Rufino Ramón Iguiñiz, diez y nueve mil acciones o sean un millón novecientos mil pesos m|n. totalmente integrados; Enrique Eduardo Sanz, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos m|n., totalmente integrados; José Antonio Berrueta, cuatro mil acciones o sea cuatrocientos mil pesos b|n., integrados trescientos veintinueve mil doscientos pesos m|n.; Víctor Sanz diez mil quinientas acciones o sea un millón cincuenta mil pesos m|n., integrados novecientos treinta mil quinientos; Juan Raúl García dos mil quinientas acciones, o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n., integrados ciento noventa y siete mil pesos m|n.; Elsa S. I. de Amicarelli, dos mil quinientas acciones o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n., integrados doscientos veintisiete mil pesos m|n.; Nelly H. I. de Mastal dos mil quinientas acciones o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n., integrados doscientos veintisiete mil pesos m|n.: Omar Héctor Iguiñiz un mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos m|n., totalmente integradas; Sebastián Santamaría un mil quinientos acciones o sea ciento cincuenta mil pesos m|n., totalmente integradas; Jorge Osvaldo García, un mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos m|n.; totalmente integradas; José Iguiñiz, un mil acciones o sea cien mil pesos m|n. totalmnete integradas; Juan Luis Gatti, un mil acciones o sea cien mil pesos m|n., totalmente integradas; Rodolfo E. Daguerre, un mil acciones o sea cien mil pesos m|n., totalmente integradas; y Nicolás Cecilio Mur, un mil acciones o sea cien mil pesos m|n., totalmente integradas. — Los accionistas integran totalmente su suscripción con los saldos que a su favor poseían al treinta-seis-cincuenta y nueve, en la entidad "Iguiñiz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyos negocios la Sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a esa fecha y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo, de acuerdo con el Balance certificado por Contador Público Nacional y firmado por los accionistas constituyentes que forma parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación se procede a fijar en cuatro el número de Directores y constituir el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente... Rufino Ramón Iguiñiz, Vicepresidente... Enrique Eduardo Sanz, Secretario... Víctor Sanz, Director... Juan Raúl García, Síndico Titular... Carlos Du Mutel de Pierrepont, Síndico Suplente... José Antonio Berrueta. — Mientras se tramita la autorización para el funcionamiento como sociedad anónima y su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Sociedad de Responsabilidad Limitada se desempeñará como mandataria de la sociedad anónima, por intermedio de sus representantes legales, con las facultades conferidas hasta la fecha, las cuales se considerarán en pleno vigor, hasta el cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y cuatro del mismo Código. — Las operaciones que se realicen seguirán registrándose en los libros de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y una vez obtenida la respectiva autorización para funcionar como anónima, podrán pasarse dichos libros a su nombre, mediante la correspondiente transferencia a solicitarse por las vías legales correspondientes. — Se autoriza a los señores Rufino Ramón Iguiñiz y Enrique Eduardo Sanz para que conjunta o indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia solicitando del Poder Ejecutivo la aprobación de los Estatutos Sociales y el consiguiente otorgamiento de la personalidad jurídica para su representada, facultándolos especialmente para aceptar cualquier modificación que exija la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo, incluso modificación del nombre, si fuera observado, y en uso de poderes legales oportunamente eleven a escritura pública las actuaciones correspondientes, inscribiendo las mismas en el Registro Público de Comercio, previa la publicación que corresponda. — Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes esta Acta de Constitución de Sociedad Anónima. — Entre líneas: integrados ciento noventa y siete mil. Vale. Siguen las firmas de los accionistas constituyentes en el sellado número ochocientos diez mil setecientos treintiocho. — R. R. Iguiñiz" "Víctor Sanz", "Enrique E. Sanz", "J. R. García", "J. A. Berrueta", "J. L. Gatti", "Rodolfo E. Daguerre", "Nicolás C. Mur", "Jorge O. García", "José Iguiñiz", "O. H. Iguiñiz", "Nelly H. I. de Mastal", "Elsa S. I. de Amicarelli", "S. Santamaría". — "Estatutos: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "IGUIÑIZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a: Primero: Continuar los negocios de comercialización de artículos rurales, sus anexos, similares y afines, a que se dedicaba la Sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "Iguiñiz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Segundo: Operaciones industriales: mediante la producción, fabricación, elaboración de productos metalúrgicos, forestales, textiles y minerales. — Tercero: Operaciones comerciales: mediante la importación, exportación, comercialización, compra y venta de mercaderías en general, muebles, semovientes, máquinas y productos de toda clase, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones y comisiones. — Cuarto: Operaciones agrícolo ganaderas: mediante la compraventa, arrendamiento, explotación y administración de campos. — Quinto: Operaciones inmobiliarias: mediante la compraventa, construcción, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Sexto: Operaciones financieras: mediante la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, comprar, vender, fabricar, importar, exportar, permutar, usufructuar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier otra forma gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes; gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación, formar sociedades subsidiarias, combinaciones y otra comunidad de interés con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de (m|n. quince millones) quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de (pesos cien m|n.) cien pesos moneda nacional, dividida en quince series de (diez mil) diez mil acciones cada una. — En este acto quedan emitidas las cinco primeras series en acciones ordinarias "A" de cinco votos cada una y totalmente suscriptas. — Para las restantes series el Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de (pesos cincuenta millones) cincuenta millones de pesos moneda nacional, fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. — La resolución de aumento y la de emisión de cada serie serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — El aumento se efectuará en acciones ordinarias de cinco votos, ordinarias de un voto o preferidas. — Las acciones podrán ser ordinarias "A" de cinco votos, ordinarias "B" de un voto o acciones preferidas sin voto. — Siempre que la emisión no estuviese afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia sobre las acciones que se emitan en proporción a la cantidad de acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que durante tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: El Directorio tendrá facultad en las condiciones del artículo cuarto para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la sociedad y aceptar valores en cancelación total o parcial de suscripción de acciones, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas hasta su total integración, y al portador una vez totalmente pagadas, se emitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores. — Producida la mora en el pago del saldo de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos que se fijan oportunamente, queda éste facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes a dichas acciones, en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. — El primer suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las asambleas. Artículo Séptimo: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen. — Las acciones de las series uno a diez, tienen derecho a cinco votos por acción y las de las series once a quince, tienen derecho a un solo voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de dividendo fijo preferencial de hasta el doce por ciento anual acumulativo y de un dividendo complementario que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder el dividendo que se asigne a las acciones ordinarias: gozarán de privilegio al reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad, serán rescatables por su valor nominal con o sin derecho a prima, según se halle establecido al emitirlas, debiendo efectuarse el rescate de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. No tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo que se les adeude el dividendo del último ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección del síndico. Título Tercero: Debentures: — Artículo Octavo: La sociedad, por resolución de la asamblea de accionistas, podrá emitir debentures dentro y fuera del país sujetos a las leyes vigentes, en la época y lugar de su emisión. — Título Cuarto: Administración y Fiscalización: — Artículo Noveno: a) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo designados por la asamblea. — El término de duración de mandato de los directores será de tres años y continuarán en sus funciones hasta que la Asamblea General los reemplace o reelija. — En caso de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento de uno o más directores, el o los restantes designarán al o los reemplazante mientras dure el impedimento hasta la próxima Asamblea General de Accionistas, todo con la conformidad del síndico o actuando el síndico solamente en su caso. — b) Los directores podrán ser reelectos. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones y mientras dure su mandato, depositarán en la caja de la sociedad un mil acciones de la misma. c) Los directores podrán ejercer sus mandatos personalmente o confiriendo su representación a otro director; por escritura pública, conservando siempre el mandato las responsabilidades inherente a su cargo. — d) El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá la facultad de decidir. — e) El Directorio luego de su elección, designará entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, un secretario y creará además los cargos que crea convenientes; quienes permanecerán en su cargo por el plazo de duración de sus mandatos. — f) El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico y por lo menos cuatro veces al año. — g) Las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas de Directorio que firmarán el presidente y secretario y los directores presentes que así lo deseen. — Artículo Décimo: El Directorio está investido de todas las facultades necesarias para la dirección y administración de los negocios y bienes sociales, con la sola excepción de aquéllos que por la ley o estos estatutos se hallen reservados a la Asamblea General. — A tales efectos se le acuerdan amplias facultades teniendo el Directorio todos los poderes indicados en los artículos setecientos ochenta y dos, los del mil ochocientos ochenta y uno excepto los del inciso quinto y sexto, y las del artículo dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí par reproducido. — En mérito de ello podrá: Primero: Ejercer por medio de su Presidente la representación legal de la Sociedad, suscribiendo todas las obligaciones, actos, contratos, escrituras y demás documentos que competan a la sociedad, facultad que se la otorgan igualmente y con la misma amplitud al Vicepresidente. — En caso de estar constituído el Directorio por más de tres miembros el mismo designará quienes podrán ser los otros directores que además del Presidente o Vicepresidente podrán ejercer el uso de la firma social en la forma indicada. — Segundo: Efectuar todos los actos de administración y disposición, así como ejecutar, celebrar cualquier clase de contratos con personas de existencia visible, ideal, jurídica, mixta y|o de creación forzosa y|o necesaria, inclusive con el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios, Secretarías, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, gobiernos de Provincias, territorios, municipalidades, prefecturas, Bancos y demás autoridades e instituciones oficiales o privadas del país y|o del extranjero, autárquicas o no, conforme a sus leyes de creación, estatutos, ordenanzas y reglamentos, otorgar poderes especiales y generales, suspenderlos, limitarlos y revocarlos, instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante Tribunales Nacionales Superiores o Inferiores de cualquier grado, fuero y|o jurisdicción, inclusive para representarla ante los Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación de Faltas, Ministerios o Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto de Remuneraciones, Cámara de Alquileres y todo otro organismo o Tribunal Administrativo, Judicial o Policial, Nacional, Provincial o Municipal, con facultad inclusive de absolver posiciones

en nombre de la sociedad; concurrir a licitaciones públicas y|o privadas, solicitar y adquirir concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Tercero: Importar y exportar toda clase de mercaderías elaboradas o no, materias primas y cualquier otra clase de bienes. — Cuarto: Aceptar y proponer la designación de árbitros o de árbitro arbitrador, con multa o sin ella, aceptar y dar representaciones o mandatos, dentro y fuera del país. — Quinto: Tomar participación permanente o accidental en Sociedades, Compañías, Empresas Mixtas o no y de cualquier otra naturaleza, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio y de la Gerencia y ejercer dicho cargo por intermedio del o de los representantes del Directorio que éste designe. — Sexto: Formular denuncias y querellas. — Séptimo: Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser Directores en cuyo caso sus remuneraciones serán con cargo a gastos generales, del respectivo ejercicio, suspenderlos, dejarlos cesantes o exonerarlos dando cuenta de todo ello a la Asamblea General Ordinaria. — Octavo: Efectuar todo otro acto de administración relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente quienes podrán ser reelectos, y cuyas funciones serán las de fiscalización de la Sociedad, conforme a las atribuciones que les determina el Código de Comercio. — Título Quinto: Asambleas Generales: Artículo Décimo segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y este Estatuto, y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, donde se insertará el orden del día. — En las asambleas cada acción ordinaria "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las asambleas, sin derecho a voz ni voto, salvo en el caso de que la sociedad no hubiere abonado el dividendo fijo estipulado a las mismas, en cuyo caso cada acción preferida conferirá un voto. — Las asambleas tanto ordinarias o extraordinarias como las mencionadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas legalmente con la presencia en primera convocatoria de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de la asamblea, aun las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán tomadas siempre por mayoría de votos. — Artículo Décimo Tercero: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la asamblea en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y a falta de ellos por el accionista que designe la asamblea. — Quien presida la asamblea tendrá voz y voto, y doble voto en caso de empate, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea serán redactadas en un Libro de Actas de Asambleas y firmadas por el Presidente, Vicepresidente o Accionista que presida la misma, el Secretario y dos accionistas designados al efecto. — Título Séptimo: Ejercicios Económicos, Distribución de Utilidades. — Artículo décimo quinto: Los ejercicios comerciales de la Sociedad terminarán el treinta de junio de cada año, confeccionádose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y disposiciones técnicas que rijan la materia. — La fecha del cierre del ejercicio comercial podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General serán distribuídas de la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto; b) El tres por ciento al Presidente de la Sociedad; c) El diez por ciento al resto del Directorio; d) La suma que la Asamblea fije como remuneración al Síndico; e) El importe necesario para atender los dividendos fijos de las acciones preferidas, debiendo abonarse en primer término los dividendos acumulados adeudados. — El saldo tendrá el destino que, a propuesta del Directorio o por sí resuelva la Asamblea debiéndose abonar, en su caso, la participación adicional de las acciones preferidas. — Título Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas a tal efecto por la Asamblea General. — Una vez pagadas las deudas y gastos de liquidación se reembolsará el capital de las acciones preferidas, luego el capital aportado por las acciones ordinarias, seguidamente se procederá al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y a las preferidas con respecto a la participación adicional en las condiciones pactadas. — Entre líneas: "En las condiciones del Art. cuatro", "o Vicepresidente", vale. — R. R. Iguíñiz, Víctor Sanz, Enrique E. Sanz, J. A. Berrueta, J. L. Gatti, Rodolfo E. Daguerre, Jorge O. García, Nicolás C. Mur, José Iguíñiz, O. H. Iguíñiz, Nelly H. I. de Mastal, Elsa S. I. de Amicarelli, S. Santamaría, J. R. García, Carlos Du Mutel de Pierrepont, Contador Publico Nacional. — Iguíñiz y Compañía S. R. L. Balance General al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Activo. — Disponibilidades, cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho. — Uno. — Caja ... trescientos noventa y cuatro mil trescientos diez y seis con doce. — Dos. — Bancos ... cuarenta y cinco mil treinta y nueve con cincuenta y seis. — Créditos, cinco millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos veinte y siete, con veinte y dos. — Uno. Deudores en Cuenta Corriente... cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y seis con setenta y cuatro. — Dos. — Documentos a Cobrar... seiscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco con cero dos. — Tres. — Deudores en Gestión,... ciento veinte y siete mil cuatrocientos diez con ochenta y ocho. — Cuatro. — Préstamos al Personal ... dos mil doscientos diez. — Cinco. — Cuentas Deudoras Socios ... treinta y dos mil trescientos ochenta y seis con cero uno. — Seis. — Otras Cuentas Deudoras ... treinta mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y siete. — Bienes de Cambio: siete millones quinientos treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y dos. — Uno. — Mercaderías Varias ... siete millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento diez con sesenta y siete. — Dos. — Mercaderías Importación ... cincuenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con cero cinco. — Inversiones: setecientos mil. — Uno. — Metán S. A. ... setecientos mil. — Bienes de uso: ochocientos tres mil quinientos ochenta con sesenta y nueve. — Uno. — Rodados ... quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con noventa y siete. — Fondo depreciación ... doscientos cincuenta y un mil ciento veinte y cinco con cuarenta; doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos con cincuenta y siete. — Dos. — Muebles y Utiles ... trescientos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con cuarenta. — Fondo de Depreciación ... ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con noventa y cuatro; doscientos diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con cuarenta y seis. — Tres. — Modelos y Matrices ... cuatrocientos seis mil setecientos noventa y seis con cero cinco. — Fondo de Depreciación ... ciento treinta mil seiscientos setenta y seis con setenta y ocho; doscientos setenta y seis mil ciento diez y nueve con veinte y siete. — Cuatro. — Instalaciones ... treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta. — Fondo de Depreciación ... diez y ocho mil setecientos nueve con once; diez y seis mil doscientos setenta y seis con treinta y nueve. — Cargos Diferidos: treinta y tres mil doscientos treinta y tres con noventa y cinco. — Uno. — Anticipo para Impuestos ... treinta y tres mil ciento ochenta con treinta. — Dos. — Anticipo para Contribuciones ... cincuenta y tres con sesenta y cinco. — Total del Activo ... catorce millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con veinte y seis". — "Pasivo: Deudas: siete millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y uno con cero cuatro. — Uno. — Acreedores en Cuenta Corriente ... dos millones quinientos treinta y nueve mil setenta y ocho con treinta y siete. — Dos. Bancarias ... un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos trece con veinte y ocho. Tres. Documentos a Pagar... dos millones quinientos tres mil trescientos sesenta y siete con sesenta y seis. Uno, Bancarios, dos millones ciento treinta y ocho mil. Dos, Proveedores,... trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con sesenta y seis. Cuatro, Préstamos Particulares... trescientos noventa y seis mil ochocientos treinta con veinte y cuatro. Cinco, Instituto Nacional de Previsión Social... diez y siete mil quinientos doce con diez. Seis, Confederación General Empleados de Comercio... ochocientos noventa y cuatro con noventa. Siete, Plan Básico Incentivació... dos mil, ciento setenta y dos con ochenta y uno. Ocho, Dirección General Impositiva... seis con cero ocho. Nueve, Dirección General de Rentas... veinte y tres mil trescientos noventa y cuatro, con veinte. Diez, Otras Cuentas Acreedoras... ocho mil seicientos uno con cuarenta. Provisiones: cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos seis con sesenta y siete. Uno, Para Impuestos... ciento noventa y un mil setenta y cuatro con treinta y siete. Dos, Para Cargas Sociales... ciento trece mil quinientos diez y seis con cero cinco. Tres, Otras... ciento setenta y ocho mil trescientos diez y seis con veinte y cinco. Previsiones: trescientos cuarenta y cinco mil noventa y uno con cincuenta y seis. Uno, Sociales... ciento cincuenta mil quinientos noventa y uno con cero siete. Dos, Otras... ciento noventa y cuatro mil quinientos con cuarenta y nueve. Capital, Reservas y Saldos Acreedores de los Socios: seis millones ochocientos un mil trescientos ochenta y dos con noventa y nueve. Uno, Capital Social... cinco millones. Dos, Reservas... setecientos cuarenta mil setecientos veinte y nueve con treinta y uno. Uno, Legal Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco... trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte y tres con quince. Dos, Especial Cláusula quinta... trescientos setenta y tres mil ochocientos seis con diez y seis. Tres, Saldos Particulares, Socios... un millón sesenta mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y ocho. Uno, Rufino Ramón Iguíñiz... seiscientos veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con cuarenta y seis. Dos, Enrique Eduardo Sanz... once mil setecientos treinta y seis con cincuenta y uno. Tres, José Antonio Berrueta... trece mil novecientos cincuenta y seis con cincuenta y cuatro. Cuatro, Juan Raúl García... diez y ocho mil doscientos setenta y ocho con sesenta y siete. Cinco, Víctor Sanz... ciento tres mil seiscientos veinte y cinco con cuarenta y siete. Seis, Omar Héctor Iguíñiz... veinte y tres mil noventa y siete con setenta y seis. Siete, José Iguíñiz... treinta mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y nueve. Ocho, Juan Luis Gatti ... cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos con diez y nueve. Nuevo, Elsa S. I. de Amicarelli, ochenta y dos mil doscientos cincuenta con cero tres. Diez, Nelly H. I. de Mastal... setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con diez y siete. Once, Jorge Osvaldo García... seis mil seiscientos tres con cincuenta y nueve. Transporte. un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con cero ocho. Catorce millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con veinte y seis. Transporte, un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con cero ocho, catorce millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con veinte y seis. Doce, Sebastián Santamarina... cinco mil setecientos setenta y dos con cero nueve. Trece, Rodolfo Daguerre... seis mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y tres. Catorce, Nicolás Cecilio Mur... dos mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y ocho. Total del Pasivo... catorce millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con veinte y seis. Cuentas de Orden: Banco Español del Río de la Plata: Documentos Descontados... veinte y dos mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos. Banco de la Nación Argentina, Documentos Descontados... nueve mil setecientos diez y nueve con cero cinco. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Documentos Descontados... cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y cinco. Banco de Londres y América del Sud, Documentos Descontados... ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco, doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos con noventa y siete. Carlos Du Mutel de Pierrepont, Contador Público Nacional, con domicilio legal en esta ciudad calle Paraná ciento cuarenta inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al Tomo Tercero, Nº ciento setenta y ocho certifica que el precedente balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la firma "Iguíñiz y Compañía, S. R. L." cerrados el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve se hallan transcriptos en el libro de inventarios rubricados bajo el Nº cuarenta mil ochenta y cuatro con fecha treinta-ocho-cincuenta y seis de folios ciento ochenta y ocho a doscientos cincuenta y tres/inclusive. Certifica además que la Utilidad Líquida del ejercicio fue distribuída de acuerdo con el contrato social con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Buenos Aires, julio treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nuevo. — R. R. Iguíñiz. Enrique E. Sanz. Víctor Sanz. J. A. Berrueta. Jorge O. García. J. L. Gatti. Nicolás C. Mur. Rodolfo E. Daguerre. Elsa S. I. de Amicarelli. José Iguíñiz. S. Santamaría. H. O. Iguíñiz. J. R. García. Nelly H. I. de Mastal. C. Pierrepont. Hay un sello que dice: Carlos Du Mutel de Pierrepont, Contador Público Nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas Capital Federal. Tomo ocho. Nº ciento setenta y ocho". "Iguíñiz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria (en formación), treinta, seis, cincuenta y nueve. Capital. Reserva legal, Reserva Especial, Saldos Part. Socios. Otras Ctas. Acreedoras. Cuentas Deud. Soc. Total General — Capital Suscripto — Capital Integrado. — Rufino Ramón Iguíñiz — un millón novecientos cincuenta mil. — ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta con ochenta — ciento cuarenta y dos mil cuarenta y seis con treinta y cinco — seiscientos veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con cuarenta y seis — dos millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con sesenta y uno — un millón novecientos mil. — Un millón novecientos mil. — Enrique Eduardo Sanz cuarenta y cinco mil — tres mil seiscientos sesenta y nueve con veinticuatro — tres mil seiscientos sesenta y nueve con veinticuatro — tres mil setecientos treinta y ocho con cero seis — once mil setecientos treinta y seis con cincuenta y uno — ochocientos veinte — treinta y dos mil trescientos ochenta y seis con cero uno — treinta y dos mil quinientos setenta y siete con ochenta — cincuenta mil — cincuenta mil. — José Antonio Berrueta doscientos setenta mil — veinte y nueve mil trescientos cincuenta y tres con ochenta y seis — veinte y nueve mil novecientos cuatro con cincuenta — trece mil novecientos cincuenta y seis con cincuenta y cuatro — trescientos cuarenta y tres mil doscientos catorce con noventa — cuatrocientos mil — trescientos veinte y nueve mil doscientos. — Juan Raúl García ciento sesenta mil — diez y ocho mil trescientos cuarenta y seis con diez y seis — diez y ocho mil seiscientos noventa con treinta y uno — diez y ocho mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y siete — doscientos quince mil trescientos cinco con catorce — doscientos cincuenta mil — ciento noventa y siete mil. — Víctor Sanz setecientos setenta y cinco mil — setenta y siete mil cincuenta y tres con ochenta y seis — setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con treinta — ciento tres mil seiscientos veinte y cinco con cuarenta y siete — un millón treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho con sesenta y tres — un millón cincuenta mil — novecientos treinta mil quinientos. — Omar Héctor Iguíñiz doscientos veinte y seis mil — once mil siete con sesenta y nueve — once mil doscientos catorce con diez y ocho — veinte y tres mil novecientos siete con setenta y seis — doscientos setenta y un mil trescientos diez y nueve con sesenta y tres — ciento cincuenta mil — ciento cincuenta mil. — José Iguíñiz doscientos veinte mil — siete mil trecientos treinta y ocho con cuarenta y seis — siete mil cuatrocientos setenta y seis con doce — treinta mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y nueve — doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con veinte y siete — cien mil — cien mil. — Juan Luis Gatti doscientos viente mil — siete mil trescientos treinta y ocho con cuarenta y seis — siete mil cuatrocientos setenta y seis con doce — cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos con diez y nueve — doscientos noventa mil setecientos cuarenta y seis con setenta y siete — cien mil — cien mil. — Elsa S. I. de Amicarelli ciento noventa mil — diez y ocho mil trescientos cuarenta y seis con diez y seis — diez y ocho mil seiscientos noventa con treinta y uno — ochenta y dos mil doscientos cincuenta con cero tres — trescientos nueve mil doscientos ochenta y seis con cincuenta — doscientos cincuenta mil — doscientos veinte y siete mil. — Nelly H. I. de Mastal ciento noventa mil — diez y ocho mil trescientos cuarenta y seis con diez y seis — diez y ocho mil seiscientos noventa con treinta y uno — setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con diez y siete — trescientos un mil doscientos tres con sesenta y cuatro — doscientos cincuenta mil — doscientos veinte y siete mil. — Jorge Osvaldo García doscientos veinte y seis mil — once mil siete con sesenta y nueve — once mil doscientos catorce con diez y ocho — seis mil seiscientos tres con cincuenta y nueve — doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y cinco con cuarenta y seis — ciento cincuenta mil — ciento cincuenta mil. — Sebastián Santamaría doscientos veinte y seis mil — once mil siete con sesenta y nueve — once mil doscientos catorce con diez y ocho — cinco mil setecientos setenta y dos con cero nueve — doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres con noventa y seis — ciento cincuenta mil — ciento cincuenta mil. — Rodolfo Daguerre — ciento cincuenta y un mil — siete mil trescientos treinta y ocho con cuarenta y seis — siete mil cuatrocientos setenta y seis con doce — seis mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y tres — ciento setenta y dos mil quinientos nueve con cincuenta y uno — cien mil — cien mil. — Nicolás Cecilio Mur ciento cincuenta y un mil — siete mil trescientos treinta y ocho con cuarenta y seis — siete mil cuatrocientos setenta y seis con doce — dos mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y ocho — ciento sesenta y ocho mil setecientos siete con

diez y seis — cien mil — cien mil. — Totales: cinco millones trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte y tres con quince — trescientos setenta y tres mil ochocientos seis con diez y seis — un millón sesenta mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y ocho — ochocientos veinte — treinta y dos mil trescientos ochenta y seis con cero uno — seis millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos diez y seis con noventa y ocho — cinco millones — cuatro millones setecientos diez mil setecientos. — R. R. Iguiñiz. — Víctor Sanz. — Enrique E. Sanz. — J. A. Berrueta. — O. H. Iguiñiz. — J. L. Gatti. — Jorge O. García. — Nicolás C. Mur. — Rodolfo E. Daguerre. — José Iguiñiz. — Nelly H. I. de Mastai. — Elsa S. I. de Amicarelli. — S. Santamaría. — J. R. García. — C. Pierrepont". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, treinta jun., mil novecientos sesenta. — Visto el Expediente Nº cuatro mil cuarenta y nueve| sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Iguiñiz", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Iguiñiz", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez vuelta (diez vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (doce) a catorce (catorce) y la planilla de fojas veinticinco (veinte y cinco). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Guido. — Luis Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. Decreto Nº siete mil cuatrocientos seis". Lo transcripto es copia fiel de las constancias del relacionado expediente que para este acto tengo a la vista, doy fe. En consecuencia los comparecientes, en el carácter que invisten conforme a las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por la presente declaran definitivamente constituída la Sociedad "Iguiñiz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" y elevan a escritura pública los estatutos que la rigen. Solicitan por último del escribano autorizante, testimonio de la presente para su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos legales. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, don Antonio Cruces y don Alfonso Alvarez Vicente, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y la firmaron todo por ante mí, de que doy fe. — R. R. Iguiñiz. — Enrique E. Sanz. — J. A. Berrueta. — Víctor Sanz. — J. R. García. — Elsa S. I. de Amicarelli. — Jorge O. García. — S. Santamaría. — J. L. Gatti. — O. H. Iguiñiz. — Rodolfo E. Daguerre. — Nicolás C. Mur. — José Iguiñiz. — Antonio Cruces. — Alfonso Alvarez Vicente. Hay un sello. Ante mí: J. A. Torreguitar. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez y ocho sellos de tres pesos cada uno, números: un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos nueve, un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos once, al que sigue al presente sellado de tres pesos número: un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: José Alfredo Torreguitar, escribano.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1960.— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 26.880. —e.14|9-Nº 7.625 D.T.-v.14|9|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CLINICA PRIVADA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Convenio de Aumento de Capital. — Entre los señores Raúl Floreal Matera, argentino, mayor de edad, médico, casado y con domicilio en la calle Villanueva Nº 1363, Jorge Clavijo, argentino, médico, mayor de edad, y con domicilio en la calle Maure 2314, ambos en su carácter de únicos socios y componentes de la sociedad "CLINICA PRIVADA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de julio de 1959, bajo el Nº 1494 al folio 80 del Libro 37 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra los señores Emilce Bailin de Argüello, argentina, casada, de profesión rentista, con domicilio en la calle Aráoz Nº 2333, de esta Capital Federal; Bernardino Althabe, argentino, casado, médico, con domicilio en José Hernández Nº 1642, de Capital Federal; Ernesto Allende, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Montiel 52, de Capital Federal; Jorge Cohen, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en Beauchef 1951, de Capital Federal; Angel Pis Diez, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 990, piso 4º, de Capital Federal; Héctor Martelli, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Montiel 52, de Capital Federal; Eduardo Scandone, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en Entre Ríos 521, de Capital Federal; Julio Zajur, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en Federico Lacroze 2001, de Capital Federal, y la sociedad "Sili Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" debidamente representado en este acto por el señor Ricardo Nazareno según personería que acredita con el testimonio de poder especial que se adjunta, otorgado por ante escribano público don Horacio Pascual, con fecha 22 de abril de 1960, con domicilio en José Hernández 1642, de Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: El capital social que actualmente es de $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), se conviene en aumentarlo hasta la suma de $ 9.000.000 (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal) de igual moneda, dividido en 9.000 (Nueve mil) cuotas de m$n. 1.000,— cada una. El expresado aumento de capital o sea la suma de m$n. 4.000.000,— (cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal), lo suscriben e integran los otorgantes en la siguiente proporción: 1.530 cuotas o sea la suma de m$n. 1.530.000,— el doctor Raúl F. Matera; 290 cuotas o sea la suma de m$n. 290.000,— el doctor Jorge Clavijo; 490 cuotas o sea la suma de m$n. 490.000,— el doctor Julio Zajur; 790 cuotas o sea la suma de m$n. 790.000,— la sociedad "Sili Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; 100 cuotas o sea la suma de m$n. 100.000,— el doctor Eduardo Scandone; 100 cuotas o sea la suma de m$n. 100.000,— el señor Héctor Martelli; 200 cuotas o sea la suma de m$n. 200.000,— el señor Ernesto Allende; 100 cuotas o sea la suma de $ 100.000,— el doctor Bernardino Althabe; 100 cuotas o sea la suma de m$n. 100.000,— el señor Angel Pis Díez; 100 cuotas o sea la suma de m$n. 100.000,— la señora Emilce Bailin de Argüello, y 200 cuotas o sea la suma de m$n. 200.000,— el doctor Jorge Cohen, estando representado el importe del aumento de capital por iguales importes de los créditos que cada uno de los otorgantes tiene a su favor en la sociedad "Clínica Privada de Cirugía Especializado Sociedad de Responsabilidad Limitada" según resulta del balance practicado el 30 de abril de 1960, que debidamente firmado por los contratantes forma parte integrante de este contrato. — En virtud del presente acuerdo los créditos que los otorgantes tienen con la sociedad quedan cancelados y quedando incorporados los firmantes como socios de "Clínica Privada de Cirugía Especializada Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la salvedad de que los doctores Raúl F. Matera y Jorge Clavijo revisten tal carácter con anterioridad a este convenio. A mérito de lo expresado, los otorgantes en su carácter de socios y componentes de la sociedad, resuelven modificar el artículo sexto del contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado como sigue: Artículo Sexto: El capital social se fija en la cantidad de m$n. 9.000.000.— (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 9.000 cuotas de m$n. 1.000,— cada una, que son suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Raúl F. Matera, m$n. 6.030.000,—; Jorge Clavijo, m$n. 790.000,— Julio Zajur, m$n. 490.000,—; "Sili Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, m$n. 790.000,—; Eduardo Scandone, mn. 100.000,—; Héctor Martelli, m$n. 100.000,—; Ernesto Allende, m$n. 200.000,—; Bernardino Althabe, m$n. 100.000,—; Angel Pis Diez, m$n. 100.000,—; Emilce Bailin de Argüello, m$n. 100.000,—; Jorge Cohen, m$n. 200.000,—, encontrándose el capital totalmente integrado según resulta del balance al día 30 de abril de 1960 que debidamente firmado por las partes se reputa parte integrante del presente convenio. — Las partes resuelven confirmar y ratificar las restantes cláusulas del contrato social y proceden a la firma del presente documento en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Raúl Floreal Matera — Jorge Clavijo — Emilce Bailin de Argüello — Bernardino Althabe — Ernesto Allende — José Cohen — Angel Pis Diez — Héctor Martelli — Eduardo Scandone — Julio Zajur — Ricardo Nazareno Marcolini.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3,360, — e.14|9-Nº 7,595-D,T, v,14|9|60

A L B O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre la señora Olga Etcheverry de Albini, casada, argentina, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos once mil doscientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Río Bamba cuatrocientos setenta y uno, Capital, y los señores Santiago Bernard Abriata, soltero, francés, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ciento setenta, segundo piso, departamento "A", Capital; Benjamín Albini, casado, italiano, con Cédula de Identidad número dos millones treinta y seis mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Río Bamba número cuatrocientos setenta y uno, Capital, y Edgardo Alberto Albini, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Río Bamba cuatrocientos setenta y uno, Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con el fin de regir sus relaciones comerciales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen la vigencia y efectos de este contrato, se constituye entre los señores antes mencionados una sociedad de responsabilidad limitada con arregló a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "ALBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ratificando por el presente todos los actos realizados desde el citado día. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital Federal, en la calle Pepirí número setecientos quince, donde se constituye el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto del interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta, importación y exportación de envases en sus diferentes tipos y medidas, de polietileno laminado o grueso, polivinilo y|o afines, papel o similares, los derivados y anexos de todos ellos, pudiendo al mismo tiempo dar y ejecutar por su cuenta tareas complementarias a su finalidad, como ser: impresiones, gráficos y dibujos impresos en general, como así también dar y aceptar consignaciones y representaciones por dichos artículos y sin que signifique apartarse de los fines sociales cuantas otras operaciones sean necesarias desarrollar para el desenvolvimiento de sus actividades, sin limitación alguna, tales como la compra, venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y mandatos propios de terceros, etc. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por socios en dinero, créditos, máquinas y herramientas, materias primas, mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, en la siguiente forma: Olga Etcheverry de Albini, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Santiago Bernard Abriata, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Benjamín Albini, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Edgardo Alberto Albini, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Benjamín Albini, Santiago Bernard Abriata, Edgardo Alberto Albini y Olga Etcheverry de Albini, quienes además deberán actuar separada o conjuntamente en las tareas que cada uno de los integrantes se comprometan o se le encomienden realizar. Pero sólo en forma conjunta, cualesquiera de los socios, y dos como mínimo, podrán suscribir con sus firmas personales, bajo la fórmula Albo S. R. L., para tener obligada a la sociedad. En la forma indicada, dicho rubro social podrá ser utilizado por los socios con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y leyes en vigor, sin más limitaciones que la de no comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en provecho particular de los socios, pudiendo también realizar todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, estando facultados, además, para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, realizar toda clase de operaciones bancarias en Bancos oficiales, mixtos y particulares, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etc., podrá también firmar todos los documentos y escrituras que sean menester, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, firmar y endosar cheques, vales y pagarés, aceptar o girar letras o cualesquiera otros documentos de crédito; gestionar marcas de fábrica y de comercio, celebrar contratos de mutuo, tomar dinero en préstamo, etc. La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa. — Sexta: Cada uno de los socios se obliga, mientras dure la vigencia del presente contrato, a realizar dentro de los horarios habituales de trabajo de la empresa, todas aquellas tareas que de antemano se hubiere comprometido ejecutar o le fueran encomendadas por la sociedad, ya sean las mismas de índole industrial, comercial o administrativa. Por lo tanto, cualquier socio que no cumpliera o dejara de cumplir con sus tareas específicas, como así también respecto a los horarios de labor dará lugar, sin comunicación previa, a que los demás integrantes puedan contratar los servicios de un reemplazante para la prosecución de dichas tareas, cuyos sueldos a abonársele serán deducidos de las habilitaciones, sueldos, retiros o utilidades a percibir por el socio en cuestión. — Séptima: El término de duración del presente contrato social se fija en diez años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, prorrogable por otro período igual si no mediare disconformidad al respecto entre las partes, pudiendo cualesquiera de los socios solicitar su retiro dando previo aviso a los restantes mediante comunicación por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Tal derecho sólo podrá ser usado después de dos años de la vigencia del contrato, en cuya circunstancia deberá realizarse un inventario y balance general a la fecha de retiro del socio saliente. — Octava: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias para conocer el estado de la sociedad. Dicho balance deberá ser aprobado por los socios, considerándose la conformidad de los mismos si dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que fué puesto a consideración de los nombrados no hicieren objeción alguna. — Novena: Las utilidades o pérdidas que tales balances arrojen, previa las deducciones para amortizar el activo fijo, reserva para despido, reserva legal y demás previsiones sobre los rubros del activo y pasivo que técnicamente lo requieran, se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décima: La sociedad podrá disolverse cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo. Tanto en el caso de disolución como en el de retiro de un socio, la suma que por capital, utilidades o reservas y créditos personales les corresponda al socio o socios salientes, les serán abonadas, salvo mejor acuerdo entre las partes, en diez cuotas trimestrales consecutivas, siendo la primera de ellas a los tres meses de aprobado el balance de disolución. Igual forma de pago regirá para los herederos del socio o socios en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de ellos. — Décimaprimera: En el supuesto del último párrafo de la cláusula anterior, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, pero no se admitirá más de un solo representante, no pudiendo reclamar más derechos que los que el presente contrato acuerda. — Décimasegunda: En caso de comprobarse pérdidas que alcanzan al cincuenta por ciento o menos del activo, podrán los socios, o alguno de ellos, solicitar la disolución inmediata y anticipada de la sociedad, que se concretará siempre y cuando exista al respecto acuerdo entre los mismos. — Décimotercera: Cuando uno de los socios no podrá vender sus cuotas de capital a ninguna otra persona ajena a la sociedad, debiendo por lo tanto enajenarlas a los restantes integrantes de la misma.. Sólo se admitirá la incorporación de nuevos socios, con aportes de capitales, cuando los mismos

sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad y siempre que tales aportes no puedan ser realizados por los socios ya existentes. — Décimacuarta: En caso de divergencias surgidas entre los socios, sus herederos y representantes legales, que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al término de su duración en la liquidación, disolución, etc., serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para casos de fallos dispares, cuya resolución será definitiva, obligatoria e inapelable. — Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimasexta: Los socios fijan el domicilio social en la calle Pepirí número setecientos quince, Capital, como válido para los efectos legales y comerciales o para recepción de comunicaciones de otra índole. Por lo tanto no reconocerán otro domicilio, a menos que se les haya notificado por telegrama colacionado. En prueba de conformidad a lo expuesto y para su fiel cumplimiento, firman todos los integrantes el presente contrato de sociedad. — Benjamín Albini. — Santiago Bernard Abriata. — Edgardo Alberto Albini. — Olga Etcheverry de Albini. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres. Benjamín Albini, Santiago Bernard Abriata, Edgardo Alberto Albini y Olga Etcheverry de Albini, y son auténticas. — Bs. Aires, abril 28 de 1960. — Fdo.: Oscar E. Masciotra. — Hay un sello.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.080.— e.14|9-Nº 7.602 D.T.-v.14|9|60

SEDERIA LAFAYETTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre la señora Rosa Arrebael de Zeitune, argentina, viuda de don Moisés David Zeitune, comerciante y domiciliada en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta y los señores David Zeitune, argentino, casado, comerciante y domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta; Alfredo Rodolfo Misrahi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón número setecientos setenta y siete y Georges Leclercq, francés, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao número dos mil sesenta y cinco, todos mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de los negocios de "SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital quinientos mil pesos moneda nacional"; que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número cuatrocientos treinta y seis al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro seis de Contratos de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta bajo el número setecientos treinta y seis al folio trescientos treinta del libro dieciocho y posteriormente con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil cuatrocientos setenta al folio sesenta y siete del libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyo plazo de vigencia ven... el primero de febrero de mil novecientos sesenta. En consecuencia, el objeto de dicha sociedad continuando los negocios de la mencionada, será el de dedicarse al comercio de toda clase de tejidos y anexos, para lo cual la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, o recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con Bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad, siendo esta especificación enunciativa pero no limitativa, pudiendo la sociedad, en general, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer al desarrollo o le convenga al objeto social; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros, o con el de terceros; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — Segundo: La sociedad se denominará Sedería Lafayette, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio es en la calle Santa Fé número mil quinientos ochenta y ocho de esta Capital. — Tercero: El capital social será de pesos moneda nacional quinientos mil — quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal— aportados en la siguiente proporción: señor David Zeitune: dos mil setecientas cincuenta —dos mil setecientas cincuenta cuotas de cien (cien) pesos moneda nacional, o sean doscientos setenta y cinco mil pesos nacionales; señora Rosa A. de Zeitune: mil (mil) cuotas de cien (cien) pesos moneda nacional, o sean cien mil pesos moneda nacional; señor Alfredo Rodolfo Misrahi: quinientas (quinientas) cuotas de cien (cien) pesos moneda nacional, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Georges Leclercq: setecientas cincuenta (setecientas cincuenta) cuotas de cien (cien) pesos moneda nacional cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, con lo que se completa el capital de quinientos mil pesos moneda nacional, con cinco mil cuotas de cien pesos cada una. El mismo ha sido aportado por los socios en la proporción indicada y en especie, en un todo de acuerdo a los datos y saldos que resultan del balance general practicado al veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, suscripto por los socios y certificado por Contador habilitado al efecto, que ha sido formulado por separado y se acepta como parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad será administrada por los cuatro socios en calidad de socios gerentes, quienes al efecto actuarán en forma conjunta o indistinta, y el uso de la firma estará a cargo de dos de ellos indistintamente en todos los casos. Gozarán de todas las facultades conferidas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Quinto: Las disposiciones sobre los asuntos de la sociedad se tomarán por resolución favorable de la mayoría de votos relacionados con las cuotas de capital, computándose a tales fines como un voto cada cuota de capital de cien pesos. — Sexto: La distribución de las utilidades o pérdidas, en su caso, serán en la siguiente proporción: señor David Zeitune: cuarenta y tres (cuarenta y tres) por ciento; señora Rosa A. de Zeitune: diez y siete (diez y siete) por ciento; señor Alfredo Rodolfo Misrahi: veinticinco (veinticinco) por ciento y señor Georges Leclerq: quince (quince) por ciento. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general al veintinueve de febrero; no podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizadas y líquidas. Los socios decidirá, de común acuerdo, la asignación de sueldos cuyos importes cargarán a gastos generales. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta, prorrogable automáticamente por un período igual, si la decisión de la mayoría, tomada y comunicada fehacientemente a los otros socios, con cuatro meses de anticipación al vencimiento del último ejercicio de ese primer período, no resuelve lo contrario. Noveno: Si alguno de los socios optare por ceder en todo o en parte sus cuotas de capital, deberá dar la prioridad de adquisición a los otros socios, quienes tienen tal derecho en la proporción de sus respectivas cuotas de capital, teniendo quince días de plazo para hacer uso de tal derecho de opción, vencido el cual el socio cedente de cuotas queda en libertad de negociarlas con terceros. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes por mayoría decidirá el ingreso en su lugar, a la sociedad, de herederos que a tal fin deberán unificar la representación, o desinteresarlos de la sociedad, abonándoles los haberes por capital y utilidades, si las hubiere, hasta la fecha del deceso del causante, en cuyo caso el pago se efectuará en el término de un año, en cuatro trimestres con amortización del veinticinco por ciento en cada uno de ellos. — Undécimo: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, dan las partes por constituído el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, y lo suscriben de conformidad en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Georges Leclercq. — Alfredo Misrahi. — David Zeitune. — Rosa A. de Zeitune".

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.200.— e.14|9-Nº 7.604 D.T.-v.14|9|60

R A L E S T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato: "Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los firmantes señores Moisés Zelig Lebendiker, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Vera, 680, 5º piso, departamento 11º; Salomón Lebendiker, argentino, domiciliado en la calle General Artigas 1164, 2º piso, departamento C.; Samuel Lebendiker, argentino, domiciliado en la ... Sarmiento 3222, departamento 4º, todos mayores de edad; Víctor Leonardo Lebendiker, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio por su padre ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro en lo Comercial, argentino, domiciliado en la calle Vera 680, 5º piso, departamento 11º; Mauricio (Moszko) Raduszinsky, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Medrano 516, y Natalio Stilerman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle José María Moreno 453, tercer piso, ambos mayores de edad, todos los domicilios en la Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Se constituye entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RALEST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle San Martín 66, 5º piso, escritorio 508, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación y representación por cuenta propia o de terceros de toda clase de tejidos de fibra natural o sintética o toda otra operación con materiales naturales o sintéticos, en forma de láminas o telas, transformados o transformables y de las prendas u objetos que con ellas se confeccionen. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que la ley autoriza a esta clase de sociedades. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de junio de 1960 y retroactividad a esta fecha, prorrogable automáticamente por otro período igual, si con antelación de seis meses a la fecha del vencimiento de dicho período, ninguno de los socios notificara por telegrama colacionado a los otros, en sus domicilios particulares, su voluntad de disolver la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios con arreglo a la siguiente proporción: don Natalio Stilerman, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Mauricio (Moszko) Raduszinsky, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Moisés Zelig Lebendiker, ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Salomón Lebendiker, ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Samuel Lebendiker, ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y don Víctor Leonardo Lebendiker, ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. El valor de los bienes aportados que integran el capital social está debidamente acreditado en el inventario adjunto que suscriben los socios y forma parte del presente contrato. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Moisés Zelig Lebendiker, Salomón Lebendiker, Samuel Lebendiker, Mauricio (Moszko) Raduszinsky y Natalio Stilerman quienes quedan designados gerentes por toda la duración de la sociedad, requiriéndose la firma de dos cualesquiera de ellos, para considerar obligada la sociedad. — Con esta sola limitación —la firma de dos de ellos— los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se les suscitaren, a cuyo efecto se les otorga en este acto todos los poderes necesarios, incluso los previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, inciso uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales que requieren poder especial. — De esta manera podrán otorgar toda clase de poderes especiales; representar a la sociedad en toda clase de juicios u otorgar poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial o particular y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias consideren convenientes para el cumplimiento de su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativa o limitativa. — Cualquiera de los socios Gerentes podrá ejercer representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Dirección Nacional de Aduanas, Aduana de la Capital y Dirección General Impositiva. — El socio señor Víctor Leonardo Lebendiker integrará la Gerencia al llegar a la mayoría de edad, con todas las atribuciones de los otros gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni de terceros, por ningún concepto que no esté relacionado estricta y directamente con el objeto de la sociedad. — Séptimo: Los socios gerentes señores Mauricio (Moszko) Raduszinsky y Natalio Stilerman podrán continuar o ampliar sus actividades comerciales e industriales en el ramo textil y los socios señores Moisés Zelig Lebendiker, Salomón Lebendiker, Samuel Lebendiker y Víctor Leonardo Lebendiker podrán asimismo continuar o ampliar su explotación de plásticos "Insuplast S.R.L.", sin que por ello se considere que infringen el artículo 14º de la Ley 11.645. — Octavo: La remuneración que se asigne a los gerentes o alguno de ellos en particular será fijada periódicamente por los socios, con cargo a los gastos generales de la sociedad. — Noveno: Los socios no podrán ceder ni parte, ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños, si no es con la conformidad expresa de los otros socios. — El socio que quiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su voluntad a los otros socios en su domicilio real, con seis meses de anticipación por lo menos, retiro que se hará efectivo, al cumplirse dicho plazo. — La opción que establece el Art. 12º de la Ley 11.645 se ejercerá en la siguiente forma: Los socios señores Moisés Zelig Lebendiker, Salomón Lebendiker, Samuel Lebendiker y Víctor Leonardo Lebendiker tendrán respectivamente derecho de opción en primer término invididualmente o a prorrata sobre las respectivas cuotas. — Los socios señores Mauricio (Moszko) Raduszinsky y Natalio Stilerman tedrán derecho de opción en primer término sobre las cuotas respectivas, fijándose el valor de la cuota por balance especialmente confeccionado al efecto. — No habiendo acuerdo sobre la forma de pago del precio de las cuotas por el socio o socios adquirentes, éste se hará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas con pagarés, que devengarán el interés bancario en la fecha del retiro. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disuelve pudiendo los socios restantes aceptar o no la continuación de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado, fallido o interdicto. — La resolución de exclusión deberá hacerse por unanimidad de votos de los socios restantes. — En caso de continuar la sociedad, los herederos del socio deberán unificar la representación. — Las funciones de la gerencia y el uso de la firma social no se heredan ni transmiten. — En caso de exclusión la opción a las cuotas tendrá el mismo orden establecido en el artículo anterior. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, por acuerdo unánime de los socios. — Undécimo: Los socios deberán reunirse cada vez que cualesquiera de ellos lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta con acuse de recibo y telegrama colacionado dirigido con diez días de anticipación, al domicilio real de cada socio, especificando el objeto de la reunión. — Los socios podrán hacerse representar por mandato dado por carta o telegrama. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital social. — Duodécimo: Los socios podrán acordar las habilitaciones que consideren convenientes para el personal. — Décimo Ter-

cero: Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, que será asentado en los registros contables de la misma y si no fuera observado dentro de los sesenta días hábiles de la fecha de realización se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Se imputarán a los gastos generales, las participaciones o gratificaciones que se hubiesen acordado de manera que el beneficio final que acuse el balance pueda ser irrevocablemente líquido y realizado. — Décimo Cuarto: Las utilidades, luego de apartado el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento, fijado en el artículo 20º de la Ley 11.645, corresponderán a los socios en proporción a sus cuotas sociales, quienes resolverán si dicha utilidad será repartida entre ellos en forma de dividendos o si se dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino; siendo entendido que a falta de acuerdo entre ellos, la decisión será tomada por simple mayoría de votos, según capital. — Décimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por la persona que ellos designen de común acuerdo. — Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital; el remanente se distribuirá a prorrata de los respectivos capitales de los socios. — Los honorarios del liquidador, así como u reemplazo, llegado el caso de impedimento físico o legal, serán establecidos en el acto de resolverse la disolución de la sociedad. — Décimo Sexto: Las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su término, disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por dos arbitradores o amigables componedores, que serán nombrados, cualesquiera que sean los socios entre los que se produzcan las diferencias, uno por el socio señor Moisés Zelig Lebendiker y otro por el socio señor Natalio Stilerman, cuyos amigables componedores antes de pronunciarse nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieran de acuerdo sobre su nombramiento, el amigable componedor tercero será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El socio o socios que propugnen o pidan la constitución del tribunal arbitral deberán intimar al otro u otros por telegrama colacionado, expresando sumariamente los puntos a dirimir. — Un copia del telegrama deberá ser cursada simultáneamente a dichos socios señores Moisés Zelig Lebendiker y Natalio Stilerman, con el fin de que procedan a nombrar los amigables componedores. — El o los socios intimados deberán concurrir a concluir el compromiso arbitral dentro del término de quince días corridos. — En el caso de falta de concurrencia o desacuerdo sobre el compromiso arbitral éste será dispuesto y redactado por los nombrados socios señores Moisés Zelig Lebendiker y Natalio Stilerman. — La actuación del tribunal arbitral no tendrá incidencia alguna sobre las actividades sociales, que seguirán desarrollándose normalmente. — En prueba de conformidad se firma, en el lugar y fecha indicados arriba. — Entre líneas: el: vale. — M. Z. Lebendiker, Víctor L. Lebendiker, S. Lebendiker, M. Raduszinsky. — Samuel Lebendiker, N. Stilerman. — Certifico: Que las firmas que anteceden y suscriben el contrato de "Ralest" - Sociedad de Responsabilidad Limitada", son las de los señores Moisés Zelig Lebendiker, Víctor Leonardo Lebendiker, Salomón Lebendiker, Mauricio (Moszko) Raduszinsky, Samuel Lebendiker y Natalio Stilerman y son auténticas. — Buenos Aires, quince de julio de mil novecientos sesenta. — Jaime Castro Gandoy. — (Jaime Castro Gandoy, escribano).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Gu're, secretaria.

$ 7.440 — e. 14|9 Nº 7.605 D. T. v.14|9|60

A L S A F E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los 5 días del mes de enero de 1960, entre los señores Alberto Federico Palacio, argentino, casado, abogado, domiciliado en Cerrito 1222, 5º piso L; Sara Carmen Palacio, argentina, soltera, tenedora de libros, domiciliada en Cerrito 1222. 5º piso L. y Federico Alberto Palacio, argentino, casado, abogado, domiciliado en Libertad 1643, 1º piso 2, se ha convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, con el siguiente contrato: Artículo Primero: La sociedad se denominará "ALSAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires o en el lugar que oportunamente se fijare y podrá establecer agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será: explotaciones agrícola ganaderas y arrendar, comprar o vender toda clase de muebles e inmuebles y toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de doscientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 275.000) formado por 2.750 cuotas de 100 (cien) pesos m|n. cada una, de las cuales se suscriben por el señor Alberto Federico Palacio, 2.550 (dos mil quinientas cincuenta) cuotas; por la señorita Sara Carmen Palacio, 100 (cien) cuotas y por el señor Federico Alberto Palacio, 100 (cien) cuotas, estando todas ellas totalmente integradas. — Artículo Quinto: Los tres socios tendrán el carácter de gerentes y usarán de la firma cualquiera de ellos conjunta o individualmente en forma indistinta. — Artículo Sexto: Los socios resolverán las cuestiones que se presenten de común acuerdo y dejarán constancia de sus decisiones en un libro de actas debidamente rubricado que se llevará al efecto. — Artículo Séptimo: La duración de la Sociedad será de veinte (20) años a contar del día 1º de enero de 1959, continuándose todas las operaciones sociales durante el tiempo que demande la inscripción de la presente modificación. — Las operaciones sociales y los efectos legales correspondientes se retrotraen al 1º de enero de 1959. — Artículo Octavo: Anualmente se formulará al 31 de diciembre, un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de los socios se regirán por las disposiciones generales de la ley 11.645, como así también las transferencias de las cuotas entre socios o con respecto a terceros. — Artículo Décimo: Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 5% al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al 10% del capital social. — El saldo remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 60% (sesenta por ciento) Alberto Federico Palacio; 20% (veinte por ciento) Sara Carmen Palacio y 20% (veinte por ciento) Federico Alberto Palacio. — Artículo Décimo Primero: En el caso de que constatase la pérdida del 50% (cincuenta por ciento) o más del capital social, la Sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada por el voto de socios que representen, por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. — Artículo Décimo Segundo: Resuelta la liquidación de la Sociedad por vencimiento del presente contrato o de las prórrogas, si las hubiere, o por resolución de la mayoría de socios, o por haber llegado a los extremos del artículo precedente, la misma se cumplirá por los Gerentes Estatutarios o por liquidador nombrado por los socios. — En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo estatuído por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Firmado: Sara Palacio. — Alberto F. Palacio. — Federico A. Palacio".

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.14|9-Nº 7.608 D.T.-v.14|9|60

TECNICA INDUSTRIAL M. Y. B.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Según escritura de fecha 16 de marzo de 1960, otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo al folio 481 del Registro 276 don Rodolfo Martínez de Vedia cedió a "Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a "Sociedad Lumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" 172 y 260 cuotas, respectivamente, de las que tenía suscriptas en "TECNICA INDUSTRIAL M. Y. B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con tal motivo se modificó la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000 m|n. de c|l., dividido en 1000 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Ingeniero Rodolfo Martínez de Vedia: 340 cuotas o sean $ 340.000 m|n.; Ingeniero Juan Antonio Brochiero: 228 cuotas o sean 228.000 m|n ; Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada: 172 cuotas o sean $ 172.000 m|n. y Sociedad Lumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada: 260 cuotas o sean $ 260.000 m|n.".

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.14|9-Nº 7.615 D.T. v.14|9|60

CONDOMINIO ARENALES Y ANCHORENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores: don Iván Villamil Morel, casado en primeras nupcias con doña Doretta Palazzi, argentino, funcionario público, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil seiscientos nueve, Capital; don Juan Marcelo Gabastou, soltero, argentino, funcionario público, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos cuarenta y tres, Capital; doña María Concepción Rubio de Cervera Olmos, casada en primeras nupcias con el señor Arturo Cervera Olmos, domiciliada en la Avenida Directorio número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, Capital y doña Dora Sara Lisman de Rivkin, casada en primeras nupcias con el señor Bernardo Rivkin, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número tres mil novecientos treinta, Capital, ambas argentinas y ocupadas en los quehaceres de su casa; doña Marina Martorell de Brizzio, argentina, educadora, casada en primeras nupcias con el señor Aníbal Brizzio, domiciliada en la calle Zelarrayán número ochenta y tres, de la Ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires; doña Astrid Elena Bohlmann, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Paraná número mil setecientos veinte y uno, de la localidad de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires; don Jorge Arkhan, técnico industrial y doña Cristina Denicke de Arkhan, traductora, casados entre sí en primeras y segundas nupcias respectivamente, argentinos, domiciliados en la calle Olaguer y Feliú número mil setecientos veinte y cuatro, de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Paonna de Zamboni, casada en primeras nupcias con el señor Manuel Emilio Zamboni, italiana, ocupada en los quehaceres de su casa, domiciliada en la calle Ayacucho número mil doscientos treinta y nueve, Capital; don Alberto Antonio Calvo, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Méjico número mil ochocientos veinte y tres, Capital; don Pablo Levin, casado en primeras nupcias con doña Carolina Tomada, argentino, médico, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos ochenta, Capital; doña Elisa Sas de de los Santos, casada en primeras nupcias con el señor Rodolfo Ezequiel de los Santos, argentina, ocupada en los quehaceres de su casa, domiciliada en la calle Peña número dos mil cuatrocientos veinte y dos, Capital; doña María Eugenia de los Santos de Rota, argentina, traductora pública, casada en primeras nupcias con el señor José Angel Rota, domiciliada en la calle Peña dos mil cuatrocientos veinte y dos, Capital y la Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial, Industrial Bernetti y Gribaudo, con domicilio en la calle Florida setecientos treinta y cuatro, Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "CONDOMINIO ARENALES Y ANCHORENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, escritorio ciento diez, Capital. — Su objeto será el de construir hasta su total terminación el edificio actualmente en construcción ubicado en la calle Arenales número dos mil seiscientos ochenta y nueve esquina Anchorena, Capital, su división por el régimen de la Propiedad Horizontal o por cualquier otro régimen que se crease, y la venta de sus unidades a terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: comprar y vender toda clase de materiales destinados a la construcción de dicho edificio y contratar con terceros la realización de trabajos destinados a ese objeto; tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria y|o personal de Bancos oficiales y privados, especialmente el Banco de Galicia y Buenos Aires, Compañías de Seguros, instituciones privadas o particulares. — Siendo la precedente enumeración puramente enunciativa y no limitada, podrá también la Sociedad realizar todo acto lícito destinado al cumplimiento de los fines anteriormente indicados. — Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de hoy, con reconducción tácita por períodos de un año. — Tercero: El Capital Social es de siete millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de setecientos pesos moneda nacional cada una, que los socios mencionados suscriben en la siguiente forma: Iván Villamil Morel, doscientas sesenta y cinco cuotas o sea la suma de ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional; Juan Marcelo Gabastou, cuatrocientas cuarenta y dos cuotas o sea la suma de trescientos nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; María Concepción Rubio de Cervera Olmos, trescientas veinte y seis cuotas o sea la suma de doscientos veinte y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; Sara Dora Lisman de Rivkin, trescientas veinte y seis cuotas o sea la suma de doscientos veinte y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; Marina Martorell de Brizzio, seiscientas veinte y una cuotas o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Astrid Elena Bohlmann, cuatrocientas cuarenta y dos cuotas o sea la suma de trescientos nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Cristina Denicke de Arkhan, doscientas veinte y una cuotas o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional; Jorge Arkhan, doscientas veinte y una cuotas o sea la suma de ciento cincuesta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional; Rosa Paonna de Zamboni, seiscientas cincuenta y dos cuotas o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Pablo Levin, un mil noventa y cuatro cuotas o sea la suma de setecientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional; Elisa Sas de de los Santos, cuatrocientas cuarenta y dos cuotas o sea la suma de trescientos nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; María Eugenia de los Santos de Rota, quinientas cincuenta y tres cuotas o sea la suma de trescientos ochenta y siete mil cien pesos moneda nacional y la Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Vernetti y Griraudo, tres mil setecientas cuotas o sea la suma de dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Dichas cuotas sociales son integradas en la siguiente forma: el ochenta y cinco por ciento mediante el aporte que los socios hacen del inmueble de su propiedad, calle Arenales número dos mil seiscientos ochenta y nueve esquina Anchorena, Capital, cuyo valor de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nanacional y porcentajes de condominio respectivos, quedan establecidos en el el balance de fecha de hoy que los nombrados suscriben y agregan a este contrato. — El resto de los aportes o sea el quince por ciento del capital social, será integrado por los socios en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas. — Cuarto: La gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo de los socios señores: doctor Pablo Levin, Alberto Antonio Calvo, Astrid Elena Bohlmann y doctor Rodolfo Ezequiel de los Santos, este último en representación de las cuotas de capital pertenecientes a la Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Vernetti y Gribaudo, bastando para que los actos sociales sean válidos la firma de dos cualesquiera de ellos, con excepción de los actos de transferencia de dominio del bien inmueble de propiedad de la sociedad, para lo cual se necesitará la firma de tres de los gerentes nombrados. — Dichos gerentes representarán a la Sociedad en todas las operaciones y negocios ante terceros, sean éstos Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales, entidades autárquicas, Bancos oficiales y privados, especialmente el Banco de Galicia y Buenos Aires, Compañías de Seguros, Instituciones privadas etc., existentes o a crearse; podrán asimismo celebrar toda clase de contratos cuyo objeto concurra a la realización de los fines sociales, con o sin garantía real, designar mandatarios generales o especiales para asuntos que interesen a la Sociedad, realizar operaciones bancarias o comerciales con las Instituciones anteriormente mencionadas, solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos y llevar a cabo cualquier operación o negocio concerniente a los fines de la sociedad. — Los gerentes no percibirán emolumento alguno por sus trabajos como tales. — Quinto: Anualmente y al treinta y uno de octubre de cada año, se practicará el Balance General, el que deberá ser aprobado por mayoría de socios, dentro de los sesenta días de practicado. — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Sexto: El capital social, podrá ser aumentado por decisión de la mayoría absoluta de los socios y en la medida que demande las necesidades de la construcción del edificio. — En tal caso, cada socio está obligado a suscribir e integrar dicho aumento en la proporción de sus aportes originales. — Séptimo: El retiro de los socios podrá operarse por las siguientes causas: a) Por fallecimiento o incapacidad, en este supuesto, la sociedad continuará funcionando hasta su terminación o liquidación, con los herederos o sucesores del causante, debiendo éstos unificar su representación, sus derechos y obligaciones serán los mismos del socio fallecido o incapacitado: b)

Por voluntad, cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del término del contrato o liquidación de la sociedad, debiendo comunicar su decisión a los socios restantes, con sesenta días de anticipación, debiendo en este caso, ofrecer en primer término las cuotas de capital a los socios restantes, quienes en igualdad de condiciones con un tercero podrán tomar las cuotas de capital del socio que se retira. — Octavo: La liquidación de la sociedad se efectuará al vencimiento de su duración o cuando los socios lo decidan, siempre con posterioridad a la enajenación total del edificio, cuya construcción es objeto social. — De conformidad, y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en Buenos Aire, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Juan Villam l Morel. — J. Marcelo Gabaston. — M. Concepción R. de Cervera Olmos. — D. S. Lisman de Rivkin. — C. D. de Brizzio. — Astrid Elena Bohlmann. — J. Arkhan. — C. D. de Arkhan. — R. P. de Zamboni. — A. A. Calvo. — P. Levin. — E. S. de de los Santos. — M. E. de los S. de Rota.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 6.000.— e.14|9-Nº 7.619 D.T.-v.14|9|60

ROSSI ARREDAMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1960 entre los señores Rodolfo Rossi y Elena Mellini de Rossi, únicos socios integrantes de la entidad "ROSSI ARREDAMENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 307, al folio 217 del libro 31 con fecha 21 de febrero de 1957 y posteriormente modificado por contrato de cesión de cuotas inscripto en ese Registro, bajo el número 4.064, al folio 447 del libro 37, con fecha 22 de diciembre de 1959, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen con efecto retroactivo a 20 de octubre de 1959, y con motivo de la aludida cesión de cuotas, modificar la cláusula séptima del contrato y designar a la señora Elena Mellini de Rossi en calidad de "Gerente" quien usará la firma social indistinta, separada o alternativamente con el Gerente señor Rodolfo Rossi. — En consecuencia la cláusula séptima del contrato constitutivo queda redactada en la siguiente forma: Séptima: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Rodolfo Rossi y Elena Mellini de Rossi, quienes con el cargo de gerente usarán de la firma social en forma indistinta, separada o conjuntamente con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones industriales, comerciales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones a favor de terceros o en provecho particular de los socios, comprendido el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: adquirir por compra, permuta, cesión, donación, prescripción o por cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y demás derechos, pudiendo enajenarlos, cederlos, caucionarlos, gravarlos c [illegible] derechos reales y permutarlos, con[illegible]niendo en cada caso, los precio y demás condiciones de la operación, cobrar y percibir créditos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. — Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos. — Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales pudiendo cancelarlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente. — Tomar dinero prestado con o sin interés de bancos oficiales o privados, de comerciantes o particulares, en descubierto o con garantías personales o reales. — Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquiera otra manera, letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques y otros papeles de comercio. — Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada, querellante o querellada u otro carácter y ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, centralizados existentes o por crearse, con las más amplias facultades. — Realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución análoga de crédito oficial, particular o mixto, creada o por crearse. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos precedentemente enumerados. — Nombrar y remover el personal de la sociedad, fijar y pagarles sus sueldos, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos y efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de su función. — Firman las partes de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Rodolfo Rossi. — Elena Mellini de Rossi.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.14|9-Nº 7.627 D.T.-v.14|9|60

LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS BIASOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alberto Julio Antonio Biasotti, Héctor Bernardo Noblía Bourdette, Alberto Abel Pedro Fournie, Nicolás Proserpio, Delia Bouzas y Elena Graña, representada esta última por don Alberto Abel Pedro Fournie, personería que acredita con la escritura de mandato que le fuera otorgada con fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta, por ante el escribano don Juan Eduardo Durao, al folio dos del Registro número ochenta y dos a su cargo, como únicos componentes de los LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS BIASOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y Laboratorios Automáticos Tecnofilm, Farina & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representados por su socio-gerente don Vicente Farina, domiciliados en la calle Río Bamba cuatrocientos setenta y siete y don Miguel Angel Afronte, italiano, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero: los señores Alberto Julio Antonio Biasotti, Héctor Bernardo Noblía Bourdette, Alberto Abel Pedro Fournie, Nicolás Proserpio, Delia Bouzas y Elena Graña, ceden y transfieren a favor de Laboratorios Automáticos Tecnofilm, Farina & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las cuotas de capital que poseen en Laboratorios Cinematográficos Biasotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de doscientos cuarenta trescientos noventa y seis, doscientos noventa y seis, ciento veinte, veinticuatro y veinticuatro, respectivamente. Además, don Alberto Abel Pedro Fournie cede y transfiere igualmente sus cien cuotas restantes a favor de don Miguel Angel Afronte. — Segundo: Los cedentes realizan la presente transferencia por el precio de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional (moneda nacional dos millones trescientos mil) y doscientos mil pesos de igual moneda (moneda nacional doscientos mil) respectivamente, recibiendo en este acto de la cesionaria indicada en primer término la de cuatrocientos mil pesos (moneda nacional cuatrocientos mil) y, a su vez, don Alberto Abel Pedro Fournie recibe igualmente en este acto de don Miguel Angel Afronte la de cien mil pesos moneda nacional (moneda nacional cien mil pesos). Por el saldo adeudado, los cesionarios hacen entrega a los cedentes de trece pagarés que integran la suma de dos millones de pesos moneda nacional (moneda nacional dos millones) con vencimientos mensuales escalonados a partir del primero de junio próximo venidero, sirviendo el presente de más amplio recibo y carta de pago en forma: Tercero: La presente cesión de cuotas se efectúa con sujeción a las siguientes condiciones: a) que los cedentes aseguren formalmente que no existe ningún otro crédito u obligación que los que figuren en el balance, que como parte integrante de la misma se suscribe por separado; b) que si apareciera con posterioridad alguna otra obligación que no figure en el mencionado balance, la misma correrá por cuenta exclusiva y solidaria de los cedentes, quienes deberán abonarla sin excusa alguna dentro de los cinco días de notificados fehacientemente; c) que sobre los bienes físicos de la sociedad no existen indisponibilidades, afectaciones ni prendas, salvo una trabada sobre una máquina copiadora marca "Devrie" en garantía del pago de la suma de ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional que se adeuda a la Caja de Jubilaciones de Comercio; d) que sobre la designación comercial, local donde desarrolla sus actividades el laboratorio y demás elementos integrantes del fondo de comercio, no existen permisos precarios, ni indisponibilidades administrativas ni de policía de trabajo. e) que es igualmente condición de la operación que todos los cedentes garanticen solidariamente a los cesionarios cada uno de los créditos que figuren en el activo societario, aunque los mismos emerjan de terceros, sea mediante documentos, reconocimientos, etc., obligándose a satisfacerlos en caso de que resulten incobrables; f) que los cedentes respondan solidariamente de las resultas de los pleitos que pudieren haber sido promovidos contra los Laboratorios Cinematográficos Biasotti, o lo fueran como consecuencia de hechos u actos imputables a la firma, anterior al día de la fecha; g) que los cedentes se hagan cargo de la diferencia que resulte entre las cuentas y obligaciones a pagar por la sociedad y las cuentas a cobrar por parte de la misma, en cuanto dicha diferencia exceda de trescientos noventa mil pesos moneda nacional (moneda nacional trescientos noventa mil); h) que los cedentes se hagan igualmente cargo solidariamente del pago de la suma de ciento ochenta y dos mil pesos que Laboratorios Cinematográficos Biasotti adeudan a la Caja de Jubilaciones de Comercio; i) se deja establecido que los cedentes podrán disponer libremente del material virgen (positivos y negativo) en stock, así como de las drogas, a objeto de satisfacer las obligaciones pendientes de pago a favor de Agfa y de Kodak, las que son excluídas del pasivo de la Sociedad, refiriéndose este último a las documentadas; j) los cedentes no se harán cargo del saldo de precio adeudado por la construcción de la truca. En prueba de conformidad, se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Cláusula Anexa: Los gastos de habilitación del presente convenio serán soportados por partes iguales por cedentes y cesionarios. Lo que demande la inscripción del mismo en Registro Público de Comercio, será por cuenta de los cesionarios. — Héctor B. Noblía Bourdette. — Nicolás Proserpio. — Alberto Julio Antonio Biasotti. — Alberto Abel Pedro Fournie. — Delia Bouzas. — Alberto Abel Pedro Fournié. — Laboratorios Automáticos Tecnofilm, Farina & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vicente Farina, socio-gerente. Miguel Angel Afronte.

Buenos Aires. 23 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.14|9-Nº 2 001-v.14|9|60

POLICLINICA CRAMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Alberto Etchegoyen, domiciliado en Arenales 2929, planta baja, Capital; Osvaldo José Nusdeo, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín 882, Capital; Antonio Cristóbal Nicolás Colombo, domiciliado en Bonpland 723, Capital; Horacio Dante Modesto Ferri, domiciliado en Franklin 1915, Capital. Simón Gershanik, domiciliado en José Gervasio de Artigas 3887, Capital; Carlos Rubén Cabrera, domiciliado en Agüero 1862, Capital; Fernando José Gendra, domiciliado en Amenábar 1901, Dto B., Capital; Samuel Bender, domiciliado en la Av. Emilio Castro 7603, Capital; Raúl César García Soto, domiciliado en Cabildo 173, Capital; Carlos Alberto Conti, domiciliado en Nahuel Huapí 2364, Capital; Eduardo Jorge Galeano, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 2747 Capital, todos ellos argentinos y casados; Luis Carlos Fernández, domiciliado en Sarmiento 183, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Alberto M. Rodríguez Girault, domiciliado en Callao 1390, 3º piso, Capital; Eduardo Spada, domiciliado en Tucumán 2850, 1ro. "I", Capital, argentinos, solteros; Antonio Amadeo Joaquín La Mura, argentino, viudo, domiciliado en Tucumán 1990, Capital; Nélida Berta Sorensen de Bayer, argentina, viuda, domiciliada en Monroe 2004, Capital; Eugenia del Tránsito Altamirano, argentina, soltera, domiciliada ro, argentina, soltera, domiciliada en Santo Tomé 6143, Capital, y Florentina Taboada de Bandoni, argentina, casada con don Miguel Ricardo Bandoni, con domicilio en Uruguay 783, Caseros, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires; todas personas mayores y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato social de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "POLICLINICA CRAMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una policlínica en su distintas manifestaciones médico-quirúrgicas y anexos y en general todo acto de comercio lícito. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Bebedero 2909, pudiendo establecer cualquier otro y asimismo sucursales en esta Capital y en el interior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), dividido en 1.000 (mil) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la fecha del presente contrato. A su vencimiento se considerará nuevamente renovado por otro término igual si los contratantes noventa días antes de su vencimiento no hubiesen convenido o notificado a los otros socios su disolución. No obstante ello en cualquier momento cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación y el capital con más las utilidades que les correspondieren les serán reintegradas en las siguientes condiciones: 50 o|o (cincuenta por ciento) a lo treinta días de aprobado el balance y el otro 50 o|o (cincuenta por ciento), a los noventa días del primer pago, sin interés. En caso de liquidación los socios serán los liquidadores. — Sexta: La firma social estará a cargo de los socios Carlos Alberto Conti, Antonio Amadeo Joaquín La Mura, Simón Gershanik y Osvaldo José Nusdeo, quienes lo harán en forma conjunta de a dos, con las combinaciones que formar se pudiera y en el carácter de socios gerentes, en cuya forma obligarán en forma válida a la sociedad, con todas las atribuciones para ello y con las excepciones establecidas [illegible] Código Civil y de Comercio, quedándoles prohibido expresamente comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, otorgar fianzas o garantizar documentos de terceros personas y suscribir documentos de los llamados de favor. En la forma aludida los socios gerentes podrán celebrar toda clase de actos jurídicos en nombre de la sociedad, sin limitaciones algunas y especialmente abrir y cerrar cuentas bancarias, suscribir como otorgantes, libradores, endosantes o avalistas, toda clase de papeles de comercio, cheques, letras, pagarés, requerir préstamos con o sin interés, con o sin garantías, comprar o arrendar bienes muebles o inmuebles, hipotecarios o gravarlos, y en fin realizar todos los actos que sean conducentes a la marcha social a cuyo fin se señala que la enumeración precedente es meramente enunciativa de las demás facultades. La representación legal de la sociedad ante Tribunales, de todo fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas y judiciales, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, será ejercida por cualquiera de los socios gerentes, en tal carácter actuando indistintamente, vale decir que uno solo de los mismos ejercerá la representación de la sociedad a los fines y efectos de la presente cláusula. — Septima: El día 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general para establecer la marcha de los negocios sociales, independientemente de los balancetes de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios, como así aquellos tendientes a establecer la marcha en un momento determinado de los negocios de la sociedad. Previo descuento de 5 % (cinco por ciento) destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal, de la Ley 11.645, hasta alcanzar el 10 % del capital social, de las utilidades o pérdidas que arrojaran dichos balances anuales, serán repartidas o soportadas en cada caso por los socios en partes iguales, obligándose los socios a capitalizar la totalidad de las utilidades durante los dos primeros ejercicios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá sino que se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad para establecer la cuota social del fallecido o incapaz y la misma le será reintegrada a los herederos en las mismas condiciones que establece la cláusula quinta. La liquidación se realizará por los socios supérstites en la forma prevista por el Código de Comercio y la Ley 11.645 la que es supletoria de todo cuanto no se hallare previsto en este contrato social. — Décima: De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las diez cláusulas que anteceden las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Firmado: J. Nusdeo. — Carlos A. Conti. — S. Gershanik. — A. Colombo. — A. M. Rodríguez Girault. — Carlos R. Cabrera. — E. Spada. — L. C. Fernández. — Horacio D. M. Ferri. — Eugenia Al-

tamirano. — Lucía Cordero. — F. T. de Bandoni. — N. B. S. de Bayer. — S. Bender. — L. A. Etchegoyen. — A. A. J. La Mura. — Fernando J. Gendra. — Raúl César García Soto. — E. J. Galeano. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.14|9-Nº 7.636 D.T.-v.14|9|60

PRODUCTORA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 8 de octubre de 1959. Entre los señores Enrique Serantoni, mayor de edad, casado; Ideal Serantoni, mayor de edad, casado; Amor Serantoni, de 20 años de edad, soltero y Humberto Blanco, mayor de edad, casado, han convenido constituir una sociedad sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y siguientes cláusulas: 1º: Se denominará PRODUCTORA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal en Cuzco 767 de Cap. Fed., pudiendo trasladarse y establecer sucursales. — 2º: Su objeto será la fabricación y comercialización de escarbadientes y productos afines y cualquier otro negocio lícito que los socios acuerden por unanimidad. — 3º: Su duración será de diez años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si seis meses antes de su term nación no es denunciada por ninguno de los socios, contándose desde el 1º del corriente octubre, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — 4º: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos m|n. dividido en ciento cincuenta cuotas de a mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado según Inventario que se acompaña, firmado por todos los socios, para formar parte integrante de este contrato, y aportado en la siguiente proporción: Enrique Serantoni, setenta y tres cuotas o sea setenta y tres mil pesos m|n.; Ideal Serantoni, cuarenta y nueve cuotas o sea cuarenta y nueve mil pesos m|n.; Amor Serantoni, catorce cuotas o sea catorce mil pesos m|n.; y Humberto Blanco, catorce cuotas o sea catorce mil pesos m|n. — 5º: La dirección y administración estará a cargo del señor Enrique Serantoni, como gerente, pero la firma será conjunta de éste con la del señor Ideal Serantoni, precedidas del rubro social, en todos los casos. — 6º: Las decisiones de la Sociedad se tomarán por simple mayoría, salvo los casos especificados por el Art. 18 de la Ley 11.645. — 7º: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación a practicarse en cualquier momento. Se considerará aprobado el Balance, si transcurridos 15 días desde su recepción no fuere impugnado. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — 8º: Los socios se obligan a prestar sus servicios en la Sociedad, en la especialidad técnica de cada uno, con dedicación constante, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, afín o no con las que son objeto de esta Sociedad. Los socios percibirán un sueldo con cargo a gastos generales, y no podrán ceder, vender o transferir sus cuotas sociales sin la conformidad de todos los socios. — 9º: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. En dicho caso, los sucesores del causante podrán: a) Continuar en la Sociedad unificando su personería en persona grata a los otros socios, o b) Retirarse de la Sociedad, a cuyo efecto se les abonará su cuota de capital en la siguiente forma: 20 % dentro de los 90 días de notificada la decisión y, el saldo, en cuotas trimestrales iguales documentadas hasta un plazo máximo de 24 meses. Las utilidades correspondientes al socio causante serán abonadas al finalizar el ejercicio social. — 10º: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad sin un preaviso fehaciente de seis meses. En ningún caso, si existen pérdidas. El abono de su haber social se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) de la cláusula 9ª, con la diferencia de que, el plazo será de 36 meses desde el último día del preaviso. — 11º: La firma social no podrá usarse para asuntos ajenos al rubro social ni en garantías de tercero. El socio que no cumpliere con sus obligaciones será expulsado de la Sociedad, la que será dispuesta sin ninguna clase de recursos ni judicial ni extrajudicialmente, con el simple voto de la mayoría, procediéndose a su liquidación en la forma dispuesta en el artículo anterior. — 12º: Cualquier duda o divergencia, será resuelta por árbitros nombrados por las partes con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable y los gastos y honorarios a cargo de la parte vencida. — 13º: Se hace constar que el socio señor Amor Serantoni, de 20 años de edad, está asociado a su padre señor Enrique Serantoni, también socio de esta sociedad, el que le autoriza para ejercer el comercio. — Y en prueba de conformidad, firman en la ciudad y fecha ut supra. — Enrique Serantoni. — Ideal Serantoni. — Amor Serantoni. — Humberto Blanco. — En Buenos Aires, a 10 de diciembre de 1959. Entre los señores Enrique Serantoni, Ideal Serantoni, Amor Serantoni y Humberto Blanco, únicos componentes de "Productora Argentina de Escarbadientes y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se conviene en modificar la cláusula octava de su contrato de fecha 8 de octubre de 1959, que quedará redactada en la siguiente forma: 8º: Los socios se obligan a prestar sus servicios en la Sociedad, en la especialidad técnica de cada uno, con dedicación constante, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, afín o no con las que son objeto de esta Sociedad. Los socios no podrán ceder, vender o transferir sus cuotas sociales sin la conformidad de todos los socios. — Y en prueba de conformidad firman. — Enrique Serantoni. — Ideal Serantoni. — Amor Serantoni. — Humberto Blanco.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.14|9-Nº 2.006-v.14|9|60

SAN GASPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Augusto Lorenzo Gasparino, Amílcar Salvador Santángelo, Roma Floria Gasparino de Gasparino y Alba María Gasparino, únicos socios integrantes de la razón social SAN GASPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle México 571, inscripta con fecha 30 de diciembre de 1958, Nº 4.546, Fº 312, Lº 36, y modificación inscripta el 21 de agosto de 1959, Nº 2.156, Fº 174, Lº 37, de común acuerdo han convenido con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960: Primero: Aumentar el capital social de la suma de $ 300.000 a $ 600.000, modificando la cláusula segunda del contrato originario en la forma siguiente: "El Capital Social se fija en $ 600.000, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una, así suscripto: Augusto Lorenzo Gasparino, $ 250.000; Alba María Gasparino, $ 130.000; Roma Floria Gasparino de Gasparino, pesos 100.000 y Amílcar Salvador Santángelo, $ 120.000". — Segundo: El mencionado capital se halla integrado según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. — De conformidad firman en Buenos Aires, a los treinta (30) días de agosto de 1960. — Fdo.: A. L. Gasparino. — A. S. Santángelo. — Roma F. Gasparino, y Alba M. Gasparino.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.14|9-Nº 7.640 D.T.-v.14|9|60

LOS ANGELITOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 290. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante, interinamente a cargo de este Registro y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Luis Aguirrezabálaga, don Adolfo Marino Clerici, don Gerardo Simón y don Roberto Troncoso, todos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Florida quinientos veintinueve personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que son los únicos componentes de "LOS ANGELITOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil setecientos ochenta y uno, al folio ciento cuarenta y uno del Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos cientos cuarenta y ocho, folio ciento veintidós del Libro veintiocho, los que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro al folio ochocientos veinticuatro del protocolo del año próximo pasado y manifiestan que han resuelto ampliar el término de duración de este contrato en diez años más a partir del primero de julio próximo y la modificación de sus cláusulas por las que ha de regirse el mismo las que quedan redactadas en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre los señores don Luis Aguirrezabálaga, don Adolfo Marino Clerici, don Gerardo Simón y Roberto Troncoso, queda constituída una sociedad que funcionará bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrá por objeto la explotación del negocio de zapatería denominado "Los Angelitos", ubicado en la calle Florida número quinientos veinte y nueve, de esta Ciudad, así como la compra-venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones de los renglones inherentes o afines a dicho negocio y el desarrollo de cuanta actividad sea útil para su objeto resuelto por la voluntad social. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Y su denominación será "Los Angelitos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La duración de esta Sociedad será de diez años, a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta, debiendo los socios, con seis meses de anticipación, darse aviso en forma fehaciente en caso de retirarse de la sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una; suscriptas e integradas totalmente en la proporción de cincuenta cuotas por cada uno de los socios. — Artículo Cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por los socios, con un quórum que supere el cincuenta por ciento del capital social y por simple mayoría de votos, y sólo tendrán validez legal una vez asentadas y firmadas en el libro de "Actas", rubricado que debe llevar la sociedad y cuya custodia estará encomendada al Gerente. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier otra forma adquirir o gravar bienes raíces, expotarlos para sí o para terceros; dar y tomar dinero en préstamo; otorgar y aceptar prendas e hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas; contraer préstamo en títulos o en dinero efectivo con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco oficial o particular de esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan; y efectuar además toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá la sociedad por medio de sus Gerentes pactar todas las condiciones que crea conveniente, firmar, descontar y endosar pagarés, letras, cheques, vales y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuentas corrientes o en descubierto; y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para los fines indicados, sin limitación alguna. — Artículo Sexto: Quedan designados en calidad de Gerentes los socios señores Luis Aguirrezabalaga y Roberto Troncoso, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta con todas las facultades u obligaciones que la ley le acuerda al Gerente; y serán pues los ejecutores de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, no pudiendo comprometer la firma en asuntos ajenos al giro y objeto de la sociedad. — Artículo Séptimo: La sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que deberá realizar cuando cualquiera de los socios lo exija, practicará inventario y balance general el día treinta de junio de cada año, y de las utilidades que resulte, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal y las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Si de los balances practicados, resultare que la sociedad ha sufrido una pérdida anual del quince por ciento del capital social, en cada período, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Artículo Octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los hábiles o sobrevivientes practicarán dentro de los quince días un balance, que será firmado por ellos y por los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado; pudiendo en tal caso los socios hábiles o sobrevivientes optar entre continuar los negocios sociales con los herederos o representantes leagles del fallecido o incapacitado, debiendo entonces éstos unificar su representación en la sociedad, o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda, según el referido balance, al contado o en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario que rija a la fecha. — Artículo Noveno: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas, ya sea al tiempo de su vigencia o de su liquidación, serán resueltas por los socios en el término de treinta días, pasados los cuales se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato, con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación" y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, el remanente se repartirá en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Primero: Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Mateo Bartolomé y don Oscar Martorelli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Aguirrezabalaga. — Adolfo M. Clerici. — G. Simon. — Roberto Troncoso. — Tgo.: Mateo Bartolomé. — Tgo.: Oscar Martorelli. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos noventa del Registro cuatrocientos cincuenta y siete a mi cargo interinamente. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos dieciséis mil doscientos diecisiete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel R. Bolis. Escribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.14|9-Nº 2.009-v.14|9|60

MICROFILM ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 4 de agosto del corriente año, el señor Samuel Bernardo Horenstein cedió y transfirió al señor Israel Balanovski las 26 cuotas de capital que le pertenecían en la sociedad "MICROFILM ARGENTINA, S. R. L."

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.14|9-Nº 2.015-v.14|9|60

CAFE LUNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores Narciso Chotti, italiano, casado, comerciante, con domicilio en Cabildo 1422, Elías Sciotti, italiano, casado, comerciante, con domicilio en Tacuarí 21, Andrés Covas, español, casado, comerciante, con domicilio en Segurola 2575, y José Sánchez, español, casado, comerciante, con domicilio en Carlos Calvo 3919, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: Primero. Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CAFE LUNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, inicialmente en la calle Tucumán Nº 743, pudiendo establecer sucursales o modificar el domicilio establecido según sea convenido por los socios, ya sea en el radio de la Capital Federal o fuera de él. — Segundo. — El objeto de la presente sociedad será la explotación del ramo de venta al público de cafés, bebidas y mercaderías alimenticias, y la prestación de servicios afines en el local de la calle Tucumán 743, y en los sitios en que la sociedad traslade su sede central o ubique sus sucursales. — Sin perjuicio de ello, y siempre que así lo resuelva la unanimidad de los socios, podrá dedicarse a toda otra actividad de lícito comercio que sea conveniente a los intereses sociales. — Tercero. — La duración de la presente sociedad es por el plazo de Veinticinco Años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Sin embargo, y en cualquier época, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad en las condiciones que se estipulan en las cláusulas séptima, décima primera y décima segunda del presente contrato, previsando su voluntad de hacerlo a los demás socios en forma fehaciente y con un preaviso de noventa días, que comenzará a contarse a partir del último día del mes en que dicho preaviso se notifique, y con los efectos que se estipu-

lan en el presente contrato. — Cuarto. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, y suscripto por los socios en partes iguales, o sea, ciento cincuenta cuotas por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios otorgantes del presente contrato. — Dicho capital ya ha sido totalmente integrado antes de ahora y está formado por los valores invertidos en instalaciones, muebles y útiles, vajilla y materias primas que se indican en el balance adjunto y que se considera parte integrante del presente contrato, firmado por las partes. — Quinto. — Anualmente, el 31 de julio, se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, y se practicará el inventario de los bienes sociales y el balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio. — Las utilidades o pérdidas que dicho balance arroje, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio con destino al fondo de reserva legal hasta tanto éste alcance el diez por ciento del capital social, será repartido o soportado entre los socios en partes iguales, o sea el veinticinco por ciento del remanente para cada uno de ellos. — A los efectos de la confección balance, se adoptarán las normas que fijan las reglamentaciones impositivas vigentes. — Sexto. — La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, señores Narciso Chotti, Elías Scioti, Andrés Covas y José Sánchez, que quedan designados gerentes. — Sin embargo, para obligar a la sociedad, deberá firmar cualquiera de los señores Chotti o Scioti con cualquiera de los señores Covas o Sánchez, y en esa forma conjunta, tendrán las más amplias facultades establecidas en los Códigos Civil y de Comercio y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo usar sus firmas personales bajo la razón social. — Las facultades de los gerentes, en las condiciones indicadas, no tendrán otra limitación que la que surge de la prohibición expresa de que no podrán otorgar fianzas, avales o garantías por terceros o por los socios, pudiendo, en cambio, comprar, vender o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, para que den dinero y lo tomen en préstamo de particulares, Bancos, del Estado, mixtos o particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o que se cree en el futuro, a cuyo efecto podrán librar, endosar, avalar o intervenir letras de cambio, pagarés y todo otro papel de comercio a la orden o no, abrir cuentas corrientes, tomar y solicitar descuentos de cualquier título y celebrar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, librando los cheques y demás efectos de comercio que sean necesarios al efecto; podrán celebrar locaciones aunque fuere por más de seis años de plazo en las condiciones que consideraran convenientes; para que cobren y perciban todo crédito a favor de la sociedad, cualquiera sea la forma en que estén documentados, y den los recibos liberatorios del caso, cancelando las garantías personales o reales acordadas; para que retiren los fondos o valores de la sociedad que tenga depositados en instituciones bancarias o en particulares, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o caja de seguridad, librando los cheques, resguardos y demás documentación que sea necesaria al efecto; para que otorguen y firmen todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y para que, en defensa de los intereses de la sociedad ocurran ante todos los juzgados y tribunales de la República y del exterior como actores, demandados y|o terceristas, con todas las facultades que sean necesarias al efecto, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, y que los socios gerentes, en la forma establecida, están facultados para realizar todos los actos que sean necesarios para el cabal desempeño de este mandato. — Séptimo. — Los gerentes señores Chotti y Scioti quedan totalmente libres de realizar por su cuenta o en sociedad con terceros toda clase de actividades civiles, comerciales y|o industriales, cualquiera sea su objeto, y aun cuando fueran competitivas con las que constituyen el objeto de la presente sociedad. — En cambio, los señores Covas y Sánchez, deberán dedicar todo su tiempo y atención al cuidado de las actividades sociales, quedándoles expresamente prohibido realizar toda clase de actividades civiles y|o industriales aun cuando no fueran competitivas con las de esta sociedad, y bajo la pena expresa que los sueldos y utilidades que dichas actividades les procuren serán en beneficio de la sociedad, y sin perjuicio de la rescisión a su respecto del presente contrato social si así lo peticionare cualquiera de los socios. — Octavo. — Si alguno de los socios ejercitara la opción que le acuerda el artículo tercero, segunda parte, del presente contrato, se procederá de la siguiente forma: a) Si los socios renunciantes fueran los socios Chotti y|o Scioti, conjunta o individualmente, la sociedad deberá disolverse y entrará en liquidación, la que se realizará de conformidad a lo que se estipula en las cláusulas décimo primera y décimo segunda del presente contrato; b) Si los socios renunciantes fueren cualquiera de los socios Covas o Sánchez, o ambos conjuntamente, la sociedad se disolverá parcialmente respecto del socio o socios renunciantes; en esta eventualidad, el socio o socios salientes sólo podrán reclamar el pago de su capital, más las reservas proporcionales y utilidades que le correspondan hasta el día de su separación, sin derecho alguno a mayor valor por llave o por ningún otro título o concepto o monto. — La suma que le corresponda, así determinada, será abonada en tres cuotas iguales, la primera de ellas al contado al efectivizarse su retiro al vencimiento del preaviso, y las dos restantes a los tres y seis meses, respectivamente, contados a partir del primer pago, y documentadas en pagarés librados por la sociedad a favor del saliente, con más un interés del doce por ciento anual pagadero sobre saldos deudores. — Noveno. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá en la siguiente forma: a) Si el incapacitado o fallecido fuera cualquiera de los socios Chotti o Scioti, la sociedad seguirá con el representante o los herederos del incapacitado o fallecido, a cuyo efecto deberán unificar su representación, prestando desde ya su conformidad para su incorporación los socios restantes; b) En cambio, si el incapacitado o fallecido fuera cualquiera de los otros dos socios, la sociedad se disolverá parcialmente respecto de éste y la parte correspondiente se determinará y abonará de conformidad a las normas que se establecen para el caso de liquidación. — Décimo. — La venta del fondo de comercio sólo podrá efectuarse por resolución unánime de todos los socios, y el precio resultante será distribuído en la siguiente forma: a) Previamente, se deberá cancelar todo el pasivo social; b) Se restituirá a cada uno de los socios el capital aportado, las reservas y utilidades proporcionales que a cada uno de ellos correspondiera; c) El remanente, si lo hubiera, se distribuirá en la siguiente proporción: 1) Treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios Chotti y Scioti; 2) Quince por ciento para cada uno de los señores Covas y Sánchez. — Sin embargo, y en todos los casos, todos y cada uno de los socios tienen derecho preferente a la adquisición del fondo de comercio si ofertaren el mismo precio y condiciones que un tercero, y en caso de ser varios los socios que ejercieran la preferencia se procederá a licitación entre los interesados, teniendo por base el precio y condiciones ofrecidas por tercero. — Décimo primero. — En cualquier caso en que se produjera la liquidación social, se procederá en la siguiente forma: a) Se procederá a levantar inventario y a practicar balance de los bienes sociales, a cuyo efecto se tomarán en cuenta las siguientes normas: 1) Los muebles, útiles, maquinarias, mercaderías y|o instalaciones de propiedad de la sociedad serán valuadas a su valor real, pero teniendo presentes las amortizaciones efectuadas en los diversos ejercicios; 2) La llave del negocio será valuada en el equivalente del promedio anual de las utilidades realizadas durante toda la duración de la sociedad multiplicado por cinco, y se considerará como un rubro más del activo, pero se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en el artículo décimo del presente contrato; b) La parte correspondiente a cada socio, así determinada, le será restituída proporcionalmente a medida que exista dinero suficiente o se hagan efectivas las cuotas de parte del precio si hubiera mediado transferencia del activo y pasivo a los socios o a un tercero. — Décimosegundo. — En caso de que la sociedad se disuelva por voluntad de cualquiera de los socios Chotti o Scioti en ejercicio de la facultad que les acuerda el artículo séptimo, apartado a) de este contrato o que se disuelva parcialmente de conformidad a lo indicado en el apartado b) del artículo noveno, los socios restantes o sus representantes o herederos tendrán derecho a que la parte de su causante en la sociedad, sin perjuicio de su derecho a la restitución del capital y reservas y a su parte en las utilidades, se fije por aplicación de reglas análogas a las establecidas en el artículo anterior, pero la suma que les corresponda se les abonará en cinco cuotas iguales, la primera de ellas al contado en el acto de efectivizarse su retiro, y el remanente a cuatro cuotas trimestrales contadas a partir del primer pago, documentadas en pagarés con más un interés del doce por ciento anual, pagadero sobre saldos. — Décimotercero. — En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto o la oportunidad en que se suscite, todos los otorgantes renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en disidencia, y que antes de comenzar a actuar designarán un tercero para el caso de disidencia. — Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitradores, quienes dictarán su laudo, según su leal saber y entender, sobre los puntos comprometidos, dentro de los quince días de ser designados al efecto, y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo sólo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. — Bajo tales condiciones, las partes se obligan a su fiel cumplimiento firmando un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en la fecha y lugar antes indicados. — Fdo.: M. Chotti. — E. Scioti. — A. Covas. — J. Sánchez. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.240 e.14|9-Nº 7.649 D. T.-v.14|9|60

MUEBLES ACONCAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 29 de agosto de 1960 los socios de MUEBLES ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar el capital social a $ 660.000.- suscribiéndose el aumento de $ 440.000.- por partes iguales entre los 3 socios, e integrándose totalmente en bienes conforme inventario adjunto, correspondiendo a cada socio pesos 220.000.- dividido en cuotas de un mil pesos cada una. Asimismo, se resuelve prorrogar el término de duración fijado en la cláusula 3ra. en 10 años más a contar del día de la fecha. — E.|l: "de 1960". Vale.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.14|9-Nº 7.642 D.T.-v.14|9|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MANTELLA.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.924-D.T.-v.22|9|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, (a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 1), cita y emplaza por quince días a FLORA HAYDEE QUIROGA y GREGORIO ULARIAGA, a estar a derecho en autos: "Ulariaga, Delia Haydée, s|adopción", bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 7.958-D.T.-v.16|9|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría número 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO CRISTINI. — Buenos Aires, septiembre de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.849 D.T.-v.21|9|60

El señor Juez Nacional, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 en autos "CAMPANOTTO DE COLLAVINI AMELIA contra MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, sobre posesión treintañal, intima por cinco días que se presenten a los mismos las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Carlos M. Ramírez 2002 esquina Charrúa 3305, designado como parcela 8, manzana 84, Sección 46, número de partida inmobiliaria 52.020.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.000 e.9|9-Nº 7.719 D. T.v.14|9|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA BUSTOS DE SANDAZA.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.768 D.T.-v.20|9|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOLANO.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.789 D.T.-v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PIAGNA DE FASCE. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.442 D.T.-v.15|9|60

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO MANCINI. Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Pedro J. Torrent.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.464 D.T.-v.15|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré (hijo), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don OSIEZ, OWSIEZ, OWSIEZ, OWSEJ, OWSIJ u OSIAS KAPLAN.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.519 D.T.-v.15|9|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ODON FERNANDEZ REGO.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Ricardo Luján Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.815 D.T.-v.21|9|60

El Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LORENZO LUIS LANZETTA o LANZETTI. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|9Nº 7.648 D.T.-v.19|9|60

Nº 3

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR SILBERMAN.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.931-D.T.-v.22|9|60

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA REILLY de SOIZA y de D. ALFREDO ENRIQUE SOIZA REILLY.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.818 D. T.-v.21|9|60

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERMINIA MARIA JOSEFA MAFFIOLINI de TOPPI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.622-v.21|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9 al 9|9|1960.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL JORGE FONTENLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.841 D.T.-v.21|9|60

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría N 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERMINIA MARIA JOSEFA MAFFIOLINI de TOPPI.

Buenos Aires, octubre 9 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.622 D.T.-v.16|9|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA DI FIORE de OYON.

Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.956-D.T.-v.22|9|60

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a

herederos y acreedores de ANGELICA DESIDERIA, ANGELICA o MARIA ANGELICA CARABALLO de GIUDICE y FERNANDO ORESTES o FERNANDO ORESTE GIUDICE.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.904 D.T.-v.22|9|60

Nº 6

El Juez en lo Civil Nº 6, doctor Félix R. de Igarzabal, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DANTE GALILEI MURATORE.
Buenos Aires, setiembre siete de 1960. L. M. Ambriosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.945-D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR D'ELIA y de MARGARITA BOTALLA de D'ELIA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.827 D. T.v.21|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ADALGISA o ELVIRA GENOVEVA COSTA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.871 D.T.-v.21|9|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO ERWIN STOLZENWALD o STOLZENVALD.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e 9|9-Nº 7.757 D.T.-v.20|9|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA SAAVEDRA de PINEDO.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretaria.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.511 D.T. v.15|9|60

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto L. Soto (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MELANDRI y TERESA TREPICCIONE. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.409 D. T.-v.14|9|60

Nº 7

El doctor Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE STERPONE.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.9|9-Nº 7.736 D .T.v.20|9|60

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO JAROSZEWSKI.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Mario Anschütz Latorre. secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.647 D.T.-v.16|9|60

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCHINO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.057 D.T. v.23|9|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA BANCALARI de BATTILANA.
Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 2.435-v.16|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado número 8, Secretaría número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MINNA CATALINA WRESCHNER de NEUDING. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.680 D.T.-v.19|9|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 8, Capital Federal), cita por 10 días a herederos y acreedores de RAMON FLORIO o FLORIO y RAPALINO o FLORIO y RAPALLINO, y ROSA RAPALINO o RAPALLINO de FLORIO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.455 D.T. v.15|9|60

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO DAMONTE.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.020 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de TRANSITO FARIAS.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.813 D. T. v.21|9|60

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA KOHN de WEISS, Secretaría Nº 18. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.865 D.T.-v.21|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don NEMESIO ANTONIO FERRARI.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.785 D.T.-v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.612 D.T.-v.16|9|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAZOS.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.576 D.T.v.16|9|60

El Juez doctor Roberto L. Soto, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA ARBORITANZA de PALERMO y PASCUAL PALERMO.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.527 D.T. v.15|9|60

El Dr. Jorge R. Leonidas Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SERGIO LOPEZ o LOPEZ VAL. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 1.700-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a acreedores y herederos de doña ELISA SAMPIETRO DE CHIAPPANO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.324 D.T.-v.14|9|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE YERRO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
1.600.— e.3|9-Nº 7.388 D. T.-v.14|9|60

Nº 10

La Juez doctor María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LOUBET (Publicar por diez días). — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.677 D.T.-v.19|9|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don GUIDO FRANCINI.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — (Publicar por 10 días). — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.579 D.T.v.16|9|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO ERNESTO o ERNESTO MAXIMO GLASER. — Buenos Aires, agosto 30. de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.350 D. T.-v.14|9|60

María Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ZABALA, (publicar por 10 días).
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.865 v.15|9|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Civil (Juz. Nº 11, Secr. Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARRERA
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.055 D.T. v.23|9|60

El Juez Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA SALA de SAN JUAN.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.9|9-Nº 7.721 D. T.v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DAVID PERASSO.
Buenos Aires agosto 26 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 1.943-v.16|9|60

El Juez Civil (Juzgado Nº 11), Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIANA CLOTILDE MARIA GARBINO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.328 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE CAMOUSEIGT. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.392 D. T.-v.14|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del doctor La Rosa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BENTATA o BENTOTA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.344 D. T.-v.14|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del doctor La Rosa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DANERI. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.279 D. T.-v.14|9|60

Nº 12

El doctor Alberto H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO GONZALEZ, debiendo publicarse el presente por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.843 D.T.-v.21|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTASIO JUAN DA RE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.206-v.20|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PEDRO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.205 v.20|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO CARLOS TURNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.238-v.20|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SORIA o SORIA GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.666 D.T.-v.19|9|60

Alberto R. H. Gartland, juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ACCETTA y ANGELA NAPOLI DE ACCETTA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.784-v.15|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PESCE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.463 D.T. v.15|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Albert H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.379 D.T. v.14|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA JOSEFINA GIROLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.400 D. T.-v.14|9|60

Nº 13

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO ESTEVAN TREPAT o PABLO ESTEVAN TREPAT CLAVEROL o ESTEBAN TREPAT.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.920-D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 23 del Dr. Juan A. Navarro Pizzurno, cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA ALONSO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.896 D.T.-v.22|9|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 13, Secretaría nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CADAYA de SAMPAYO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Jorge E cuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.620 D.T.v.16|9|60

El doctor Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GAGLIANO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.847 D.T.-v.15|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL CHERTKOV.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.866 D.T.-v.21|9|60

Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de VISITACION VILLAR. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.630 D.T.-v.19|9|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERARDINO o BERNARDINO AMORUSO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.010 D.T. v.23|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN SIMON.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.064 D.T. v.23|9|60

El señor Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA IZZO de TRICARICO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.893 D. T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO JOSE LOPEZ ESTRADA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.916 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DERITO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.875 D.T. v.21|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etche-

verry, (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RAIMUNDO GARCIA CASAS. — Publicar por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario

$ 1.600 e.9|9-Nº 7.728 D. T.-v.20|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN DAVID.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.746 D.T. v.20|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO DIOTALLEVI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.749 D.T. v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALZUGARAY. — Buenos Aires mayo ... Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.650 D.T.-v.19|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA GREGORIA FILOMENA CASTEX y TORRES o CASTEX y TORRES de APELLANIZ o CASTEX de APELLANIZ o SUSANA CASTEX o SUSANA CASTEX de APELLANIZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.5|9-Nº 1.855 v.16|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSA VAZQUEZ de FERRE.

Buenos Aires, Julio 27 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.850-v.15|9|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Jug. del doctor Marcial F. Etcheverry, Sec. del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA CALZETTA de CALVINHO. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.825v.15|9|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ALBIERO de PELLIZZARI

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.376 D.T.-v.14|9|60

El doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BERTA DESPUY de LEVATO.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.848 D.T.-v.14|9|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS BENAVENTE. — Bs. Aires, agosto 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.847 D. T.-v.14|9|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA ILUMINADA DE GENNARO de RISSETTY.

Buenos Aires agosto 31 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.755 D.T. v 20|9|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, Secretaría Nº 30, llama por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FERRO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario

$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.684 D.T.-v.19|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA DOMINGUEZ de ASCAR o RAMONA ENRIQUETA DOMINGUEZ de ASCAR.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960 — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 1.898-v.16|9|60

El Dr. Jorge A. Cafferata (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO BLANDO.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.623 D.T.v.16|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número ocho, doctor Nicé Quiroga Olmos, Secretaría quince, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DAVID MASSA.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.891 D.T.-v.14|9|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO SICARDI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.432 D.T.-v.16|9|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PALUMBO y MARIA ALBANI de PALUMBO. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.518 D. T.-v.16|9|60

César C. San Miguel, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO BRONIATOWSKI. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.161 D. T.-v.15|9|60

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN RICCARDI Vda. de LAINE.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.411 D.T.-v.14|9|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MAIORANA.

Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.987 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de WOLF AJMAN o AYMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.626-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría 33) cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS BERNARDINO D'ALOIA

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.973 D.T. v.23|9|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del Dr. Federico Gigena Ibarguren cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL BUCETA LEIRO.

Buenos Aires, agosto 22 de 1960 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.479-v 22|9|60

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIVITO de GAROFALO.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.947 D.T.-v.22|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARIO AUGUSTO ARGENTO.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.858 D.T. v.21|9|60

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BOUSO. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.88. D.T. v.21|9|60

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ESTHER RUBASCHEVSKY vda. de OITZEIL.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.9|9-Nº 7.740 D. T.v.20|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTAÑEIRA.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.9|9-Nº 7.717 D. T.v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HERNANDEZ de MENDEZ. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.698 D.T.-v.19|9|60

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANACLETA o JOSEFINA ANACLETA del CORAZON de JESUS ANCHORENA o ANCHORENA y CASTELLANOS de RODRIGUEZ LARRETA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 7.568 D.T.-v.16|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELADIO CASTIÑEIRAS. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.600 D.T.-v.16|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA FIGUEROA de REY. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.5|9 Nº 7.482 D. T.-v.15|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RUTT. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.504 D. T.-v.15|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO TRIGO.

Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.375 D.T.-v.14|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Roberto Esteban Greco, cita por diez días a acreedores y herederos de don ALFREDO LUCIO ECHEZARRETA.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.372 D.T.-v.14|9 60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUS... CASARIEGO.

Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.371 D.T.-v.14|9|60

El Juez, doctor Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALDO JUAN RABOLINI.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.394 D.T.-v.14|9|60

Nº 18

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR GIULIO y ALBINA AUGUSTINCICH de GIULIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 9|9|60.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.111 v.23|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA DORNIK de KOMJANC.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.984 D.T. v.23|9|60

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL.

Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.983-D.T.-v.23|9|60

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA TURIACI de TURIACI.

Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.: 2-D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36, a mi cargo), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAROVANO.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.441-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Benjamín Quesada, Secretaría Nº 35, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DRAMISINA de DE LEO.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.941 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (secretaría Nº 36), cita, por 10 días a herederos y acreedores de DANIEL IGLESIAS.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.845 D.T. v.21|9|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION VAQUEIRO de FORTUNATO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.750 D.T. v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GILDA ROSSINI de BALCARCE.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.770 D.T. v.20|9|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO PEREIRA DE SOUZA.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.794 D.T. v.20|9|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO INOCENCIO PRONZATI ARIAS. — Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.644 D.T.-v.19|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. Nº 35, a cargo del Esc. Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCICA.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e 6|9-Nº 7.659 D.T.-v.16|9|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO RAMAGLIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.856 D. T.-v.15|9|60

El Juez Nacional doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA GUIDO de SAPIA. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.535 D. T.-v.15|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26 del autorizante, cita por cinco días a don ANDRE o ANDRES CAVIN, para que comparezca a estar a derecho en el expediente que por escrituración le sigue don Vicente Emilio Pérez, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.10|9-Nº 7.812 D. T.v.15|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CRISTINA RODRIGUEZ de COPELLO.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.393 D.T.-v.14 9'60

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA BORRACCINO de ARRIGO.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.351 D.T.-v.14|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FIRPO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.990-D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA JOSEFA FUMERO de ARBORE.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.974 D.T. v.23|9|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RICARDO STEIN.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.024 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDO RIVA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.427-v.22|9|60

El señor Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 38), cita y emplaza por el término de cinco días a DIEGO VENTURA DE LOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.301-v.15|9|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 38), cita por diez días a los herederos y acreedores de don ANTONIO CAMBA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.838 D.T. v.21|9|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 38) cita por diez días a los herederos y acreedores de don VICTOR FILIBERTO TROUCHOT, o VICTOR PHILIBERT TROUCHOT.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.839 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional doctor Luis M. Bunge Campos, Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUSSIF SAFARIAN de DABAGHIAN.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.807 D.T. v.20|9|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VEIGA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.554 D.T.-v.16|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secret. Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO EUMENO VITULLO. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.617 D.T.-v.16|9|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 18, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.571 D.T.-v.16|9|60

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ o JOSE VAZQUEZ VIÑA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. —e.6|9-Nº 7.570 D.T.-v.16|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días herederos y acreedores de don ILDEBRANDO PASINI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.493 D. T.-v. 15|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA DEL CARMEN CAMPOS URQUIZA de AMADEO ARTAYETA.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.415 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE AMADEO ARTAYETA. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.416 D.T.-v.14|9|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 38) del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ de BAYO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.402 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN VENIACE.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.399 D.T.-v.14|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado número 19, secretaría Nº 37 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA JOAQUIN de MARTUCCI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.76. D.T. v.20|9|60

Nº 20

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MAXIMA PILAR BOS de BARVIE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.012 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OTILIA MARIA ALCORTA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.764 D.T.-v.20|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, del Dr. Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN VICTORIA DESSEIN. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.637 D. T.-v.19|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña (Juzgado 20, Secretaría 40), cita por diez días a heredera y acreedores de doña SARA CASTICA DE SAAD y don SELIM SAAD. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.635 D.T.-v.19|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE QUEREJETA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.655 D.T.-v.19|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña (Juzgado 0, Secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don MENOTTI GUILLERMO MERLO y de Da. MARIA LUISA ANA ORAZI DE MERLO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.634 D.T.-v.19|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PECHERSKY e IRENE CAVERIN de PECHERSKY. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.505 D. T.-v.15|9|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JULIAN ALEJANDRO CARIDE.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.512-D.T.-v.15|9|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don WALTER FRANCISCO ROONEY.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.387 D.T.-v.14|9|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo de Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PARDO de FREIJO.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.965 D.T. v.23|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MATEO DORFMAN.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.919 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO LUIS ABELLO.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.760 D.T.-v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON AÑON.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.553 D.T.-v.16|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría número 41, cita por diez días a herederos y acreedores de DAMIAN J. S. o JOSE SERAFIN, o JOSE SERAFIN DANIEL, o JOSE DAMIAN SERAFIN, o SERAFIN JOSE DAMIAN CIRELLI o DAMIAN JOSE CERELLI. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.6|9-Nº 7.569 D.T.-v.16|9|60

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría Nº 42 del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO REA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. —e.6|9-Nº 7.591 D.T.-v.16|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SULIMOVICH. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.567 D.T.-v.16|9|60

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN STRABONE y BENJAMIN STRABONE.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.520-D.T.-v.15|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, de la Capital, Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS MEO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.407 D.T.-v.14|9|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (Secretaría Nº 44), cita por 10 días a herederos y acreedores de GENARO PERSICO.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.975 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOFALO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.816 D. T.v.21|9|60

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ROCCATAGLIATA.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.817 D. T.v.21|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (secretaría 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FERRUA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio N. San Millian Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.714 D.T. v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHNEIER.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.799 D.T.-v.20|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PETROVICH.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.662 D.T.-v.19|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ADOLFO GIGLIO.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.549 D.T.-v.16|9|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo de Juzgado Nacional Nº 22, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Julio N. San Millán Almagro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ANDRES SERVENTI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.610 D.T.-v.16|9|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (sec. 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PALASTRO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.470-D.T.-v.15|9|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (sec. 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR PASCUAL PONTI.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.471-D.T.-v.15.9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría número 43 cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARMESTO de MAÑANES.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.331 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don OVIDIO ESTEBAN DUARTE INDART u OVIDIO DUARTE INDART.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. —e.3|9-Nº 7.382 D.T.v.14|9|60

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, por la Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BUONOCORE.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.906 D.T.-v22|9|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23), Secretaría 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE LONGRES o JOSE LONGRES VALVERDE. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.311 D.T.-v.13|9|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIDAL.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.715 D.T. v.20|9|60

El doctor Mariano José Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO BALZOLA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.737 D.T. v.20|9|60

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, cita por 10 días

a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LAS HERAS FERNANDEZ o LEOPOLDO LAS HERAS.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.726 D.T. v.20|9|60

Mariano J. Grandoli, Juez en lo Civil, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ANTONIA PARACALLI de CRUPI
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.741 D.T.-v.20|9|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría del doctor Julio C. Benedetti, cita por diez días a herederos y acreedores de VERA SILOVISKY de ORZEJOVSKY.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.676 D.T.-v.19|9|60

Mariano J. Grandoli, Juez Civil, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ELENA o SARA PASMAN de OYENARD.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.548 D.T.-v.16|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Benedetti, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VALERI de BERTAGNI y de DELIA BERTAGNI.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 600.— e.3|9-Nº 1.746-v.14|9|60

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LAMARRA de FOGLIA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.022 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO ANDRES PEDRO ROSSANIGO.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.903 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA FREGA de APA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.819 D.T. v.21|9|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA TARILLO de MOCCIOLA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.738 D.T. v.20|9|60

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE MARIA LUISA BIGLIARDI de BARBERIS.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.586 D.T.-v.16|9|60

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO COHEN.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.587 D.T.-v.16|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto C. Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ZORZOLI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.439 D.T.-v.15|9|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO BORENSZTEIN.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.356 D.T.-v.14|9|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PEDRO VIEGAS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.040 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MIGUEZ de VAZQUEZ MARIA LUISA. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.927 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos de don NICOLO o NICOLAS MUSTAZZA. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.929 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PATRICIO REY. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.928 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GOYENECHE de VERNAZZA. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.930 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA PITTORINO de DE LUCHI.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.771 D.T.-v.20|9|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS CORTES y doña LUISA NANTI de IGLESIAS CORTES.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.980 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Pedro A. Dellepiane, secretaría 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO PETRINI. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.913 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional Civil doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO ABADIE (secretaría 52).
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.822 D.T. v.21|9|60

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL INZITARI y CATALINA o MARIA CATALINA SORBARA de INZITARI. (Secretaría 52).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.821 D.T. v.21|9|60

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de LEVI MALTER.
Buenos Aires 7 de setiembre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.860 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado número 26 (Secretaría N: 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MORANO DE AVENA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
1.600.— e.2|9-Nº 7.315 D.T.-v.13|9|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Doña ESTELA LORENZO de ANGELINI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.503-D.T.-v.15|9|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ADUA MAGGIOLI y PEDRO MAURICIO LEVY.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.507-D.T.-v.15|9|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO DOMICHOVSKY. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.497-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por quince días a JOSE MARIA CARMELO PALAZUELOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue doña Helia Elba Grandon, por divorcio, separación de bienes y tenencia de hija, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.793 D.T.-v.14|9|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO BUFFA, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.523 D.T.-v.15|9|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal,, a cargo del Juzgado Nº ., secretaría Nº 54, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NAUM WEINBERG, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.522 D.T.-v.15|9|60

Nº 28

El doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL MASPERO. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.859-v.15|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUDILIA DORA o EUDILIA DORA MARIA BALBI de BALCONI. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.821-v.15|9|60

Nº 29

El Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MANTOVANO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.592 D.T.-v.16|9|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nº 29, Secretaría número 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VICTORIO ALFONSO BONFANTI.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 7.593 D.T.-v.16|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, ecretaría Nº 58, cita por diez días herederos y acreedores de don FEDERICO STEINER. — Buenos Aires, agoso, 10 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.483 D.T.-v.15|9|60

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 30, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE D' ARCANGELO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.803 D.T.-v.20|9|60

El señor Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, del doctor César D. Yáñez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TIROTTI y doña PETRONA CARNIGLIA de TIROTTI.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.762 D.T.-v.20|9|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO LAMOUREUX, o EMILIO JOSE LAMOUREUX y LAGACHE, o EMILIO JOSE MARIA LAMOUREUX Y LAGACHE.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.709 D.T.-v.19|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUISA MARIA DEWAS de COSTANTINI.
Buenos Aires, agosto 16 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 — e.13|9-Nº 7.991 D.T. v.17|9|60

El doctor José Ramuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAUTISTA SGRO.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. —e.13|9-Nº 8.013 D.T. v.17|9|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO ANIBAL PEÑALVA y doña MARIA RODRIGUEZ de PEÑALVA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.016 D.T. v.17|9|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por 3 días a don PEDRO SOUTO para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Sixto Pilato sobre consignación de alquileres, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 720.— e.12|9-Nº 7.943 D.T. v.14|9|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEREIRA GARCIA.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.005 D.T. v.17|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIZ ALVAREZ PRADO o FELIX ALVAREZ PRADA o FELIX ALVAREZ.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.004 D.T. v.17|9|60

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALICIA ANA SALAZAR. — Buenos Ires, 17 de mayo de 1960. — Bruno Quitana, secretario.
$ 800. — e.9|9-Nº 7.811 D.T.-v.14|9|60

El Juez doctor Carlos A. Navarro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 6 cita por cinco días a herederos de don EDUARDO JUAN ANTONIO CUSSAC. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.810 D.T.-v.14|9|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA RIERA de VERDIER.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.561-v.17|9|60

Juez Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PERNET.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.966 D. T.v.17|9|60

Juez Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MASSA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.967 D. T.v.17|9|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MIRAMONTE de LEMOINE.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 800.— e.12|9-Nº 7.936 D.T. v.16|9|60

El Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GRIECO.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 2.421-v.16|9|60

Nº 9

El Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores

de CESAREO MARTINEZ. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.758 D.T.-v.14|9|60

El Juez Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DE PIERO. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.769 D.T.-v.14|9|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA COBELO de ROUCO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.017 D.T. v.17|9|60

Nº 11

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de GERMAN ENRIQUE OTTO SCHWARTZER.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.971 D. T.v.17|9|60

Nº 12

Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz Nº 12, llama por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO LORENZO BRIASCO.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Bernabé Castillo secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.589-v.17|9|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Dora, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ARCARO de SALERNO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.986-D.T.-v.17|9|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO RAIMUNDO MEDERO y AMANDA MARIA MAGISTRIS de MEDERO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.939 D.T. v.16|9|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campatti, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ROQUE MENDEZ. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.886 D.T.-v.15|9|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de LATA y JOSE LATA.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Manuel C. Pararrua, secretario.
$ 800.— e. 12|9-Nº 7.895 D. T.-v.16|9|60

El señor Juez, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOSITEO GRAÑA.
Buenos Aires, 30 de agoto de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.727 D.T.-v.14|9|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL DELLI QUADRI.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.961 D. T.-v.17|9|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado núm. 17 Dr. R. M. Senet, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AQUILINO FERNANDEZ MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.002-D.T.-v.17|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE SAPIENZA.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.028-D.T.-v.17|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FERRAZZUOLO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.011-D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado número 17, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO JULIO GARCIA.— Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.864 D.T.-v.15|9|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRENE PAGELLA de MANZUR.
Buenos Aires agosto 31 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.734 D.T.-v.14|9|60

El doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de la Justicia de Paz de la Capital Federal Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TARSILA GARCIA de DA BOUZA. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.780 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO DUBOIS. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.797 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANDRES ROMAR. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.798 D.T.-v.14|9|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TUR PALERM.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.962 D. T.v.17|9|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA LORENZO de OURO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|9- Nº 7.955 D.T. v.16|9|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN SOHAR. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.881 D.T.-v.15|9|60

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO DIVITO. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Federico A Palacio, secretario.
$ 800.— e.9-9-Nº 7.808 D.T.-v.14|9|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita (Juzgado Nº 20) cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LEON DEU PEYRES.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Guillermo A. Brugo, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.899 D.T.-v.16|9|60

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR CANCELLARO y JOSEFA GARCIA de CANCELLARO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.735 D.T.-v.14|9|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.842 D.T.-v.15|9|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA ELVIRA RENDON de SILVA BARRIOS. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.9|9 Nº 7 767 D.T.-v.14|9|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO SEGUNDO YERRO o IERRO o YERRO PEREIRA. — Buenos Aires, 6 setiembre 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.848 D.T.-v.15|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SCARPA. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Mario R. L. Sánchez prosecretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.792 D.T.-v.14|9|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña DINA RENCOVESKY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.988-D.T.-v.17|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOVITA CAMIROAGA o CAMIRUAGA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Marcelo Moss, secretario.
$ 800.— e.10|9- Nº 2 898-v.15|9|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO DAIBOJ. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.840 D.T.-v.15|9|60

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PIROLA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.821 D.T. v.15|9|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don MARIO ISMAEL GARCIA o MARIO ISMAEL GARCIA HERROU.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.033-D.T.-v.17|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA de BRACUTO.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.710 D.T.-v.14|9|60

Nº 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BERNARDO OBENAUS.
Buenos Aires, septiembre uno de 1960. — Juan Carlos Costa secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.725 D.T.-v.14|9|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PARDO o ENRIQUE PARDO LAMA.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.063-D.T.-v.17|9|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por 5 días a herederos y acredores de MANUEL IGLESIAS BALDOMIR.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.907 D.T. v.16|9|60

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO LEANDRO CARABELLI. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.751 D.T.-v.14|9|60

Nº 30

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PARDINI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.578-v.17|9|60

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA EVELINA CECCHERINI de LAURO.
Buenos Aires, setiembre seis de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.979 D.T. v.17|9|60

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA y MARIA VICTORIA CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.978 D.T. v.17|9|60

Nº 31

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio César Urien (h.), a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO HALPERIN.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.824 D. T.-v.15|9|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL VIGNATI.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.046 D.T. v.17|9|60

El señor Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PENNESI de LAPPONI. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.885 D.T.-v.15|9|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS JORGE SALVADOR. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.890 D.T.-v.15|9|60

Nº 35

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por 5 días a herederos y acreedores de DONATO CRESCENTE.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.908 D.T. v.16|9|60

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por tres días a don ANTONIO SIMES a estar a derecho en el juicio que le sigue Roberto Ferro y otros, s|desalojo, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720.— e.12|9-Nº 2.432-v.14|9|60

El doctor Raúl J. De Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PLACIDO FRESNO. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.891 D.T.-v.15|9|60

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL LACERENZE. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 6.841-v.14|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|8 al 30|8|60.

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANA DOMINGA NANI de VAINI y de DOMINGO VAINI.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.918-D.T.-v.16|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA OLDANI y LUISA MANUELA OLDANI, Vda. de MACHARGO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.791 D.T.-v.14|9|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO FERRER MORA.
Buenos Aires agosto 22 de 1960. — Arturo Figueroa Linares secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.039 D.T. v.17|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de

cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANCO y doña LODOVICA CICHELLO o CHIQUELLO de MANCO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.985 D.T.-v.17|9|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.). Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE DI PRINZIO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.912-D.T.-v.16|9|60

Carlos Molina Portela (h.). Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARNEVALE.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.823 D.T.-v.15|9|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LA-RROCCA, o LARROCA o LA ROCCA o ROCCA y MARIA SANTA SCIBONA o CIBONA o MARIA SCIBONA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.901 D. T.-v.16|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, secretaría del doctor Federico A. Torres Lacroze, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE JAIME DESIDERIO CARBONELL. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.830 D.T.-v.15|9|60

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE DE BIASI. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.846 D.T.-v.15|9|60

Nº 39

El Dr. Carlos Aníbal Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA MIÑO de DE LA CRUZ.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.892 D.T.-v.16|9|60

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAUL AGUSTIN LUCERO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 7.723 D.T.-v.14|9|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DONATO SELVAGGIO.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.922-D.T.-v.16|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE COSTAS de MARTIN. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 7.923-D.T.-v.16|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores del señor JOSE OSCAR REGO, señor LEANDRO PETITO, a los señores PROPIETARIOS de "DEPOSITOS EL PUENTE", para que tomen la intervención que les corresponda en los autos "D'Amato de Lardo, Antonia c|Ciaccia Hnos., Sociedad Colectiva, sobre desalojo". — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.12|9-Nº 7.954-D.T.-v.14|9|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RICCETTI. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960.— Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 7.879 D.T.-v.15|9|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita durante cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SAMBATARO.— Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. —e.10|9-Nº 7.844 D.T.-v.15|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANICETO MARTINEZ SANDOBAL. —Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.9|9-Nº 2.270 D. T.-v.14|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS CARMELINO, a comparecer en la causa Nº 15.961, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|9-Nº 4.318-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a VALERIO CHAVEZ, a comparecer en la causa Nº 15.961, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|9-Nº 4.319-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a "NORBERTO", a comparecer en la causa Nº 15.961, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|9-Nº 4.320-v.17|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS GALANSKY, a comparecer en la causa Nº 31.462, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.321-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL PALACIOS, a comparecer en la causa Nº 31.550, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.322-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a LETICIA ADELA RUGGERO de MARANGELO, a comparecer en la causa Nº 31.474, que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.323-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO LIFSCHITZ, a comparecer en la causa Nº 31.541, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.324-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO DUARTE GIRALDES, a comparecer en la causa Nº 31.574, que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.325-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO HICKSON, a comparecer en la causa Nº 31.571, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.326-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MODESTO P. MOIX, a comparecer en la causa Nº 31.577, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.327-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ARAGUNDE, a comparecer en la causa Nº 31.555, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— José León Pagano, secretario.
e.13|9Nº 4.328-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ARNOLDO PERICLES MATIASI, a comparecer en la causa Nº 31.573, que se le sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.329-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a OSE MARIA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 30.480, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Pablo M. Tapia escribano.
e.13|9-Nº 4.330-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN HERALDO MARTINO, a comparecer en la causa Nº 30.514, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Pablo M. Tapia escribano.
e.13|9-Nº 4.331-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS A. QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 30.461, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Pablo M. Tapia escribano.
e.13|9-Nº 4.332-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANTONI PAEZ, a comparecer en la causa Nº 26.744, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.333-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ROLANDO VILCHEZ, a comparecer en la causa Nº 31.381, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960 — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.334-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a SILVESTRE TOLEDO, a comparecer en la causa Nº 31.413, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.335-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE CALVO, a comparecer en la causa Nº 31.545, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.336-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a CONSTANTINO BYRON DAFINIS, a comparecer en la causa Nº 31.459, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.337-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a NICOLAS POFASTERGIAN, a comparecer en la causa Nº 31.459, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.338-v.17|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LEMOS (a) "PELUSA", a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (Nº 31.137), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Raúl C. Cruz, secretario.
e.13|9-Nº 4.339-v.17|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, secretaría Aurelio Carlos Díaz, se emplaza por el término de cinco días, a LUISA L. DE AGÜERO, a comparecer en la causa Nº 21.735, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.13|9-Nº 4.340-v.17|9|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a HORACIO RODOLFO PARADA, a comparecer en esta causa Nº 1.385, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.13|9-Nº 4.341-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a DARIO ANGEL FRASSONE, a comparecer en esta causa Nº 1.385, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.13|9-Nº 4.342-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO SOTELO, a comparecer en esta causa Nº 1.345, que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.13|9-Nº [illegible].343-v.17|9|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.242, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|9-Nº 4.344-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días OSCAR KUND, a comparecer en la causa Nº 1.135|60, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|9-Nº 4.345-v.17|9|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FONTANA, a comparecer en la causa Nº 1.360, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|9-Nº 4.346-v.17|9|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ORLANDO CESAR GALVAN, a comparecer en la causa Nº 1.333, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.13|9-Nº 4.347-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO BONAVENA, a comparecer en la causa Nº 1.256, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|9-Nº 4.348-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, a comparecer en la causa Nº 1.262, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.13|9-Nº 4.349-v.17|9|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ERNESTO NARDUCCI, a comparecer en la causa Nº 1.352, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.13|9-Nº 4.350-v.17|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a MOISES LANG a comparecer en la causa número 4.576 que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|9-Nº 4.358 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a SALUSTIANO ELIZONDO a comparecer en la causa Nº 4.696 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|9-Nº 4.359 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a SILVESTRE CANTAGALLO a comparecer en la causa Nº 4.667 que se le sigue por agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.13|9-Nº 4.360 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de 5 días a MANUELA A. D. de RODRIGUEZ a comparecer es la causa Nº 4.543 que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|9-Nº 4.361 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a LUISA FRANCISCA MORENO a comparecer en la causa Nº 4.570 que se le sigue por lesiones art. 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.13|9-Nº 4.362 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUETA ZENAIRA MONJES a comparecer en la causa Nº 4.570 que se le sigue por lesiones art. 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.13|9-Nº 4.363 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PASCUAL MORICA a comparecer en la causa Nº 4.354 que se le sigue por el delito de daño art. 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.13|9-Nº 4.364 v.17|9|60

"N"

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RAUL ANAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves art. 89 del Cód. Penal, dentro de los quince días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76. Causa Nº 6.068. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.13|9-Nº 4.365 v.17|9|60

Por orden del S. S. el Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JAVIER ESPINOSA o ESPINOZA alias "Saverio", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, art. 89 del Cód. Penal, dentro de los quince días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76. Causa Nº 6.043. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.13|9-Nº 4.366-v.17|9|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ABDUL MALLID CHACRA para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.501 que se le instruye por lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento si así no lo hace, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.13|9-Nº 4.367-v.17|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a OTTO BENITO para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.408 que se le instruye por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento que si así no lo hace será declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N" Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.13|9-Nº 4.368-v.17|9|60

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SANTIAGO DOMINGO DELLEPIANE, procesado por infracción al art. 239 del Cód. Penal, para que se presente a estar en juicio dentro de los próximos treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.13|9-Nº 4.369-v.17|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), por el cual se lo procesa, Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — José Fiskelstein, secretario.
e.13|9-Nº 4.370-v.17|9|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a DOMINGO LATORRE y JOSE ZOPPI, para que se presenten a estar en juicio dentro de los treinta días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Juzgado Correccional letra N. Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— José Finkelstein, secretario.
e.13|9-Nº 4.371-v.17|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a PILAR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle - Planta Baja. — Secretaría, 25 de agosto de 1960. — Elia T. Raffo, secretario.
e.13|9-Nº 4.353-v.17|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GERARDO VELEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.501, que se le sigue por tentativa de hurto, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|9-Nº 4.354-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a TOMAS SANCHEZ SANDEZ y ALFREDO ERNESTO ENRIQUE LAMEDICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.978, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|9-Nº 4.355-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GUIDO MUCCI y CARLOS BERENGAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.276, que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|9-Nº 4.356-v.17|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MENESES MONTERO o JOSE MENEZES MONTEIRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Fernando Giúdice, secretario.
e.13|9-Nº 4.357-v.17|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se hace saber por 5 días que en la convocatoria de acreedores de JUAN C. BALBIANO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se ha señalado la audiencia del día 31 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. Se ha fijado en quince días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico designado, Sr. Norberto Ramos, que ha constituído domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los títulos justificativos de sus respectivos créditos.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y el Cronista Comercial.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 2.400.— e.13|9-Nº 7.964 D.T. v.17|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 13, se hace saber por 5 días que se ha declarado en estado de quiebra a "STAD INTERNACIONAL S. A.", por auto del 16 de julio de 1959; fijándose como fecha provisoria de la cesión de pagos el día 4 de marzo de 1958. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400.— e.12|9-Nº 7.917 D.T. v.16|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 14, se hace saber por cinco días, que con fecha 13 de mayo de 1960, se decretó la quiebra de "CHAIM ZELMAN SZYDLO", habiéndose nombrado liquidador a Lucich Hijos Astilleros y Varaderos B. A. Lucich. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos del deudor, bajo pena, a los que hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de bienes de las deudas, que tengan a favor de la masa. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000.— e.10|9-Nº 7.857 D. T.-v.15|9|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor C. Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, cita a NICOLAS VALERI, JOSE LUCA, JUAN CHIGNOLI y "EL DESCANSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar intervención en los autos "Micro - Mar S. A. c| El Descanso S. R. L. s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — (5 días).
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.000.— e.13|9-Nº 8.032 D.T. v.17|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza, a JOSE MARIA CARBONE y RAUL IZAGUIRRE, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.13|9-Nº 4.351-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza, a CATALINA NEDA SILY, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría Nº 48, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Carlos E. Ambrosioni, secretario.
e.13|9-Nº 4.352-v.17|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín, Prov. de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS SCHAIJITMARS, judío, de 83 años de edad, casado, acusado del delito de encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 18 de agosto de 1960. — E|l.: "llama y". Vale. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.13|9-Nº 4.372-v.17|9|60

LA PLATA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ANDRES LESINSKY para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número cuatro mil setecientos setenta y uno B, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, agosto 23 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.13|9-Nº 4.373-v.17|9|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "RIJKERS de TJARS MARCELA ODILIA JOSEFINA c/ ARRIMONDI PIERI MARIO y BIANCO RUBEN OSCAR, cobro hipotecario", el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello rematará el inmueble ubicado en la calle Bonpland Nº 2355, entre las de Charcas y Paraguay, edificada en el lote de terreno designado en el plano que se refiere a su título con el Nº 4 de la manzana B, compuesto de metros 10 de frente al N.O. por metros 56 de fondo; lindando al frente con la calle Bonpland, al N.E. con el lote 3; al S.O. con el lote 5, y al fondo al S.E. con el lote 21. Superficie total: 560 m2. Actualmente su fondo ocupado. Base $ 350.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. El día 25 de septiembre de 1960, a las 11 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 7.756-D.T.-v.14|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por diez días que se ha designado al martillero D. G. de Abella Victorica para que proceda a la venta en pública subasta del inmueble calle Echeverría 3361, terreno baldío que mide según títulos 9,75 metros de frente por 43,34 metros de fondo. El domingo 18 de setiembre, sobre el mismo, a las 16 horas, la base de $ 510.000.— m/n. Venta ordenada en el juicio BACCIGALUPI, OSCAR c/RENTERIA, RODOLFO MANUEL, sobre ejecución hipotecaria. Más datos, Lavalle 1282. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.6|9-Nº 7.590 D.T.-v.16|9|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "RADDAVERO de RADDAVERO ADELA MARIA y otro, c|SESTO de VASILE ISABEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 15 de setiembre, a las 15,30 horas en su hall el inmueble, Junta 5637|39, entre Pola y Fonrouge, edificado en lote 18 de la manzana 10, que mide 8m66 frente S.E., 35m68 costado S. O., 35m94 en el N. E.; la parte del frente que lleva número 5639 no existe locación, y la parte interior que lleva número 5637 está ocupada por locatarios. — Base $ 92.650. al contado. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1960. — Carlos D. Rouzas, secretario.

$ 4.000.— e.5|9-Nº 7.258 D.T.-v.15|9|60

Nº 9

JUDICIAL: 18 lotes — Boulogne — Prov. Bs. As. — Frentes: Godoy Cruz, Pichincha, Curupayti, C. Bogado, Salguero, G. Lamadrid. — Base $ 2.500 semestrales. 10 cuotas semestrales c|u. 1 como seña; 1 al aprob. remate. — Impuestos al día posesión, — pavimentos a cargo comprador. - Escribano: N. J. Vila Sánchez. — El Sábado 17 de Septiembre, a las 15.30 hs., en Pichincha e|Bogado y Gorriti. — O|Juez Civ. Dr. Jorge R. L. Soto, Sec. 17. — Plano y demás condiciones en autos "PRADO, LUIS EUGENIO, ab- intestato". Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. — 5 publicaciones Bol. Oficial y Clarín.

Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.525-v.17|9|60

Nº 10

Por orden de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hácese saber por 5 días, en autos ALBERTI de VACCARO MARIA c|FONTANA JOSE, hip., que el martillero Francisco Mauro rematará el domingo 18 de setiembre, a las 15 hs., s|la misma, la finca sita en la calle Italia, hoy 4964, entre Avda. de los Constituyentes y Carlos Calvo, de Florida, Ptdo. de Vicente López, edificada en lote 26, manz. 28, que mide s|tít. 10 m. frente por 30m. 31 S. O. y 30m.33 N. E. Base $ 200.000 contado. Seña 8%. Comisión 3% efectivo. Inf. Uruguay 344, 40-8377.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 7.959 D.T. v.16|9|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero Horacio R. Perales, en los autos "FERREIRO de BUCETTA DELIA, c|TOBAL MARIA A.", s|ejecución hipotecaria, rematará el domingo 18 de septiembre a las 16 horas sobre la misma: Una finca ubicada en el Partido de Moreno, a 2.500 mts. de la Estación La Reja, con frente a dos calles sin nombre, a 1 cuadra de la calle Dorrego, pavimentada con colectivos, y a 2 cuadras de la Avda. de la Argentinidad (Av. de Circunvalación), edificada sobre el lote 16 de la manzana "A", compuesto por 15.63 metros frente S. O.; 3,94 mts. en su ochava al O.S.O.; 31.40 mts. en su otro fte al O.N.O.; 18 mts. en el costado N. N.E.; y 29.28 mts. en su otro costado E.S.E., lo que hace una superficie de 581.08 mts.2. — Base pesos 48.733.05 m|n.. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La finca se halla ocupada por la demandada en su carácter de propietaria. —. Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Secretaría número 19. doctor Bautista S. Laurencena. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 2.401-v.15|9|60

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nro. 25, se hace saber por cinco días que en autos: "BRUDER, RODOLFO c|BEROS, DARKO, cobro hipotecario" los martilleros "Astoul Bonorino & Cía." subastarán públicamente con la base de $ 393.188,25 m|n. al contado y al mejor postor el próximo 19 de septiembre, a las 15 hs., en nloticinas de Florida 461, el lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Hurlingham, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires y que forma parte del inmueble denominado "La Estanzuela" y señalado en el plano especial de subdivisión con el Nº 7 de la manzana 27, que mide: 17,50 mts. de frente al O. lindando calle en medio con la manz. 26; 81 mts. en el costado N., lindando lote 8; 81 mts. costado S., lindando lote 6 y el costado E. está constituído por una línea irregular formada por el Arroyo Morón con quien linda. Calle Maestra María Rodríguez e|Avda. Quirno y Sin Nombre. Con desagüe natural al arroyo Morón y a 20 cuadras más o menos de la Est. del F.C.N.G.S.M., detrás de la Fábrica Good-Year. Casa hab. sup. 74,7 mts.2. con galería cubierta de 28 mts.2. Galpón mampostería. Sup cubierta 248,3 mts.2. A 12 cuadras aprox. de la Avda. Gob. Vergara que va de Morón a Hurlingham. No existe aguas corrientes, luz eléctrica, gas, teléfono, afirmados, ni cloacas. Con 3 líneas de ómnibus s|Avda. Gob. Vergara. Contrato de locación vigente. Sup. del terreno: 2.132,40 mts. cds. Seña 8%. Comisión 3% a cargo del comprador.

"Boletín Oficial" y "Noticias Gráficas"

Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 4.400.— e.12|9-Nº 2.467-v.16|9|60

Nº 14

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, se hace saber por siete días que en los autos "FONTIUS ANA CATALINA, s|sucesión", ha sido designado el martillero Carlos Dukelsky a fin de que proceda a la subasta de dos fracciones de terreno ubicados en el partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., próximos a las estaciones Cánning y Ezeiza, de los FF. CC. Gral. Belgrano y Gral. Roca, respectivamente, según detalle: Fracción letra "B", de la manzana "A", que es parte del lote uno de un plano anterior, y mide 100 mts. de frente al N.E.; igual medida en el contrafrente al S.O.; 84,17 mts. al S.E. y 84,80 mts. al N.O., con superficie de 8.848,50 mts. cuadrados. — Fracción letra "A": mide 92,47 mts. frente al S.E.; 84,17 mts. por su costado N.O.; 21,75 mts. por su costado y frente al N.E. y 60,95 mts. al S.O., con superficie de 3.481,40 mts. cuadrados, y un total de ambas fracciones de metros 11.929,90 cuadrados, con los linderos y demás circunstancias que expresan sus respectivos títulos. Base: $ 4,50 el metro cuadrado, pagaderos cincuenta por ciento al contado y cincuenta por ciento en cuatro cuotas semestrales, con interés del 10 o|o anual, pagaderos por anticipados y gravamen a favor de la sucesión en primer grado. Escrituras a cargo del escribano Sr. Francisco S. Fornieles, Sarmiento 930, Capital. El domingo 25 de septiembre de 1960, a las 11.30 hs., sobre los mismos. 8 o|o a|c. precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 6.720.— e.13|9-Nº 2.608-v.20|9|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata Nº 15, Secretaría Nº 29, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED c| SORENSEN CARLOS LORENZO s|ejec. hipotecaria", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 20 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, 3 fracciones en block, ubicadas en el Partido de Matanza, Colonia Pontevedra, parte del Establecimiento San Mariano y designados según plano Nº 70|104|51, como lotes 18, 19 y 20 de la fracción M compuestos cada uno 75m.60 de frente por 134m.90 de fondo y superficie 10.198 m.c.44. Base $ 20.800 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. — En Buenos Aires, a 7 de septiembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.12|9-Nº 7.932 D.T. v.16|9|60

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César Carlos San Miguel, Secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por 8 días, que en autos "RODRIGUEZ HERMO JESUS c|SOUTO de SILVA BENEDICTA, s|testamentaría s| división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Anchorena 1538 entre Arenales y Beruti, edificado en lote que mide 6m62 de frente E. por 31m176 fondo. Base: pesos 425.000, pudiendo abonarse el precio, 50 o|o al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo, con 12 o|o de interés anual, más 1 o|o de interés punitorio en caso de mora. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre ocho de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.840.— e.13|9-Nº 8.043 D.T.-v.21|9|60

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Marcelo Padilla, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "IGLESIAS ALFONSO c| HUNTER EDUARDO s| Hipotecario", que tramitan por ante el Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, a cargo del doctor Federico Gigena Ibarguren, se ha dispuesto la venta en subasta pública del inmueble, sito en el Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Sin Nombre, entre las de Pueyrredón y Azcuénaga, según título se designa con el lote Nº 7 de la Manzana Nº 21, con las siguientes medidas: 55,94 mts. de frente al Sud-Este, con calle Sin Nombre por 75 mts. de fondo con un total de 4.125,50 metros cuadrados, lindando por el frente al Sud-Oeste a la calle Sin Nombre; en medio con la manzana 27; al Nor-Este con el lote Nº 8; al Nord-Oeste con fondo del lote Nº 2; y al Sud-Oeste con el lote Nº 6. — La subasta será realizada por el martillero señor Abraham Fleisman el día 15 de septiembre a las 15.30 horas en sus oficinas de la calle Florida 633, piso 2º de esta Capital Federal, y con la base de $ 99.026,10. — Al contado. El que resulte comprador deberá abonar en ese acto el 8 % de seña y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 4.000.— e.9|9-Nº 2.190-v.14|9|60

Nº 18

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos: "SANTORO de ANDRIUOLO FRANCISCO, s| sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 21 de setiembre, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca desocupada, calle Thames Nº 1630|32 entre Honduras y Pasaje Santa Rosa, edificada en el lote 2, compuesta su área de 8,66 metros de frente al Este por 26,26 metros de fondo; linda frente con Thames por el Sud, con el lote 3, por el Norte con el lote 1 y por el Oeste con Nicanora Cabrera. Base: $ 79.866,66 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Informes: al martillero, Rodríguez Peña 140, teléfono 40-0756.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 8.059 D.T.-v.17|9|60

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos: "DEVESA SARA ALVAREZ c|MAAS ROBERTO MATIAS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 21 de setiembre, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, el lote de terreno ubicado en la localidad de Francisco Solano, partido de Almirante Brown, designado en plano de subdivisión característica 3-141-50, con el número 13 de la manzana 42, con frente a la calle 26 esquina 15; y mide 7 mts. de frente al N.E. sobre calle 26; 17 mts. en otro frente al N.O. sobre calle 15; 4,24 mts. en su ochava, que une ambos frentes; 20 mts. en su costado S.E., lindando con el lote 14 y 10 en su otro costado S.O., lindando con parte del lote 12, todo lo que forma una superficie de 195.50 mts. cuadrados. Base: $ 28.800 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Informes, martillero: Rodríguez Peña 140, teléfono: 40-0756.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 3.200.— e.13|9-Nº 8.060 D.T.-v.17|9|60

JUDICIAL. — Venezuela 2024, casa edificada en terreno que mide 7m86 frente por 30m31 fondo. — Base pesos 72.000. — Con inquilinos. — Orden señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría del escribano Carlos A. Raffo del Campo, a propuesta de parte, en los autos "ROMANS de BOLIA, ADORACION, testamentaría". — Rematarán el miércoles 28 de septiembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1960, 10 días Boletín Oficial y La Razón. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 2.325-v.21|9|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría número 35 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GUITIAN LISTA JOSE MANUEL, s|sucesión, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 15 de setiembre, a las 15.30 horas en su hall, el inmueble Defensa 716|18, entre Chile y San Lorenzo, que mide 5m23 frente O., por 21m65 de fondo; ad corpus. — Base retasada $ 200.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.874 D.T.-v.15|9|60

JUDICIAL. — Desocupada. Loyola 465 entre Cánning y Malabia, mide 8m66 de frente al S. O., por 40m73 de fondo. Sup. Total 352.72 m|c. Ad Corpus. — Planta bajo: Sala, escritorio, hall, 2 habitaciones, comedor, comedorcito diario, baño, cocina, pieza de servicio, w.c., y 2 galponcitos. — Planta alta: 2 habitaciones al frente, hall, 2 piezas amplias internas. Pavimento totalmente pago. — Base $ 475.000. — Al contado el 60 o|o del precio obtenido y el saldo del 40 o|o a 1 año de plazo al 12 o|o de interés anual, en tal supuesto escribano Manuel María Garibaldi. — Remate: Domingo 2 de octubre, 16 horas, allí. — O|señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría del doctor Norberto C. Scotti, autos: "RANIXE DE TORRES TERESA, s|sucesión". — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 5 publicaciones. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.10|9-Nº 7.883 D.T.-v.15|9|60

Nº 24

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzor, Secretaría del doctor Santos Cifuentes, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos BERCOVICI de CALCAGNO SARA RIVA sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 21 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el departamento en propiedad horizontal (ley 13.512) sito en la finca calle Rodríguez Peña 1456, designado con la letra "C" Unidad 15, del 3º piso, con superficie propia de 61m.c.24 y una proporción de 2,06% con relación al valor del conjunto del inmueble. Se entrega desocupado. Base pesos 400.000. — 10% de seña, 3% comisión. Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.478-v.16|9|60

Nº 25

Orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría del Dr. Alberto Alba Posse, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "LORAS MARCOS, sucesión" (inv. R.3467): una pulsera de oro, con reloj de oro Longines Nº 6.995.501, caja no original, con deterioros. 42 gramos aprox. Base de venta, $ 3.000; y un anillo oro y platino, con brillante, roto, fisuras y defectos, pesando 1,80 kilates aprox. Base de venta, $ 4.000 m|n., el día 19 de setiembre de 1960, a las 15 hs., en la calle Esmeralda 660, sala número 1. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, ocho de septiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.440.— e.13|9-Nº 8.030 D.T.-v.15|9|60

JUDICIAL. — Casita en Guernica. Partido San Vicente, Villa Panamericana, calle Colombia entre Brasil y Uruguay. Edificada en lote 10, manzana 12, que mide s tit. 18 m. x 26 m. — Base $ 25.000, contado. — Orden Juez Nacional Civil doctor Antonio Borré, Sec. Vigliano Otamendi, autos: ROSON de FEMENIA, c|GRECO EDUARDO y otra, hip. — Remata Francis o Mauro, el jueves 22 de setiembre a las 15 horas, en Uruguay 344, piso 4º H., desocupada, 40-8377. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.960 D.T.-v.16|9|60

Nº 27

JUDICIAL. — Desocupada. José María Moreno 565, edificada en terreno de 8m66 por 33m17 costado N., 33m43 costado S. Base $ 1.631.717,16. Por orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría doctor A. Valdez Oderigo, a propuesta de partes, autos "BOTTASSI, LUCRECIA MARIA contra BOTTASSI, GUILLERMA y otra, s/división de condominio". Rematarán el miércoles 21 de setiembre, a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. y A. C. Taquini y Cía. 5 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 2.326-v.15|9|60

DE PAZ LETRADO

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "MORENO, FLORENTINO c|FARIAS, ARGENTINO, s| ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de una heladera eléctrica, marca Sigma, modelo Magistral 903, Nº 0965, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, con la base del 50% de lo adeudado, o sean $ 3.776,50 m|n., en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 24 de septiembre de 1960, a las 10.30 horas, exhibiéndose el bien en la calle Juan B. Alberdi 4634. Comisión a cargo del comprador 10%.

Buenos Aires, septiembre 8 de mil novecientos sesenta. — Juan Carreró, secretario.

$ 1.440.— e.13|9-Nº 8.025-D.T.-v.15|9|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, en autos: "ROSENSTECHER, OSIAS c|D. A. GENISEL Y CIA., s|ejec.", se hace saber por dos días que el martillero Enrique S. Bichman, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el día 17 de septiembre, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1389: cuatro bicicletas para hombre, rodado 28, nuevas. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 640.— e.13|9-Nº 8.034-D.T.-v.14|9|60

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Sec. del autorizante, se hace saber por tres días en autos "MERELLO, ADOLFO N. c|CASTROGIOVANNI, CARLOS A. y otro, s|ejec.", que el martillero J. M. Cirilli con oficinas en Bmé. Mitre 754, p. 2º, esc. 29 y 30, rematará en pública subasta una motoreta, marca Paperino, mod. Super, año 1958 con Nº de fabricación 1853 A y chasis, marca Paperino con Nº de fabricación 1853 de 1 cilindro 2,7 C.V. de fuerza y 77 C.C. de cilindrada, usada. Base: $ 7.395.—, o sea el 50% de la deuda. Al contado. Com. y seña de práctica en efectivo. El viernes 23 de setiembre de 1960, a las 14 hs., en Av. Maipú 753, Vicente López. Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Roberto Camacho, secretario.

$ 1.440.— e.13.9-Nº 2.535-v.15|9|60

Nº 19

Por disposición del Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, se hace saber por tres días que en autos "CEBREIROS, ANTONIO c| REBOREDO de MACHADO, ELBA y otro, s|e.", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra una heladera eléctrica familiar "Saccol", mod. 905, Nº 38951, el día 23 de setiembre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Base: $ 4.480. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|9-Nº 8.021-D.T.-v.15|9|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por dos días en los autos "HERMETX, IND. Y COM. c|OSVALDO LORENZO, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, sin base, el 17 de setiembre, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1389; una mesa de dibujo; una radio; un reloj; un elefante losa; un potich; 1 jarrón; 1 mesa; y 1 juego vidrio de 4 piezas. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.13|9-Nº 8.033-D.T.-v.14|9|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "BERNARDO MANUEL c/CUNEO MARIO J." s/ejec., se hace saber por dos días que el martillero Enrique S. Bichman, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el día 17 de septiembre, a las 9.15 horas, en Rivadavia 1389: una máquina de escribir Gloria, 90 espacios. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640.— e.13|9-Nº 8.036 D. T.-v.14|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "AGENCIA INTERAMERICANA FCO. SZORENYI E HIJOS, S. R. L. c/BELENKY ISAAC" s/ejec., se hace saber por dos días que el martillero Carlos A. Ritacco, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el día 17 de septiembre, a las 9.15, en Rivadavia 1389: una máquina de calcular a manivela, Remington Rand y una máquina de escribir Underwood. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.13|9-Nº 8.037 D. T.-v.14|9|60

Nº 31

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio C. Urien (h.), a cargo del Juzgado Nº 31, hace saber por cinco días en los autos: "CALLEGARI o CAGEGARI, ALEJO o ALESIO, s|sucesión", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, designado a propuesta de partes, rematará con la base de $ 81.466,66 m|n., el inmueble ubicado en calle Guatemala 1518 (hoy 5616) entre las de Fitz Roy y Bompland, en las condiciones de ocupación en que se encuentra, edificado en terreno mide 7m.79cm., de frente N.E. x 17m.44cm. de fondo S.E. y 17m.48cm. N.O. y corresponde al lote 2, que es parte de los lotes 58 al 65 inclusive de la fracción Este y se registra bajo el Nº 3078, al Fo. 25 del tomo 15, zona N., Parroquia Belgrano. — El día domingo 18 de setiembre, a las 16 horas, sobre la misma propiedad. Seña 8 %, comisión 3 %. — Al contado. — D.G.I. Nº 36.228|1.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.400.— e.9|9-Nº 7.765-D.T.-v.14|9|60

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en los autos "LUQUES SEVERO OVIDIO su sucesión", se hace saber por 10 días que han sido designados martilleros los señores Eduardo Ramos Oromí y Cía., para rematar la propiedad Cafayate 1422, desocupada; que se efectuará el 25 de septiembre de 1960, a las 16 horas, con la base de $ 126.666,66 ó sea las 2/3 partes de la tasación. El terreno mide 8.66 metros de frente por 39.40 y 39.44 metros de fondo. — Ad Corpus. — 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión en el acto del remate, en efectivo. Martillero: E. Ramos Oromí y Cía., San Martín 201, piso 3º, Esc. 10 y 11, T. E. 46-0306. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 4.800.— e.13|9-Nº 2.635-v.23|9|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, hace saber por 3 días que el martillero Héctor H. Hernández Vieyra, rematará en autos "CURESES ALBERTO HORACIO c/KOENING JUAN A. s/ejecutivo", el 15 de septiembre, a las 18 horas, en Moreno 1441 sin base, al contado y mejor postor, un combinado de pie Telefunken; una heladera eléctrica "Trelew", gabinete Sacol; una radio en plástico "Tele Tone". en el estado en que se encuentran. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.

$ 1.200.— e.13.9-Nº 8.042 D. T.-v.15|9|60

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, hace saber por 3 días que el martillero Héctor H. Hernández Vieyra, rematará en autos "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., c/ FERNANDEZ LAUREANO s/Ord.", el día 15 de septiembre, a las 18 horas, en Moreno 1441, sin base, al contado y mejor postor, una enseradora eléctrica, marca "Edelweis", Nº 1287/9, estado en que se encuentra. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 960.— e.13|9-Nº 8.051 D. T.-v.15|9|60

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, se hace saber por tres días en los autos "DAES FINANCIERA SOC. EN COM. POR ACC. c VATTEONE ANDRES LUIS s|ejec. prend.", que el martillero Alicia Betty Demarco venderá en pública subasta el día 17 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en el lugar donde se exhibe, Paul Groussac 5738: 1 heladera eléctrica familiar marca Westinghouse Nº 425.766, modelo 85 FH, totalmente equipada. Base: m$n. 5.782,70. Comisión 10 %, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 8.065 D.T. v.15|9|60

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos "IRIGOYEN, ANGEL AGUSTIN c|FERNANDEZ MURRAY, MARCELO PROSPERO y otros s|cobro de alquileres" que el martillero Esteban Tenconi, rematará el día 16 de setiembre, a las 16.30 horas, en calle Tucumán 1439, un escritorio de hierro 3 cajones, una caja de hierro marca "Tesoro", un sofá 2 cuerpos, cuatro sillas de hierro, un mueble de hierro estilo armario, un archivo de hierro 4 cajones, una mesa archivo clasificadora, un escritorio de madera 7 cajones, un mimeógrafo de hierro, una estufa a kerosene 6 radiantes, una cocina kerosene "Sirena", cuatro lavarropas marcas "Balbi", "Irupé", "Adorable" y demás bienes inventariados en autos, fs. 13 vta. y 14. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — La venta se realiza al contado. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.920 e.12|9-Nº 7.898 D. T.-v.14|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: En block: Una limadora p|metales, marca "Rotmetal", Ind. Arg. de 450 mm. de recorrido Nº 085. Un torno de pedestal, marca "Fraver", Ind. Arg., de 850 mm. entre puntas, Nº 1113. Una rectificadora de banco p|sup. planas, marca "Imelco", Ind. Arg., cap. 120x400, Nº 59.830. Una amoladora banco, marca "Iame", Ind. Arg. Remata el martillero Eduardo L. Larco, con la base en block de pesos 165.000.—, el día jueves 29 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle San José número 1754, comisión 10 %. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia número 1, secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Vergara del Carril, en los autos caratulados "MABER S. A. c|ECCEPLAST S. R.L.", ejec. prendaria. Edictos por tres días Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.440.— e.13|9-Nº 8.008 D.T. v.15|9|60

JUDICIAL: Sierra circular "Ferrotécnica" N 707 a mesa de hierro de 1,50 x 0,80 con mot. acoplado de 3 HP Siam N 875.022. Guinche a engranaje p|800 ks. s|carro de 4 ruedas N 73 "Ferrotécnica" con pluma, pasteca giratoria mot. eléc. Siam N 562.714, polea, correa y palanca de 4 pulgadas. Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría autorizante del doctor Alfredo Cabrera. Autos "PEREYRA E. A. c|MARTINEZ JORGE S. s.ec.". rematará el martillero Carlos Barcia sin base y al mejor postor, el día viernes 16 del cte., a las 16 horas, en el salón de la calle Tucumán 1439, donde se exhiben. Comisión 10%. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 800.— e.13|9-Nº 8.006 D.T. v.14|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por tres días que en autos: "RUGGIERO NOELIA HAYDEE contra ALVAREZ BERNARDO RUBEN DARIO y otro sobre ejecución prendaria", el martillero señor Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado el día 22 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, Capital, lo siguiente: Un automotor marca Dodge, modelo año 1929, carrocería tipo Pick-up, con motor número 987389, de 4 cilindros, con patente de la Capital Federal Nº 713316, del año 1959, para uso comercial y en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 37.500 Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.13|9-Nº 7.999 D.T. v.15|9|60

Por disposición del doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por tres días en autos ANDRIOLETTI JOSE contra JOSE MARIA GANDINI s|ejecutivo, que el martillero don Aníbal Ircio, rematará el día 17 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en la calle Liniers 74, sin base, al contado: Un juego de comedor, estilo provenzal, compuesto de mesa, aparador, bargueño y seis sillas; juego de sillones forrados; radio R.C.A. Víctor; mesita ratona y lámpara de pie. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 8.048 D.T. v.15|9|60

Nº 4

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, del autorizante, en los autos "BERRORI MANUEL su quiebra", hace saber por tres días, que el señor Juan Carlos Quiroga, con escritorio en la Av. Roque Sáenz Peña 615, 1º 6, T.E. 44-6658, rematará el día sábado 17 de setiembre de 1960, a las 9,30 horas, en el local de la calle Cánning 1685, Capital, los medidores eléctricos, tableros de mármol, voltímetros, amperímetros, surtido de repuestos para medidores, motor eléctrico, pulidora esmeril, instalación eléctrica, estanterías, ficheros metálicos, escritorios, sillas, etc., etc. Sin base, al contado, comisión 10 %, todo en efectivo, seña a satisfacción. Exhibición el día anterior, viernes 16, de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.680.— e.13|9-Nº 8.001 D.T. v.15|9|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en el Expediente Nº 9.649, Año 1959, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motoneta marca "Iso", mod. Sport., año 1958, Nº de Fáb. 388-510, y chassis marca "Iso", Nº de Fáb. 6.728, de 1 cilindro, 6 C. V. de fuerza y 150 C. C. de cilindrada, sin base, al contado en el acto del remate, el lunes 26 de setiembre, a las 11, en Azcuénaga 972, donde se exhibe. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 7.977 D.T.-v.15|9|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría número 17, se hace saber por dos días en los autos "DURSO, DONATO c|GARCIA y PELAEZ, S. G. I. I., s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández

rematará en pública subasta al contado y al mejor postor, sin base, el 17 de setiembre a las 9.30 horas, en Rivadavia 1389: relojes de pared, ventiladores, linternas, dínamos, estufas, gasificadores, lavarropas, heladeras a hielo, cocinas; 1 compresor, bandejas, churrasquería, parrilla y calienta pies, veladores, repisas, arañas, faroles, juguetes varios, pantallas, vitrinas, antenas televisión y 1 elevador, probadores eléctricos, sofá, escritorio, silla mueble caja, etc. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 960 — e.13|9-Nº 8.035 D.T.-v.14|9|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, dóctor M. Guzmán, a cargo Juzgado número 6, secretaría autorizante, en autos "SANARGO, S. R. L., c|PEREZ HERRERA G., s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente en Moreno 1441, el día 26 actual, hora 10, "un receptor de televisión eléctrico familiar, marca Dumont, modelo RA 370, corriente alternada Nº 3569; que se exhibe C. Pellegrini 1047. — Base m$n. 13.006. — Com. 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.12|9-Nº 7.926 D.T.-v.14|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial número 6, de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Guzmán, se hace saber por ocho días que el martillero Dalmiro Otero Rossi rematará el domingo 18 de setiembre a las 11 horas, al contado un finca ubicada en la Capital Federal, calle Eugenio Garzón número 7235, edificada en un lote que mide: 7,79 metros al S. E. por 47,96 metros de fondo al S. O. y 47,94 metros al N. E. — Base pesos 2.625. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta decretada en autos "DOMINGUEZ FRANCISCO c|TIRIPICCHIO. LEONARDO, s|cobro ejecutivo", Secretaría 18 a mi cargo. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 3.200.— e.8|9-Nº 7.673 D.T.-v.16|9|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo originado en los autos: "ALCARO VICENTE COSME DAMIAN, c|RIGOTTI FRANCO, s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de un equipo electrógeno para producir corr. altr., trif., constituído por: 1 motor Diesel, marca DIAR, Nº 763, de 15 CV. a 1250 r.p.m., tipo V-1115, completo con su termómetro, manómetro, manivela de arranque, filtro de aire, silenciador de escape, tanque de combustible, diario, juego de llaves de servicio, bulones de anclaje, polea en V. accesorios, sección B, para el motor; un motor alternador para corr. alt. trif., marca Elecsol, número 197, tipo 12|4 de 12 kw. a 1500 r.p.m., para 220|380 V., con su polea en V. Un tablero, completo con amperímetro, voltímetro de línea reóstato de excitación, llave de voltaje de 4 puntos, llave estribo trif. 3 luces de fases y regulador automático de tensión, accesorios, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sean $ 54.875.— m|n., en el local de la calle San José 484, el día 23 de septiembre de 1960, a las 10 horas. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, septiembre 7 de mil novecientos sesenta. — Emilio Barrera Aguilar, secretario.
$ 2.640.— e.13|9-Nº 8.023 D.T.-v.15|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría número 23, se hace saber por tres días que en autos: "AGENCIA MAZZA HNOS., S. R. L., contra PERETTA ALFREDO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Numa Fidel Valbuena procederá a rematar al contado el día 23 de setiembre de 1960 a las 10 horas en el local de la calle San Juan 2359, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una camioneta marca Dodge, modelo año 1929, con motor número 456585 y patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1958, número 460288, para uso particular. — El bien no será entregado hasta que se haya aprobado judicialmente el remate. — Base: $ 14.850. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960 — Francisco Migliarri, secretario.
$ 1.440.— e.13|9-Nº 7.993 D.T.-v.15|9|60

Por disposición del señor Juez doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 de la Capital Federal, en autos: ABASTO SANTA FE, S.R.L. contra COLOMBO, CARLOS LUCAS, s| ejecutivo, que tramitan ante la secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, el día jueves 15 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., con base de las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sean $ 2.075.200 m|n. al contado, el inmueble propiedad del demandado, embargado a fs. 63, consistente en un lote de terreno de isla que constituye la mitad de la isla denominada "Curuzú Chalí", ubicada sobre el río Paraná, Departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, con frente al distrito Tacuaras, designado en el plano levantado por Ing. Juan Reynafé como lote uno, compuesto según títulos de siete mil quinientas noventa hectáreas y según mensura de diez mil trescientas setenta y seis hectáreas, dos áreas, cuarenta y un ctas. y cinco decímetros cuadrados, lindando al N. y al E. hasta C-G río Paraná Espinillo y en el resto E. con el mismo río mencionado que desde C-G toma el nombre de Paranacito, al Sud línea seis mil quinientos cuarenta y ocho de cinco mil ochocientos cincuenta y seis metros veinte centímetros más ciento setenta y ocho metros en prolongación al N. ochenta grados, cincuenta y siete minutos, veinte segundos, al Este lindero con el lote dos, al Oeste con el río Paraná. Inscripción consta en autos. Informes en oficina del martillero, Independencia 836, Cap., 27-6280. — Seña en efectivo 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. Francisco Migliares, secretario.
$ 6.000.— e.9|9-Nº 7.746-D.T.-v.14|9|60

Nº 9

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26), en los autos: "J. y C. R. CHEDIEK y CIA., S. R. L., c|BERNASCONI CELESTINO PEDRO, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio Bellver, designado a propuesta de parte, rematará el día 23 de setiembre de 1960, a las 11 y 30 horas, en la calle Libertad 1154, Capital: "Una motoneta marca Siambretta, modelo 1958, de 125 cc., motor número 3-22463, patente año 1959, Nº 21197" que se exhibe en Libertad 1154. — Base: pesos 25.000. — Seña y Comisión de práctica. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.13|9-Nº 8.015 D.T.-v.15|9|60

Nº 10

Por disposición del doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 30, se hace saber por tres días que en autos: "CEBREIROS ANTONIO, c/CESAR FIOCCHI s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra una heladera eléctrica familiar, marca "Philco", mod. 2-UP, número 00123037, el día 23 de setiembre a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. — Base $ 10.000. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.13|9-Nº 8.053 D.T.-v.15|9|60

JUDICIAL: Sin base, contado, máquina sumar Remington Rand (USA), de escribir 90 esp., Remington, televisor Westinghouse nuevo, fichero y armario metálico, escritorio, sillones, gran cantidad de artefactos eléctricos, interruptores, bombitas, fluorecentes, cables, tapones y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 124|30 de la quiebra "ALVOELECTRIC, S. R. L., rematará Eladio R. Alvarez, los días 14 y 15 septiembre, 15 horas, en la calle Pozos 477, Cap., por 3 días. — Orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado 10, Sec. 30. — Com. 10 o|o; más infs. en autos y 35|8558. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.12|9-Nº 7.897 D. T.v.14|9|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

Por disposición del doctor Juan A. Fernández, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado del Trabajo número 6, en autos: OTAOLEA NELIDA I. y otra contra CASTILLO I. M. y otro, s/cobro de pesos, se hace saber por dos días que el martillero don Aníbal Ircio, rematará el día 17 de setiembre de 1960, a las 11,30 horas, en la calle Vedia 2049, sin base, al contado. Un combinado de mesa; una enceradora eléctrica Bretaña y una licuadora Turmix. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Julio A. Oteiza, secretario.
$ 640.— e.13|9-Nº 8.050 D. T.-v.14|9|60

PROVINCIALES

FORMOSA

Nº 2

Luis Vivas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, Secretaría Padilla Tanco, hace saber por tres días que el martillero Vicente García, rematará el día 18 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en calle Rivadavia 1275 de esta ciudad, una heladera comercial marca "Siam Sello de Oro", de cuatro puertas modelo 34E Nº 4435, enfriador Super Tropical, compresor LL-33 FT Nº 10052, con motor monofásico de 1|2 HP. Nº 935079, en buen estado de funcionamiento. — Remate ordenado en autos: "NASTI RAUL JOSE c|ELIZECHE de OTAZU AVELINA s|Ejecutivo". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo comprador. — Formosa, septiembre 5 de 1960. — Jorge G. Padilla Tanco, secretario.
$ 1.440.— e.12|9-Nº 2.412.v.14|9|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMBASSADOR HOTEL
Establecimiento Clínico Termal
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El síndico titular convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en la sede de la calle Esmeralda Nº 570, 7º piso, oficina 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación de las renuncias de 4 directores titulares: Doctores Juan Jacobo Spangenber; Marcial I. Quiroga; Pedro Landaburo y Alfredo Minelli y las renuncias de dos directores suplentes: los doctores León de Soldati y Aníbal Ruiz Moreno.
2º Revocación de los mandatos del director-secretario Sr. Lorenzo J. Vattuone y del síndico suplente doctor Manuel Madrid Páez.
3º Aceptación de la renuncia del señor síndico titular doctor Luis Della Canánea.
4º Elección de vicepresidente, 5 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
5º Eliminación del aditamento "Establecimiento Clínico Termal".
6º Consideración de la conducta del Director secretario por los perjuicios ocasionados a la sociedad.
7º Cancelar el compromiso de la señora presidenta doña Ester Mabé de Kahn de transferir su edificio del hotel en las Termas de Río Hondo a nombre de la sociedad, con el pago del crédito de un millón setecientos mil pesos aproximadamente a favor del señor Mario E. Kahn que le adeuda la sociedad y que le ha sido reconocido.
8º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria. — El Síndico.
$ 5.200.— e.13|9-Nº 2.564-v.17|9|60

ACOMA S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de setiembre de 1960, hora 17, en Humberto I 2425, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|5|60.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.577-v.17|9|60

"A. WALDMAN E HIJO Y CIA." S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 24 septiembre 1960, 13 horas, en Cnel. Apolinario Figueroa 1886, para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 31|5|60.
2º Distribución utilidades.
3º Resolver número miembros futuro Directorio.
4º Elegir directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas depositarán acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea.
$ 2.000. —e.13|9-Nº 2.590-v.17|9|60

ARBENA
S. A. C. I. I. y F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1960, a las 10 horas en Canning 24 para tratar:
1º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960 e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Pago de dividendo y honorarios de los señores Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 12 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones. Plazo hasta el 22 de septiembre de 1960.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 2.346-v.15|9|60

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3.806

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de Junio de 1960 e informe del Síndico.
2º Elección del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|9-Nº 2.319-v.15|9|60

AMARO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:
1º — Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.358-v.15|9|60

APENINOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 19 de setiembre de 1960, a las 19 horas en la calle Pasteur 211, 2º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento de Capital.
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.187-v.14|9|60

AGER
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 septiembre 1960, 11 horas, en Córdoba 1350, 1º B, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Art. 347 del C. de Comercio (inciso 1º).
2º Determinación número miembros Directorio, elección directores y de suplentes, si así se resolviera.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Aumento capital social autorizado.
5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|9-Nº 2.213-v.14|9|60

"B"

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
3º Revaluación del activo, aumento del capital social y emisión de acciones.
4º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 28, inc. "e" de los Estatutos.
5º Consideración de la remuneración del Síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.
6º Elección de cinco Directores titulares.
7º Elección de Síndico y Síndico suplente.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener

el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 6.720.— e.13|9-Nº 2.543-v.19|9|60

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5, 21, 26 y 35 de los estatutos.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.12|9-Nº 2.433-v.14|9|60

BEVACQUA & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

La firma Bevacqua y Cía. Soc. en Com. por Acc., convoca por intermedio de su socio solidario, (Art. 14 Contrato), a Asamblea Extraordinaria de acuerdo con el Art. 15 del Contrato, la que se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 1960, a las 18 hs., a fin de considerar el aumento del Capital Social.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.453-v.16|9|60

"C"

C L A R I D A D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de octubre del corriente año a las 13 horas, en el local sito en la calle Rondeau 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos 1º y 2º, cerrados al 31 de agosto de 1958, y 31 de agosto de 1959, respectivamente.
2º Remuneración del Síndico titular por la tarea especial de informes periciales requeridos por la Inspección General de Justicia para la constitución de la Sociedad.
3º Consideración de la gestión del Directorio.
4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1960.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 4.400.— e.13|9-Nº 2.540-v.17|9|60

CONSTRUCCIONES ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Accionistas para el día 24|9|60, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consider. doc. Art. 347 C.C. al 31|12|1959.
2º Reforma Estatuto Social.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Desig. 2 accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.548-v.17|9|60

CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10306
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem Nº 424, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de julio de 1960.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.582-v.17|9|60

CANNING S. A. DE INVERSIONES
Registro Nº 3.446
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Capitalización de parte de la Reserva General.
2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.597-v.17|9|60

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Avda. Independencia 3279 - Buenos Aires
Nº 6418

Convócase a Asamblea Extraordinaria, el 26 de septiembre de 1960 a las 9 horas, en Independencia 3279, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.576-v.17|9|60

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Directiva de la institución en reunión realizada el día 29 de mes de julio de 1960, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 del mes de septiembre de 1960, a las 17 horas, en la sede social de la institución, calle Pavón Nº 1719, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Reforma total del estatuto social de la institución.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse.

Dicha asamblea se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mencionado estatuto en sus artículos 22 y 24. En caso de no contarse con el quórum que establece el precitado artículo 24 se ha dispuesto que dicha asamblea se lleve a cabo en segunda convocatoria el día 23 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en el mismo local que se debía realizar en primera convocatoria.

$ 288.— e.13|9-Nº 2.560-v.14|9|60

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - ALEMANA
CONVOCATORIA

Convócase, de acuerdo con el Art. 16º de los estatutos, a los socios de la Cámara de Comercio Argentino-Alemana a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1960, a las 18 horas en la Cámara Argentina de Comercio, Av. Leandro N. Alem 36, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, del balance general, de la cuenta de gastos y recursos, del inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960, y del informe del revisor de cuentas.
2º Elección de seis miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 22º de los estatutos sociales.
3º Elección de tres socios para formar la comisión establecida en el Art. 11º de los estatutos sociales.
4º Elección de revisor de cuentas y su suplente.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Curt von Simson, vicepresidente.

$ 256.— e.13|9-Nº 2.551-v.14|9|60

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3736
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, a las 16 horas en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.
2º Elección del nuevo Directorio, que actuará una vez aprobada la mencionada reforma estatutaria.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 del estatuto, sobre depósito de acciones.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.558-v.17|9|60

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 975, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores.
2º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 41º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Remuneración correspondiente al Directorio (art. 15 de los estatutos) y del síndico (art. 27 de los estatutos).
4º Número de Directores para el 42º ejercicio y elección de Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Goya Ruiz, José María Goya Ruiz, Faustino Alberto Fano y Antonio del Castillo Zaldívar, que terminan su mandato.
5º Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año para reemplazar a los que terminan su mandato.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — César M. Polledo, Presidente. — José A. Mouriño, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad a tres días al señalado para la asamblea.

$ 4.800.— e.12|9-Nº 2.430 v.16|9|60

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de setiembre de 1960, a las 21 horas, en el local social, calle Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos s o c i o s para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Escr. Jorge C. Benítez Cruz, Dr. Frank K. Chevallier Boutell, Escr. Raúl M. Esteves, Dr. Roberto López Novillo, Sr. Hermán G. Maers, y Dr. Marcelo E. Martín; de cuatro miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores José U. Atencio, Ing. Juan Bortagaray, Luis Gutiérrez y Abel E. Lissarrague; de un revisor de cuentas por un año, en reemplazo del Dr. Raúl Meana Aldao y de un revisor de cuentas suplente, por un año, en reemplazo del Sr. Enrique O. Badaraco, quedando abierto el comicio hasta las 23 horas. — Frank K. Chevallier Boutell, Presidente. — Jorge H. Prota, Secretario General.

Es requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto, ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, contar por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. Los socios restantes podrán asistir a la Asamblea General, con voz, pero sin voto.

Art. 58 del estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la designada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

$ 728.— e.12|9-Nº 2.495 v.14|9|60

CORDILLERA S. A.
Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Boulogne Sur Mer 527, para tratar:

1º Modificación estatutos sociales;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.443 v.16|9|60

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera,
Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad la cantidad de acciones que estatutariamente se requiere para celebrar la Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de accionistas convocadas para el 12 del actual, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22º y 27º del estatuto social, ha resuelto convocar a nuevas Asambleas para el día martes 20 del mes en curso, a las 17 y 17.30 hs. en el local de la entidad, calle Reconquista Nº 200. Los objetos de esas asambleas son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos del Estatuto números 10º, 11º, 21º, 22º, 29º, 31º, 33º, 35º, 36º, 37º, 41º, 43º, 45º (inciso 2º y 4º), 49º, 53º (inc. 4º), 55º, 59º, 61º y 64º, supresión de los artículos Nos. 60º, 62º y 63º, e incorporación de tres nuevos artículos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al nonagésimo primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960; y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores, y designación de los mismos con determinación del respectivo plazo de los mandatos.
3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.
4º Fijación de la asignación al Directorio, de que trata el art. 44º
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del Estatuto Social, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dichos actos. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.840.— e.12|9-Nº 2.329-v.14|9|60

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES
S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 22 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Charcas 684, 3º piso, ofic. F, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos. Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Aumento del capital hasta m$n. 25.000.000, mediante la emisión de quince series de acciones ordinarias.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|9-Nº 2.515-v.16|9|60

CUMELEN
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 319, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.
2º Fijación del número de Directores (art. 9 de los estatutos sociales).
3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|9-Nº 2.406 v.14|9|60

C A C O I O L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local, sito en la calle Rondeau 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio económico 4º, cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del síndico titular.
3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 3.600.— e. 10|9-Nº 2.289-v.15|9|60

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de setiembre, a las 19.30 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30 millones, facultando al Directorio para determinar la oportunidad de

su emisión y forma y modo de la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para su asistencia se recuerda el art. 19º de los estatutos.
$ 2.400.— e.10|9-Nº 2.400-v.15|9|60

CORINCO HELVETICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1960, horas 10, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|60.
2º Elegir Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.318-v.15|9|60

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 27 de septiembre de 1960, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º Elección de Tesorero por dos años, cinco Vocales titulares por tres años, cuatro Vocales suplentes (tres por tres años y uno por un año) y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — La Comisión Directiva.
$ 1.680.— e.10|9-Nº 2.309-v.27|9|60

CABAÑAS Y TAMBOS SANTA ANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Reconquista 165, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Cº de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndico y de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.361-v.15|9|60

COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias convocamos a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de septiembre de 1960, a las 19 horas, a celebrarse en Belgrano Nº 225, 2º piso, escritorio 10, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de nuevos Directores por renuncia de los actuales.
2º — Designación de nuevos Síndicos Titular y Suplente por renuncia de los actuales.
3º — Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
4º — Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico de acuerdo a las atribuciones que confiere el artículo décimo de los Estatutos Sociales.
5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 2.314-v.15|9|60

COMET
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de setiembre de 1960, a las 13 horas, en Corrientes 1309, Dto. 13, para tratar:
1º — Elevación del capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.311-v.15|9|60

COC
Construcciones S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de setiembre de 1960 a las 18 horas en su local social, calle Corrientes 1291, 11º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 348 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección del Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.176-v.14|9|60

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Soc. Anón. Com., Ind., Finan.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1960, a las 11.30 horas, en Diag. Julio A. Roca 562, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|5|60.
2º Fijación número y elección directores.
3º Elección síndicos y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.210-v.14|9|60

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 21º ejercicio social.
2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Baruzca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.
$ 1.024.— e.9|9-Nº 2.260-v.17|9|60

CAPESPAN
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1960, hora 11, en 25 de Mayo 267, piso 2º, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inciso 1) del Código de Comercio; ejercicio al 30|6|60.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.241-v.14|9|60

"D"

DARAIO, FILIPPA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de septiembre de 1960, a las 11 hs., en la sede societaria, calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 764, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aprobación de la adquisición de un fondo de comercio.
2º — Autorización para pedir la cotización, en Bolsas, de las acciones emitidas en la Sociedad.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.
$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.601-v.15|9|60

DINAMOTOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Pasaje Rodolfo Rivarola 193, 4º piso, oficina 14, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1959.
2º Nombramiento de nuevo Directorio.
3º Elegir dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.410 v.16|9|60

DELAWARE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Belgrano 553 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 20 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en la calle Belgrano 553, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 2.262-v.14|9|60

DIFUSORA MARPLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22 de septiembre de 1960, a las 10 hs., en Córdoba 679, piso 1º, para tratar:
1º Documentos prescriptos por artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio segundo al 30|6|60;
2º Fijación número y designación de directores y nombramiento síndicos titular y suplente;
3º Fijación de retribuciones;
4º Aumento de capital;
5º Autorización para emitir debentures;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.266-v.14|9|60

"E"

ESTANCIAS MUÑOZ S. A. C.I.G.I.A.
Nº 6.366/52
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local social de la calle Luzuriaga 550, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio Social cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º — Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3º — Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos, por el término de 3 años, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 16 de los Estatutos Sociales.
4º — Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º — Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Presidente.
NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión, las acciones o un Certificado Bancario, donde conste la custodia de las mismas, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos Sociales.
$ 4.400.— e.13|9-Nº 2.602-v.17|9|60

EL CISNE S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, horas 16, Paso 535, para:
1º — Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, Ejerc. 31|5|60.
2º — Elegir Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 2.591-v.17|9|60

EL COMPETIDOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
RECTIFICACION FECHA
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que esta firma celebrará su Asamblea General Ordinaria el 29 de septiembre y no el día 30 como por error se había publicado en la Convocatoria. — Alberto Romero, vicepresidente.
$ 720.— e.13|9-Nº 2.595-v.15|9|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH
Sociedad Anónima
Cánning 960
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria seguida de la Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1960, horas 12 y 12.30, en Cánning 960, para tratar
ORDEN DEL DIA (Ordinaria):
1º — Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio referente Ejercicio cerrado el 30|6|960.
2º — Remuneración del Síndico.
3º — Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
ORDEN DEL DIA (Extraordinaria):
1º — Reforma de los estatutos sociales.
2º — Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Director.
$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.608-v.17|9|60

ELTRA
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Revaluación de activos, Ley número 15.272.
4º Elección de directores titulares.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.12|9-Nº 2.449-v.16|9|60

ELTRA
Elaboración de Trafilados y Afines S.A
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1960, inmediatamente después de celebrada la Asamblea Ordinaria convocada para el mismo día, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos Nº 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, incisos c) y e) del 20, 22, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 37, 38, 39 y 40, y supresión de los artículos Nº 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de los estatutos sociales, lo que incluye el aumento del capital autorizado a la suma de ciento veintitrés millones de pesos moneda nacional (m$n. 123.000.000).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado, con carácter intransferible hasta después de la asamblea, en un establecimiento bancario de la Capital. — El Directorio.
$ 4.800.— e.12|9-Nº 2.448-v.16|9|60

E. GONZALEZ E HIJOS
Com. e Ind. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de septiembre de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Florida 668, escritorio 17, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de las remuneraciones percibidas por los señores Directores que desempeñan cargos rentados.
3º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1º y proyecto de distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
5º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.
$2.800.— e.10|9-Nº 2.278-v.15|9|60

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|9-Nº 2.348-v.15|9|60

EL COMPETIDOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960, a las 16.30 horas, en el local de Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|5|1960 y aplicación de utilidades;
2º Número de directores para el ejercicio 1960|61;
3º Elección de directores y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, con respecto a depósito previo de acciones.
$ 2.400.— e.9|9-Nº 2.208-v.14|9|60

EMPERADOR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
N - 4596

Convócase a la Asamblea Ordinaria del 23 de setiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 995. 1º A, para tratar:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Cód. de Comercio.
2º Remuneración de Directorio y síndico.
3º Aplicación de utilidades.
4º Elección de 2 directores titulares. 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.
5º Dos accionistas para suscribir acta de asamblea.

$ 2.400.— e.12|9-Nº 2.459-v.16|9|60

EL SOL DE TUCUMAN
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960, a las 10.30 horas, en el local de Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959;
2º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, con respecto a depósito previo de acciones.

$ 2.400.— e.9|9-Nº 2.209-v.14|9|60

"F"

F A V E, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1960, a las 9 horas, en Australia 2800, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de abril de 1960.
2º Elección total del Directorio.
3º Remuneraciones Estatutarias.
4º Distribución de Utilidades.
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.537-v.17|9|60

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 de setiembre de 1960, a las 8 horas, en Santiago de Chile 6461, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 33.000.000.— y omisión de m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias "B", con derecho a dividendos desde 1º|5|60 y entrega de 27.777 acciones a valor nominal para pago parte precio inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 3456-58, Florida, todo ad-referéndum Poder Ejecutivo sobre Reforma Estatuto.
2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. 20 "Estatutos".

$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.436-v.14|9|60

"F L A"
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Determinación del número de directores y elección de remplazantes de los que cesan en su mandato, por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 3.600.— e.12|9-Nº 2.502-v.16|9|60

FRIDMAN LTDA. S. A. I. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en la calle Camarones 2550, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31|3|60.
2º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Emisión de las series 4a., 5a., 6a., 7a. y 8a. del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|9-Nº 2.307-v.15|9|60

F I N A R S. A.
Finan., Com., Ind. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 13 horas, en el local social, calle Paraná 552, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Retribución al Directorio y al síndico.
3º Elección de cuatro directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10.9-Nº 2.300-v.15|9|60

"G"

GUILLERMO KRAFT Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 22 de setiembre de 1960, a las 11.45 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al Estatuto, arts. 5º, 6º y 35º. Aumento del capital autorizado a m$n. 500.000.000.—. Derecho de preferencia para suscribir acciones de 5 votos para los poseedores de acciones del mismo tipo. Designación por asamblea de la clase de acciones para futuras emisiones. Opción al canje de acciones de 1 voto por las de 5 votos.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36º de los Estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancario en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 3.200.— e.12|9-Nº 2.481-v.16|9|60

GUILLERMO KRAFT Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Emolumentos directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Emisión de capital hasta m$nacional 200.000.000.—.
5º Elección de tres directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36º de los Estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 4.000.— e.12|9-Nº 2.480-v.16|9|60

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria día 24 de septiembre, a las 11 hs., en Juan B. Alberdi 4139, Capital, para tratar:

Elevación del capital autorizado de la sociedad a $ 30.000.000. Modificación del art. 10 de los estatutos sociales. Aprobación de la revaluación del activo y su capitalización. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.272-v.14|9|60

"H"

H I R S C H B E R G
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, y el dividendo a distribuir, correspondiente al trigésimo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1960.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Art. 22).
c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Art. 11).
d) Designación de Síndico y Síndico suplente (Art. 23).
e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (Art. 23).
f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).
g) Ratificación canje Acciones Preferidas 5 1|2 y 7 % (1 voto) por Acciones Preferidas 7 % con participación adicional en las utilidades (3 votos).
h) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (Art. 30).

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza o Institución Comercial, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.200.— e.13|9-Nº 2.536-v.17|9|60

HELOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 20|9|1960, 9 horas 15 minutos, Perú 375, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|59;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 2.305-v.15|9|60

HELOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 20|9|1960, 9 horas 45 minutos, Perú 375, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 20 de Estatutos;
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1960.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.304-v.15|9|60

HEINLEIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Av. Juan de Garay Nº 2428, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en Av. Juan de Garay Nº 2428, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio del 1º ejercicio que cerró el 30|6|1960 y distribución de utilidades;
2º Aprobación gestiones y operaciones período constitución;
3º Fijar número de directores y designarlos;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|9-Nº 2.204-v.14|9|60

"I"

I T A S A
INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|60.
2º Aprobar asignaciones percibidas por el Directorio, según art. 17, inc. f) y 28 inc. b) de los Estatutos Sociales.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.584-v.17|9|60

I. T. I. N. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle A. Magariños Cervantes 2554, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndicos.
3º Elección de los miembros del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.568-v.17|9|60

I N D E L A
S. A. Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 24 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|5|60.
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos del 24 1|4 % de las acciones preferidas con acciones ordinarias de la categoría "B" de un voto, equivalentes a un valor total nominal de $ 2.546.250.—.
3º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas de su tipo a las acciones ordinarias categoría "A" y "B".
4º Retribución a Directores y Síndicos.
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.13|9-Nº 2.550-v.17|9|60

I T A S A
INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 11.45 horas, en el local, calle Charcas Nº 1183, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 4º, 5º, 7º, 9º y 10º del Estatuto (aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. El Directorio.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.636-v.17|9|60

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
José E. Uriburu 153 - Capital
Registro N 418
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 26/9/60, a las 15 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (artículo 4º del estatuto);
2º Fijación de las características de las acciones a emitirse, y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.445-v.16|9|60

INDAGRO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto Ejercicio Social cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 2.199-v.14|9|60

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS "I.C.A." MARCOS BALE E HIJOS S. A.
Ind. Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria y a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 16 horas y a las 17 horas, respectivamente, en el local Alsina 971, p. 5º, para considerar los siguientes

ORDENES DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Aumento del capital autorizado y características de acciones;
2º Autorización al Directorio para fijar oportunidad de las emisiones, forma y modo de pago;
3º Revalúo contable (Ley 15.272);
4º Régimen de publicidad Decreto 1793|56. Ratificación;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Memoria, balance é inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, parte en acciones y parte en efectivo, e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio anual cerrado el día 31 de mayo de 1960;

2º Retribución al Directorio (art. 19, inc. c) Estatutos);

3º Designación de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas el cumplimiento del requisito previo del art. 18 de los Estatutos Sociales. — Industrias, Colchas y Anexos I.C.A. Marcos Balé e Hijos S. A. Ind. Com. e Inmob.

$ 4.400.— e.10|9-Nº 2.335-v.15|9|60

"J"

JOSE V. RAIMONDO E HIJO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre de 1960, 19 horas, en Serrano 571, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades. Ejercicio 30|6|60.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Fijación número y designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.518-v.17|9|60

JUAN A. HARRIET, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que fija el art. 347, inciso 1) del Código de Comercio; ejercicio al 30|9|59.

2º Elección de dos síndicos titulares y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.637-v.17|9|60

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de setiembre de 1960, a las 10 y 45 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que fija el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30/9/59.

2º Elección de dos síndico titulares y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.513-v.16|9|60

"K"

KULIGOVSKI S. A. C. I. I. F.
Expte. Nº 8484

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, a las 19 horas, er Sarmiento 2872, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Remuneración Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Consideración del Revalúo, Ley 15.272.

4º Elección de directores, síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.598-v.17|9|60

KAFYR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Carlos Calvo 3912, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio, síndico titular y suplente.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.172.v.14|9|60

"L"

L A K M E
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de setiembre de 1960, a las 9 horas, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación Ley 15.272.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.617-v.17|9|60

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en el local calle Belgrano 687, 2º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 m|n. (veinticinco millones de pesos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.631-v.17|9|60

LOFTUS ARGENTINA
Industrial y Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de septiembre, a las 11 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada.

2º Designación de liquidadores.

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.640-v.17|9|60

LA PRINCESA
Soc. Anón. Com., Inm. y Financiera
Brandsen 446 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local social, calle Brandsen Nº 446, el día viernes 23 de setiembre de 1960, a las 12 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º En caso de aceptar la asamblea esta propuesta, autorizar al Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, el cambio de denominación de la sociedad y la reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 10, 13, 14, 15, 19, 21, 23 y 25, de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea general extraordinaria deberá darse cumplimiento al artículo IX de los estatutos sociales. — El presidente.

$ 3.600.— e.13|9-Nº 2.540.v.17|9|60

LA PRINCESA
Soc. Anón. Com., Inm. y Financiera
Brandsen 446 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Brandsen Nro. 446, de esta ciudad, el día viernes 23 de setiembre de 1960, a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al 33º ejercicio 1959|1960, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al art. IX de los estatutos sociales. — El presidente.

$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.545.v.17|9|60

L I T O R A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 10305

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local de Avda. Leandro N. Alem Nº 424, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 1960;

2º Distribuir utilidades;

3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|9-Nº 2.455-v.16|9|60

L U V A
Sociedad Anónima
Com. Ind. Agríc. Minera Inmobil. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1960, a las 10.30 horas, en Córdoba 1801, para tratar:

1º Consideración de las renuncias elevadas por los fundadores a los derechos acordados en el artículo 7º del estatuto, y consiguiente reforma de dicho artículo.

2º Emisión y suscripción de nuevas series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto.

3º Capitalización de la reserva especial y emisión de acciones

4º Aumento de capital (artículo 4º del estatuto).

5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|9-Nº 2.437-v.16|9|60

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Fundada en 1926

33ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba 323, el 29 de setiembre de 1960, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1960/61.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires 1º de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|9-Nº 2.458-v.16|9|60

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1960, a las 11 y 30 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital Federal, para tratar:

1º — Considerar documentos que fija el Art. 347, inciso 1), del Código de Comercio; ejercicio al 30|9|59.

2º — Elección de dos síndicos titulares y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.614-v.16|9|60

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
Nº Reg. Nac. 2011
Avda. Pte. Julio A. Roca 699
Buenos Aires

36º EJERCICIO: 1º JUNIO 1959 - 31 MAYO 1960

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, balance cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Aumento de capital;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Agustín N. Saccone, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.10|9-Nº 2.352-v.15|9|60

LA ROYAL
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el próximo 19 de septiembre a las 11.30 horas, en el local. Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.248-v.14|9|60

LUVA, SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Agric., Minera, Inmobil. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en Córdoba 1801, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — El Directorio.

1.600.— e.9|9-Nº 2.188-v.14|9|60

LA EDIFICADORA, S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en Lavalle 437, piso 6º, para tratar:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 junio 1960.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.179.v.14|9|60

"M"

METALURGICA TANDIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Belgrano 728 - Capital Federal

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Avenida Belgrano 728, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — A. Santiago Selvetti, presidente.

Nota: Según el art. 13 de nuestros Estatutos, para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco.

$ 4.000.— e.13|9-Nº 2.629-v.17|9|60

MASLLORENS HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

37ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 28 del Estatuto y siguientes, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de setiembre, a las 11 horas, en el local social Cerrito 836, piso 6º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º — Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Fijación de gastos de representación del artículo 21 del Estatuto.

5º — Determinación del número de Directores Titulares de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto y elección de los mismos en su caso.

6º Elección por un año de dos Síndicos Titulares, dos Síndicos Suplentes y tres Directores Suplentes.

El Directorio.

$ 3.600.— e.12|9-Nº 2.511-v.16|9|60

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del Estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 29 de setiembre 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 del estatuto) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Oreste T. Nale, Hermenegildo S. Bresciani y Manuel Lagar, por terminación de mandato y elección de cuatro Directores suplentes, por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|9-Nº 2.417 v.16|9|60

MARSHALL ARGENTINA
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social de la Av. Córdoba 1888/92, Capital, el día 22 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades, retribución a los Sres. Directores y Síndico e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.
3º — Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico titular y suplente.
4º — Aumento de capital autorizado.
El Directorio.
$ 3.500.— e.12|9-Nº 2.440-v.16|9|60

MARISUI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre de 1960, hrs. 9, en Callao 1801, 8º p., Capital, para tratar:
1º — Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio al 31|5|60 y Distribución de Utilidades.
2º — Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.477-v.16|9|60

MALICHA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 651, Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado y destino de las emisiones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.193.v.14|9|60

MATTIAZZI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre a las 11 horas. en Corrientes Nº 424, escritorio 156, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Revaluación de Activos Ley 15 272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|9-Nº 2.296-v.15|9|60

M E T E O R
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 septiembre 1960, a las 16 horas, en Reconquista 365. piso 6º para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma Estatutos Sociales.
2º Autorización al Directorio para efectuar pago de bienes en acciones.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Emisión de acciones preferidas.
5º Canje de acciones.
6º Designación dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|9-Nº 2.288-v.15|9|60

"N"

NATINO INMOBILIARIA
Soc. en Com. por Acciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 1845, 9º piso, el día 23 de septiembre de 1960, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1960;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El socio administrador.
Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la asamblea.
$ 1.680.— e.13|9-Nº 2.622-v.15|9|60

NIKE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea General Ordinaria el 28|9|60, 18 horas, en el estudio Miguel Gutiérrez, Cangallo 564, 2º piso, para tratar:
1º Documentos art. 347 del C. C. al 31|5|1960.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.424-v.16.9|60

"O"

O L I M P I A
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre de 1960, a las 19.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Lavalle Nº 437, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los que finalizan su mandato;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
4º Asignación a los señores directores;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 24 de los Estatutos Sociales: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la sede de la Compañía. — El Directorio.
$ 4.800.— e.13|9-Nº 2.563-v.17|9|60

"P"

P R E N Y L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 680, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital con reforma de Estatuto;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.566-v.17|9|60

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1960, a las 11 hora. en la sede social calle Avalos Nº 2051. Capital Federal para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5, clausurado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 8.000.000.—.
4º Fijación del número de Directores titulares y su elección. Elección de dos directores suplentes. Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.588 v.17|9|60

PATAGONIA, S. A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Nº de Registro 5230

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1960 a las 11 horas, en 25 de Mayo 179, para tratar:
1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|5|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.475-v.16|9|60

PATRICIOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N. 4469

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de setiembre 1960, 9.30 horas, en Belgrano 1177, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio 1960.
2º Fijar el número de Directores y elegir Presidente, Vicepresidente, Directores y síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Considerar la remuneración al Directorio y al síndico y la distribución de utilidades.

4º Aumentar el capital y emitir acciones liberadas para cubrir el dividendo que resuelva la Asamblea.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 2.399 v.15|9|60

PUBLI ART
Sociedad Anónima
Expediente Nº 11073
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 14.30 horas, en Lavalle 2656, 6º piso, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.350 v.15|9|60

PROFINA, S. A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en Avda. J. A. Roca 672, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
2º Consid. Docum. art. 347 C. Comercio al 31|3|1960.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designac. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.202-v.14|9|60

"Q"

QUELAO S. A. I. C. y A.

Convócase a Asamblea. Gral. Ord. para el 29|9|60, a las 18 hs. en Val. Gómez 3749, piso 1º, para tratar:
1º Aprobación de las asignaciones percibidas por los Directores; 2º Considerar doc. art. 347, inc. 1º C. de Com. del ejerc. al 31|5|960;
3º Determinar número y elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.586 v.17|9|60

"R"

R A F A G A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de octubre del corriente año, a las once horas, en el local sito en la calle Rondeau 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico 1º, cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración de la gestión del Directorio.
3º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 3.600.— e.10|9-Nº 2.290-v.15|9|60

"S"

SUPERCASTOR
Compañía Industrial comercial e Inmobiliaria, S. A.

Se convoca accionistas Asamblea General Ordinaria, día 24 setiembre 1960, 9 horas, en R. S. Peña 832, siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas escrutar y suscribir acta.
2º Considerac. doc. art. 347 del C. de C., ejerc. cerrado 31|5|1960.
3º Número miembros Directorio y elección.
4º Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.524.v.17|9|60

SUMACA, S. A.
C. I. F. I. A.
Leandro N. Alem 424, Capital Federal
Nº 15008
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 424, piso 8º, escr. 804, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y síndico y fijación de las remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.581-v.17|9|60

SADOCA
S. A. de Orfebrería
CHRISTOFLE ARGENTINA

Convócase a Asamblea extraordinaria para el 29 de setiembre a las 12 en Avda. R. Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma estatutos;
2º Capitalización utilidades;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.573-v.17|9|60

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 23 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
3º Elección de dos directores por un período de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.611-v.17|9|60

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de setiembre de 1960, 18 horas, en Charcas 885
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general e inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio, destino de las utilidades, ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores administradores.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por un año. Elección de síndicos titular y suplente, por 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.571 v.17|9|60

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION I.F.I.C.S.A.
Registro N 906

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria 10 horas del 21 septiembre de 1960, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30 junio 1960.
2º Reparto de utilidades.
3º Fijación gastos representación directores y síndico.
4º Elección tres directores titulares 3 años, un director titular, 2 años, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, 1 año.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|9-Nº 2.465-v.14|9|60

S. E. L. A. S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Reg. Nº 3.877

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de octubre de 1960 a las 17 horas en el local social, Balcarce 226, 5to. piso, Of. 505, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Aprobar la retribución del síndico.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente por un período de 1 (un) año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.
4º Designación de los accionistas para que firmen el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 17º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|9-Nº 2.462-v.16|9|60

SABAZA
Sociedad Anónima S.I.F. e I
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Giribone 1338, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico,

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de 4 Directores titulares, síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado de 5 millones a 10 millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cinco series de 10.000 acciones al portador clase "A" de 5 votos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.364 v.15|9|60

S.A.D.E.D.P.A.
Sociedad Anónima de Exportación de Productos Alimenticios
I. C. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 243, para tratar:

1º Modificación de los artículos 1º, 4º, 11º, 18º y 20º de los Estatutos Sociales.

2º Elección de dos señores accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.504-v.16|9|60

"SANATORIO SAN ISIDRO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en San Martín 536. 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio del ejercicio 1º|1 al 31|12|59.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la misma. — El presidente.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.168.v.14|9|60

SOLITAR, S. A., I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1960, en Esmeralda 155, 2º "A", a las 19,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|1960.

2º Considerar remuneraciones a los directores (Actas Nros. 1 y 10 de Directorio).

3º Distribución de utilidades. Honorarios de Directorio y síndico.

4º Fijar el número de directores, su elección por un año y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 9º de los estatutos.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 2.200-v.14|9|60

Sociedad Anónima
CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1687

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1960, e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de Directores titulares, Directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|9-Nº 2.329 v.15|9|60

SULE
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de septiembre, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 1473, 1º A, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.

2º Aumento del número de directores y su elección.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.275-v.14|9|60

"T"

TIMON CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Timón Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1960, a las 19 horas, en el local social, Chacabuco 838, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al séptimo ejercicio social, por el período 1º de julio de 1959, 30 de junio de 1960

2º Inventario general al 30 de junio de 1960.

3º Elección de la Comisión Directiva, por dos años.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por 2 años.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — La Comisión Directiva.

$ 336.— e.13|9-Nº 2.567-v.15|9|60

TRAFALGAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1960, a las ocho y treinta horas, en el local de la calle Florida 948, 1er. piso, de la Capital Federal, a efectos de considerar:

1º Aumento de Capital.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.454-v.16|9|60

T. A. R.
TALLERES Y ASTILLEROS REUNIDOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día primero de octubre próximo, a las 10 horas, en el local de calle Belgrano 1404, 2º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|9-Nº 2.474-v.16|9|60

TERREA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 1960, a las 11 horas en Avda. Córdoba número 1215, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960.

2º Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 2.253-v.14|9|60

"U"

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo Nº 537, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|9-Nº 2.345 v.15|9|60

UTAMA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20|9|1960, a las 18, en Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe Directorio sobre evolución sociedad.

2º Aumento capital hasta veinticinco millones y fijación características y monto acciones.

3º Suscripción e integración acciones.

4º Modificación nombre social.

5º Reforma artículos 1º, 3º al 12, 15, 19 y 20 incorporación de otros.

6º Consideración renuncias presentadas por tres directores y síndicos.

7º Fijación número y elección de directores y síndicos.

8º Designación accionistas para suscribir acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|9-Nº 2.136.v.14|9|60

"V"

V I O T S O L
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA A

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local sito en la calle Belgrano 539, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir y fijar el número de Directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.618 v.17|9|60

V I G A L I T
S.A.I.C. e I.

Convócase Asamblea General Ordinaria día 24|9|60, 10 horas, C. Pellegrini 651. 3º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones Directorio.

2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|5|60.

3º Fijación elección miembros Directorio.

4º Elección Síndico titular y suplente.

5º Designación accionistas firmar Acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase accionistas art. 24 Estatutos.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.457-v.16|9|60

V A L E M A S
S.A.C. e I.
Nº 3.041
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local: Rodríguez Peña 1084, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la operación de venta del inmueble calle Rivadavia Nº 6928 conforme al art. 14. inc'sos e) y p) de los Estatutos, así como los gastos de la misma.

2º Designar dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.462-v.16|9|60

"Y"

YARAVI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en Perú 263, piso 9º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, para que firmen con el presidente el acta de la asamblea.

2º Autorización para aumentar el capital, conforme lo establece el artículo 4º

3º Modificación del artículo 1º de los 3º de los estatutos.

estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|9-Nº 2.542.v.17|9|60

YARAVI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Perú 263, piso 9, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y vicepresidente firmarán el acta de asamblea.

2º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio del sexto ejercicio cerrado el 30 de abril ppdo.

3º Distribución de utilidades, remuneración a directores y síndicos.

4º Aprobación de la fusión con la Sociedad Industria Pétrea Esphor S. R. L.

5º Aprobación del monto del revalúo s|Ley 15.272.

6º Elección de directores titulares y suplentes determinando su número y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.541.v.17|9|60

"Z"

ZARATE SULFURICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 22 septiembre 1960, a las 16.30 horas, en Reconquista 365, piso 6º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatutos Sociales.

2º Autorización al Directorio para efectuar pago de bienes en acciones.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Emisión de acciones preferidas.

5º Canje de acciones.

6º Designación dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|9-Nº 2.287-v.15|9|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José María Botana, martillero público con oficina en la calle Valentín Alsina Nº 3493 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que el señor Francisco Bianco vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en la calle AVDA. LA PLATA Nº 1601 esquina SANTANDER, a los señores José Mitura, Juana Lutz de Mitura y Cryspin Juan Podsiadlo, libre de toda deuda. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 1.600 e.13|9-Nº 2.519.v.17|9|60

Juan M. Copello, M. público, of. Cangallo 1441, 1º, avisa: Juan Cionci, vende a Alfonso Senatore su comercio de peluquería de damas, sito en ARENALES 1014, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis of.

$ 800.— e.13|9-Nº 2.528.v.17|9|60

Antonio R. Giunta, mart. púb., perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa que Segismundo Ignacio Ascurra e Ignacio José Conci vende a Antonio Rote y Héctor Bruno Emanuele, elaboración y venta de pastas frescas AVDA. FRANCISCO BEIRO 4942. Domic. partes y rec. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.13|9-Nº 2.557-v.17|9|60

Enrique F. Ghezzi, escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 391 de la Capital Federal, comunica que la sociedad "Dentone Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el fondo de comercio a la sociedad "Dentone Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — La sociedad transferente tiene por objeto la explotación del ramo de la Industria de la Madera y anexos; producción, fabricación, elaboración de productos y subproductos forestales, de la construcción de maderas. Domicilio de la sociedad, AVENIDA V. SARSFIELD 1950, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del escribano, Paraguay 1535, piso 3º, Capital, T. E. 44-3967, Dom. partes.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.450-v.16|9|60

Se hace saber que The British Electrical Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en AVENIDA BELGRANO 406, 6 piso, Capital Federal, dedicada al ramo de compra venta de materiales, instalaciones y construcciones, transfiere su activo y pasivo a The British Electrical Co., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, haciéndose cargo de los mismos con efecto al 1º de julio de 1959, continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Belgrano 406, 6º piso, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.463-v.16|9|60

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Hércules Roberto Cutrullis y Desiderio Enrique Ciaccio, vende elaboración y venta pastas frescas, AVDA. GENERAL MOSCONI 2521 a Manuel Antonio Vega. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.485-v.16|9|60

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, Avda. de Mayo 1161, avisan. Irene Gastón de Díaz, vende a Lucía Alvarez de Arcaya de Preciado, hotel, AVDA. DE MAYO 982, 4º piso. Domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.508-v.16|9|60

Hácese saber por término de ley que venta negocio de parrilla y glorieta denominado "El Hornero", sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 1862 esquina CNEL. NICETO VEGA, Capital, publicado con fecha 6|8|60, entre José Luis López y Saturnino Touceda Chico, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio reclamos ley: Av. Juan B. Justo 1802, Cap.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.415-v.16|9|60

Hugo Benedetti: Mart. Públ., Bdo. de Irigoyen 1653, avisa: Pascual Santángelo vende a José M. Pagliaro 1|4 indivisa negocio bar restaurante, AV. MOSCONI 2213, a cargo comprador activo, pasivo: Dom. partes y recl. ley, negocio.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.405-v.16|9|60

Natalio Blech, Bal. y Mart., Sanabria 2330, Cap., avisa: que Emilio J. Peña vende a Samuel Portnoy su negocio de despensa, AVALOS Nº 994, Cap. — Domic. partes, recl. de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.413-v.16|9|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisa: Armando García, domiciliado Soler 5763, vende a Horacio Capra, domiciliado Sánchez 1893, dto. 1, su carnicería y anexos, AVDA. EL CANO 4015. Reclamaciones ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.10|9-Nº 2.344-v.15|9|60

Laborda y Rossi (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao 406, piso 1º, avisan: Ramón Carballa Torres, vende su parte y media del negocio café, bar y casa de lunch, denominada "A. B. C.", sito AVENIDA CORDOBA 4602 esquina CANNING, a sus condóminos Camilo Carballa Torres, Marcelino Garrido Fernández, José Rodríguez Carballa, Daniel Diz Fernández, Cándido Lorenzo y Raúl Garrido Fernández, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos ley, y domicilio partes en el negocio.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.327-v.15|9|60

Se comunica que los señores Secundino o Socundino Galo Rodríguez y Jorge Marendaz, con domicilio en la Avenida General Paz 10784, por cesación de negocio, venderán muebles, útiles y efectos de su negocio de bar y anexos, denominado "Bar Copetín General Paz", ubicado en la AVENIDA GENERAL PAZ 10784, Capital Federal. — Reclamos en el domicilio indicado o al escribano Rodolfo Porro, Lavalle 655, Capital Federal.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.283-v.15|9|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que "Gran Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Prince", Sociedad Anónima (en formación) su negocio de hotel alojamiento, denominado "Prince Hotel", sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 1627. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.363-v.15|9|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Oscar Pelez, Enrique Di Silvio, Pedro Pablo Antonio Noro, Luis Nicolás Di Buccio, Héctor Daniel Paludi, Carlos Lorenzo Valeriano y Gregorio Osvaldo Avecilla vende a Raúl Alberto Noir Arancibia y Domingo Fiene, su negocio de confitería, salón de té y casa de baile, denominado "La Matraca", sito en esta Ciudad, calle ANCHORENA Nº 1372. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.367-v.15|9|60

Héctor Gerardo Redondo, martillero público, avisa que El Coloso Avenida, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, transfiere su local de AVENIDA DE MAYO Nº 601 esquina PERU, donde funciona el negocio de artículos para hombres, a los señores Juliano & Benamor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria y Financiera; Hijos de Aragón Valera, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria y Mourente & Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, quienes lo adquieren libre de todo pasivo. La sociedad anónima vendedora continuará sus operaciones en otro local y dentro del objeto previsto en sus estatutos. Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes: Lavalle Nº 1528, 7º piso, departamento "O", estudio del doctor Germán Losada.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 2.276-v.14|9|60

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa que la totalidad de los actuales componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Veinticinco de Mayo", Comercial y Financiera, señores Leandro Iezzi, Settimio Iezzi, Sabatino Catena y Mariano A. Iezzi, que explota la estación de servicio sita AV. DEL TEJAR 3560, transfieren sus cuotas a los señores Alberto Arbaizagoitia, Luis Francisco Rodríguez, Diotino Eduardo Rodríguez y Angel Ernesto Delio, libre gravámenes. Reclamos Ley 11.867, n|oficinas, dom. partes.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.207-v.14|9|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan: Eugenio Bassano vende a Juan Carlos Beretta, Carlos Damiano, Luis Ambrosio Garavaglia y Victoriano Osvaldo López, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 3582|84, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas. Este aviso reemplaza y anula al aparecido el día 21|5 al 27|5|60.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.221-v.14|9|60

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, Callao 406, piso 1º, Capital, avisan: Agustín Sanz vende a Manuel Pereira su cuarta parte indivisa negocio café y bar, sito AV. CABILDO 3701 esq. REPUBLIQUETAS, Capital. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.360.— e.9|9-Nº 2.222-v.14|9|60

Avisa G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que Flora Lizarraga de Casales vende a Héctor Nicolás Paternoster, negocio mercería, calle AVENIDA CASTAÑARES 1474, Capital. Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.9|9-Nº 2.244-v.14|9|60

Avisa G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que María Esteva de Della Penna y Victoria Esteva de Silva venden a Flora Lizarraga de Casales, negocio mercería, calle AVENIDA CASTAÑARES 1474, Capital. Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.9|9-Nº 2.245-v.14|9|60

"B"

Félix Benito, Ester Fiszzon y Juana C. Berkowicz, domiciliados en Gral. Manuel A. Rodríguez 1678, avisan: que compran al señor Ismael Lisardo Altamirano, su negocio de pensión de la calle BUCARELLI 2660. — Oposiciones a José E. Uriburu, 1219, 6º "A".
$ 800.— e.13|9-Nº 2.527.v.17|9|60

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Amparo Alonso de Macerata vende a Angel Nomdedeu y Rubén Barra, que girarán como Angel Nomdedéu y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el taller mecánico para automóviles ubicado en esta Capital, calle BRASIL Nº 1882. Las partes domiciliadas: la vendedora calle Pavón 1736 y los compradores Avenida Entre Ríos 1866, ambos de esta ciudad. Reclamos a mis oficinas.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.559-v.17|9|60

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, avisan: Domingo Rebutto vende su sexta parte indivisa, hotel y despacho bebidas alcohólicas, BRANDSEN 239|47 a José Rico, Benito Rosendo, José Manuel Alvarez, Edelmiro Alvarez y Alfredo Carlos Viña, que se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos Ley, m|negocio.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.424-v.16|9|60

Raúl Alberto Raina, mart. públ., avisa: Antonio Lodovico vende a Francisco Ferrari, restaurant y dcho. de bebidas alcohólicas, BERMUDEZ 2634. Rec. ley y dom. partes, el negocio.
$ 800.— e.12|9-Nº 2.517-v 16|9|60

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que Arturo Anchise Domingo Petri, vende a don Gerardo Juárez el fondo de comercio, taller de carpintería y carreteles, sito BAUNESS 2944, domicilio ambas partes. Reclamos de ley, mis oficinas, Uruguay 412.
$ 800.— e.12|9-Nº 2.471-v.16|9|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Enrique Orlando Ballerini firmó boleto venta de su mercadito sito en BACACAY 4300 esquina BELEN, a don Fausto Rodolfo Dubelly. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.10|9-Nº 2.317 v.15|9|60

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan que quedó nula y sin efecto la venta efectuada por Serafín Filiberto Zicarelli y Jorge Antonio Barbich a José Ramón Fernández del negocio de fiambrería y quesería, sito en BACACAY 1709, Cap., dejándose aclarado que Zicarelli y Barbich no se hacen cargo del pasivo contraído por Fernández durante el tiempo que éste estuvo al frente del negocio precitado. Por lo tanto queda sin efecto la publicación aparecida en el Boletín Oficial de fecha 8|4|60. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.000. —e.10|9-Nº 2.331 v.15|9|60

Eduardo Massa, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en esta Capital calle Condarco 4611, T.E. 52-9981, avisa: Que el señor Enrique Angel Mascherpa, vende al señor Antonio Pérez libre de toda deuda o gravamen su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital calle CAMARONES Nº 3167. Recl. térm. Ley mi ofic., donde const. domic. las partes.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.336 v.15|9|60

"C"

Pascual Manzella, vende a Domingo Rispoli, negocio florería, CORDOBA número 2627, domicilio partes, y reclamos de ley, negocio.
$ 400.— e.13|9-Nº 2.615-v.17|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Albino Luciano y José Casas venden a José María Alvarez Linares, Maximino Sánchez Conde, Eusebio Fernández y Emilio Alvarez, el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos envasados, sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 2000 esquina POSADAS. — Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle Perú Nº 519 y la compradora en la calle Andonaegui Nº 3350. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.627-v.17|9|60

Avisan: "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, ofic. Paraná 583, 3º, que los Sres. José Frank, Juan Scognetti, Andrés Okretic, Francisco Okretich, Gerardo Luis Pérez, Sofía Kolman, Francisco Pellegrino, Miguel Angel Yaryura, Francisco Spazzal, Mario Bandelj, Zenobio Paliwoda, Jorge Luis Martino, Néstor R. Scolari, María Luisa Novak, Mario Novak, Manuel González, Alfonso Noya, José Marmolia, Rafael Turk, Estanislao Godnic, Armando Marussi, José Okretic, Domingo Ongarato, María Concepción Piperno, Antonio Giorgio, Domingo Piperno, Francisco J. Cazorla, Ismael Sabugo, Lucindo Antonio Paz Graneros, Ernesto A. Boyer y José Mario Funes, venden su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, masas y postres, casa de lunch y despacho de beb. alcohólicas, sita en CORDOBA 2602, a Gullo, Maida y Cía. S. R. L., en formación. Domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 2.800.— e.12|9-Nº 2.452-v.16.9|60

José D. Rizzo y Cía., mart. públicos, Sarmiento 1663, Capital, avisan: Ahmed Slede vende a Jesús Castelo y Ricardo Reyes Agüero, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CURAPALIGÜE 1432, Capital, libre deudas y gravamen. Dom. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.12|9-Nº 2.506-v.16|9|60

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisa: Gumersindo Manuel Psaros vende al señor Antonio Varela, negocio cafés, tés y bonbonería y venta de helados, sito en la calle CABILDO 760, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. —e.10|9-Nº 2.379 v.15|9|60

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Mart. Púb, ofic. H. Yrigoyen 658, T.E. 34-9058, avisan que Ramón Aníbal Szatorchio y Andrés Toconieri venden libre deuda y gravamen a Emilio Fernández Neira y Manuel Abollo, negocio despacho de comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito COSQUIN 1469, Capital, domicilio éste de ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.376 v.15|9|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo Nº 2131, Capital, avisan que Garaje Gran Norte S.R.L. (en formación), integrada por Luis Fernández y Victorino Fernández, vende a los señores Livia Valdrighi de Sorrentino y Homero Abrey, su negocio de garaje y|o afines, sito en CERVIÑO número 4649, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas. Este edicto reemplaza al de este Boletín Nº 39.750, por error en el nombre de uno de los compradores.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.390 v.15|9|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Rafael Núñez vende a Ricardo Alberto Ferreyra, carnicería y frutería, sito calle CUENCA 1116|18. — Domicilio y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 800.— e.9|9-Nº 2.211-v.14|9|60

"CH"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de café y bar, calle CHILE 1700 esq. SOLIS, que Abelardo Plaza, Víctor Cruzado, Andrés Aguilar y Julio Gerez hacían a Juan Quintela, Eloy Míguez, Benjamín Rodríguez y Antonio Bernárdez. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.469-v.16|9|60

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Elena Regidor de Sosti y Mario Alberto Sosti venden a Juan Clapés negocio Hotel Alojamiento sito CHARCAS 4075, domic. partes. Reclamaciones Ley n|oficinas Chile 1481, Capital.
$ 800.— e.10|9-Nº 2.370-v.15|9|60

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención el señor José Américo Aón vende a los señores Luis María Caccuri y Roberto Nosetto su negocio de bar, restaurante y casa de lunch sito en la calle CHARCAS Nº 4800 de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|9-Nº 2.217-v.14|9|60

"D"

Santos & Cía., Sarmiento 1507, 35-6505, dom. partes, avisa: venta DIAZ VELEZ, Nº 5273, Juan Isola a Jorge Román ha quedado sin efecto.
$ 400.— e.12|9-Nº 2.470-v.16|9|60

"E"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Jorge Daniel, José Daniel, Antonio Daniel y Elvi Elena Daniel venden, libre de toda deuda y gravamen a José Paz Gestoso y Benjamín Campos Paz su negocio de hotel-pensión, sito en ENTRE RIOS Nº 1917, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.507-v.16|9|60

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: Leopoldo Joaquín Mellid, Joaquín Mellid y Ernesto Peña venden a José González, Santiago González, Julio Viñes y Rodolfo Caride, negocio copetín al paso, sito en interior ESTACION FLORIDA, Subte "B", Transportes de Buenos Aires. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.500-v.16|9|60

José D. Rizzo y Cía., mart. y balanc. públicos, Sarmiento 1663, Capital, T. E. 35-2423, avisan que Jesús Castelo vende a Josefa González el negocio de bar, restaurant, sito en DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2800, Capital, libre deudas y gravámenes. Dom. partes y reclamaciones Ley 11.867, n|oficinas.
$ 800.— e.9|9-Nº 2.239-v.14|9|60

"F"

Se hace saber por el término de ley, que los señores Eduardo Yunnes, Jorge Sesin y Tomás Friman, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de confecciones para damas, sin pasivo, sito en la calle FLORIDA Nº 632, Capital Federal, a la razón social "Fretex", Soc. Resp. Ltda. Para las reclamaciones legales y domicilio de las partes, calle Sarmiento Nº 1424, Capital Federal.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.464-v.16|9|60

"G"

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José Pérez, Manuel García Alvarez, Recaredo Villar, Natalio Sironi, venden su negocio de "café-bar y venta de helados", sito en la calle GRAL. J. G. ARTIGAS Nº 2185|95 de Capital, libre de toda deuda, gravamen a los señores Antonio Guillermo, Ramón Eduardo Quintana e Ismael Benítez. Domicilio de las partes y reclamación en término de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.490-v.16|9|60

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros púb., of. Loria 1551, que Josefina Casilli y Antonio Casilli venden su negocio despacho de pan y vta. de helados, sito en la calle GRITO DE ASENCIO 3409, a Carlos Gómez, domicilio partes, reclamación término ley, n|oficinas.
$ 800.— e.9|9-Nº 2.249-v.14|9|60

"H"

José Galvagno, martillero público, Cánning 2444, 1º C, avisa que Rómulo Roque Aguero Rodríguez y Manuel Vicente Tejeda venden a María Elisa Abregú y Eloísa Lanó su negocio de peluquería damas sito en HONDURAS 5567-65, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.634-v.17|9|60

Neomet S. R. L., transfiere su fondo de comercio a Neomet S. A. C. I. F. I., la que continuará con sus negocios de compra venta de metales no ferrosos, haciéndose cargo del activo y pasivo según balance al 30 de septiembre de 1959. Domicilio de las partes y reclamos de ley HIPOLITO YRIGOYEN 3550, Capital Federal, que es el domicilio legal del fondo que se transfiere.
$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.569-v.17|9|60

E. González & Cía., Corred. y Mart. Públ., José E. Uriburu 362, piso 4º, Of. 41, hacen saber por el término de ley que ha quedado rescindida la operación de compraventa del negocio de casa de lunch, café y venta de helados "El As", HERRERA 2483|87, Capital, entre Benito Fernández como vendedor y Andrés Virgilio y Cía. (Soc. en formación) o Andrés Virgilio Almaraz como comprador, recl. de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.408-v.16|9|60

E. González & Cía., Corred. y Mart. Públ., José E. Uriburu 362, piso 4º, Of. 41, avisan: que Benito Fernández, vende a Miguel Yergovic, José Pérez e Isidoro García su negocio casa de lunch, café y venta de helados "El As", HERRERA 2483|87, Capital, domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.12|9-Nº 2.409-v.16|9|60

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Mart. Púb., ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Enrique Pazos y Manuel Llaneza venden a Antolín Vidal y

Pablo Juan Quaglia las dos cuartas partes que tienen y les corresponden en negocio de Despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas en general y despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito HUMBERTO I 397 esquina DEFENSA 1096/98, Capital. Los compradores que continúan solos con el giro del negocio, y se hacen cargo del Activo y Pasivo social. Reclamos Ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 2.378-v.15|9|60

"F"

Se hace saber por 5 días que el Estado Nacional Argentino (Secretaría de Hacienda), con domicilio en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 250, vende a los señores Marcelo Salomone y Fernando Rodríguez Ortiz, con domicilio en esta Capital, calle Independencia 4002, el negocio de proveeduría sito en esta ciudad, calle INDEPENDENCIA 4002 (LOCAL 33), incorporado al Estado en virtud de los Decretos Leyes números 556'55; 11.922|56 y 12.029|57. — La escritura respectiva será otorgada por el Escribano General del Gobierno de la Nación, domiciliado en Uruguay 637, Capital, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.586-v.17|9|60

"J"

Se hace saber por cinco días, que "Driva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Driva, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones", el Activo y Pasivo de su establecimiento comercial de venta al por mayor de artículos de loza, cristalería y menaje en general, sito en la calle JOSE MARMOL 1342. Reclamos de ley, "Escribanía Puiggari, Sarmiento 930, 6º "B", que es el que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.447-v.16|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón Iglesias, Juan Vidal, Antonio Alvarez y Manuel Alvarez venden a Manuel Pérez, José Abelardo Collado Fernández, Ventura Fernández y Eulogio García el negocio de casa de lunch, elaboración y venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 2378. Las partes se domicilian: la vendedora, en Ramos Mejía, calle Necochea Nº 282 y la compradora, en Capital Federal, calle Martín García Nº 896. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 2.516-v.16|9|60

Se hace saber por el término de cinco días que Fermín Gómez vende a Salvador Francisco Roque Accorinti el negocio de venta de carnes, frutas y verduras, sito en esta ciudad, calle JURAMENTO Nº 5643. Reclamos de ley, domicilio de las partes, Juramento Nº 5643, Capital Federal.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.486-v.16|9|60

Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, Balanc. y Martilleros Públicos, Paraná 583, 3º, avisan que ha quedado nula la venta neg. Bar y Restaurant, sito JUJUY 43, según edicto Nº 1.023. — Reclamos y domic. n|ofic.

$ 800.— e.10|9-Nº 2.389-v.15|9|60

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Mart. Púb., ofic. H. Yrigoyen 655, Capital, 34-9058, avisan que Nicanor Alvarez Alvarez vende libre deuda y gravamen a Ramón Aníbal Scatorchio y Andrés Tosonieri negocio Despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito JORGE NEWBERY 3907 esquina GUEVARA 402, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.374-v.15|9|60

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2354, Capital, T. E. 48-7932, avisan que Pedro Francone vende a Pedro Ambrosio Gómez, Juan Amadio, Matilde Di Toto y Luis Dafonte su negocio del ramo de Café y Bar, sito JUAN B. ALBERDI Nº 6644/50, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.335-v.15|9|60

Avisa Orlando Conrado que vende al señor Raúl Ibarra el negocio de Librería instalado en JUAN B. ALBERDI 3527 (Capital). — Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio partes.

$ 800.— e.9|9-Nº 2.250-v.14|9|60

"L"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Guido Zambrelli, César Contini, Juan Taranto y Juana Difonso de Cavaliere venden su negocio de elaboración y venta de helados y venta de infusión de café, sito en LIBERTAD Nº 419, a los señores José Ramón Alvarez, José María Fernández, Manuel Sarceda, Benigno Gómez, Liborio López y José Gómez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.620-v.17|9|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168, avisan: Pedro López y Clotilde Cotarelo de López venden a José Millares y José Abeijón, su negocio de casa de pensión, calle LARREA Nº 800, esquina PARAGUAY, domicilio contratantes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.466-v.16|9|60

Se hace saber por cinco días que "Cervecería del Norte Argentino S. A.", se hace cargo del activo y pasivo de "Cervecería del Norte S. A. (en liquidación)" ambas con administración y domicilio en la calle LAVALLE 1171, 6º piso, Capital Federal, con fábrica de cerveza y bebidas sin alcohol, en la ciudad San Miguel de Tucumán y de cuyos negocios será continuadora. — Reclamos de ley: en la dirección arriba indicada, o en la calle República de Siria 1040, San Miguel de Tucumán.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 2.334-v.15|9|60

Raggio, Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio: que los señores Bernardino San Juan, Césareo Julián Manuel Gómez, José Héctor Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Aurelio Iglesias, Pedro Tomé Crespo y José Costa venden a los señores Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González Veiga, José Ramón Blanco, Magín García Iglesias, Manuel Santín, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Norberto Domingo Higueras, Pascual Luis Sanz, Alfonso Pardo, Emilio Vañea López, Guillermo González Veiga, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Benito Alonso, Jesús José Sabio Cheda, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Antonio Ojea, Jorge Floros, Miloslav Petr, Salvador Villardefrancos, Casimiro Llano, Alfredo Gregorio Muñoz, Juan Antonio Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Gerónimo Méndez, Dionisio Cancela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Froy, José Pérez, Manuel Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino O. Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Lendaro, Ramón Carral e Higinio Félix Tami su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita" sito en esta Capital, calle LAVALLE número 771/75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes, calle Cangallo número 926, T. E. 35-7353.

NOTA: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto número 13.555, del día 29 de setiembre de 1959.

$ 5.200.— e.10|9-Nº 2.353-v.15|9|60

"M"

Marcelo C. Freggiaro, mart. público, of. Boedo 677, Cap. Fed., avisan que Alejandro Freijo y Julio Argentino López venden a José Gualberto Luases y Anselmo Domingo Juanes el negocio de comestibles y bebidas envasadas sito en MARIANO ACOSTA Nº 3191, Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.599-v.17|9|60

Fernando Omar Correa, martillero público nacional, con oficinas en la Av. Emilio Castro Nro. 6695, Capital Federal, avisa que don José Buchicchio vende a los señores Manuel Pérez y Antonio Cantarella su negocio Despensa, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle MARTINEZ CASTRO Nros. 692 al 700 y REMEDIOS Nro. 3699, de Capital domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.565-v.17|9|60

Se comunica al comercio que ha quedado sin efecto la venta hecha por Celestino Carpintero, Amalia Lobo Guerrero de Carpintero, Concepción Aguila de Carpintero, y José María Carpintero, a don Mercurio Di Salvatore, José Di Salvatore y Mercurio Enrique Tedesco, del negocio dedicado al ramo de té y lunch ubicado en la calle MAIPU 860. — Escribanía Spotorno-Mathet, Esmeralda 155, 4to. piso.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.530.v.17|9|60

"M"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Blas Pace vende su negocio de restaurant, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, sito en MONROE 3695, a los señores Manuel Da Silva Rebelo y Juan José Cabeza. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.483-v.16|9|60

"N"

Bartolomé Martín martillero público, avisa la cesación del negocio Productos Alimenticios Envasados sito en NAHUEL HUAPI 3433, de doña Jacinta Elisa Paz. Domicilio de la parte. Reclamos de ley en mi oficina Paraná 552.

$ 800.— e.13|9 Nº 2.616-v.17|9|60

"P"

Varela Vilota y Cía. vendieron su negocio de almacén sito en la calle PATRON 7001, Capital, al señor José C. Méndez. Oposiciones de ley, martillero Osvaldo R. Retondaro, calle Venezuela 1636, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.434-v.16|9|60

Fernández y Cía., martilleros públicos, avisan que Antonio Laurentino Vila, vende a Juan Casalderrey, el negocio de hotel, sito en PASAJE EL MAESTRO 129, Cap. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas. — Humberto 1º Nº 1973, Capital.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.413-v.16|9|60

Natalio Blech, Bal. y Mart., Sanabria 2930, Cap., avisa que Dolores O. Martino y Adolfo Bronstein, venden a Carlos A. Rinsech, su negocio de carnicería POR-TELA 909, Cap. Domic. partes, recl. de ley, n|ofic.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.414-v.16|9|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisa que José Casal Neira y Jesús Pardo, domiciliados El Salvador 5270, venden a Oscar Martínez y Domingo Martínez, domiciliados Conde 3335, su carnicería y anexos, calle PAROISSIEN 2201 esq. CUBA. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.347-v.15|9|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que los señores Pascual de Oto y Rafael Mercatante venden a los señores Antonio Spinelli y Manuel Santos, su negocio de garage y|o afines, sito en PAMPA Nº 4767, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|9-Nº 2.258-v.14|9|60

Oficinas Perláfosti, de O. H. Fortunato y Cía., balanc. y mart. púb., Cangallo 315, Esc. 1434, avisan que José Cristóbal Sánchez vende a Ismael Benavidez su instituto de belleza, sito en PLAZA 1093, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.9|9-Nº 2.237-v.14|9|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficina Junín 677, T. E. 46-2233, avisa que Santos Scarcella vende a Domingo Miguel Ra. Armando Victorio Valrolatti y Abel Herminio Ballestero, domiciliados Medrano 1182, su carnicería y anexos, calle PARAGUAY 4791-4799 esq. ORO 2207, domicilio vendedor. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 2.343-v.15|9|60

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, avisan que la venta que se efectuaba en el negocio, sito en RIVADAVIA Nos. 3137|39, según publicaciones aparecidas el día 5|9|60, queda nula y sin efecto. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.13|9-Nº 2.621-v.17|9|60

Avisa Enrique Alvela Barreiro que vende al señor Julio Alvela su negocio de Bar, Restaurante, sito en RONDEAU 3302, de esta Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.

$ 800.— e.13|9-Nº 2.623-v.17|9|60

Núñez, Florestano, Vila & Cía, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, T. E. 37-9805, avisan: Manuel Modesto Mosteiro, Manuel Romero, Angel Marano, Manuel Parrado, José Miguelez, Vicente Parrado y José Alonso, venden libre de deudas y|o gravámenes a Francisco Pomar, José Louzao, Jesús Blanco, Norberto Julio Pomar, Jesús Arena, Ignacio Díaz, Gil José Sierra y Luis Antonio González, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6662, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.639-v.17|9|60

F. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que Maravilla Carmona de Corradini y Dante Corradini venden a Modesto Vázquez, despacho pan, RAMALLO 3114, domicilio partes.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.476-v.16|9|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Cándido García Martín, José Cosme Rivera, Antonio Pérez Carreiro, Rufino Rodríguez, Ricardo Sánchez, Florencio Vázquez, José Díaz, David Suárez y la Sucesión de don Ventura Entreríos venden a los señores Ricardo Outon, Isidoro Ardura, Ramiro García, Florencio Vázquez, Antonio Freire, Delmiro Vázquez, Ramón Casimiro Benítez y Demetrio González negocio café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 11676. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 2.303-v.15|9|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Luis Antonio Cappellano firmó boleto venta de su mercadito sito en RIGLOS 845 a Francisco Sanguinetti. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.10|9-Nº 2.316-v.15|9|60

Irma Carmen Pastore, martillero público, comunica al comercio que por su intermedio don Modesto López vende su negocio de cigarrillos y golosinas de la calle RIO DE JANEIRO 89 al señor Enrique Rodríguez. Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Terrero 611, domicilio de las partes.

$ 800.— e.9|9-Nº 2.223-v.14|9|60

"S"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corredores y martilleros públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T.E. 38 2900|7454, aclaran que, la venta que realizan Francisco López, Basilio Alvarez, Jorge Blanco, Eleuterio Blanco, Jaime Pereira y Severino Gil, del negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, calle SANTA FE 3000 esq. GALLO, es a Wenceslao Rodríguez Fernández, Dositeo Albor, Luis Prado, Joaquín López, Angel Francisco Nieto, Celestino Gerpe, Manuel Negreira y Maximino Mourelle.

NOTA: Queda así modificado el edicto Nº 29.618, publicado en el Boletín Oficial del 16 al 21|4|60.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.532.v.17|9|60

Alonso, García & Cía., mart. púb., of. Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: José Enrique Olschinsky vende a Adolfo Zellone y Bernardo Zellone su parte mitad indivisa del negocio de almacén y bar sito SALCEDO Nº 3301|07 esq. LORIA 1393, Capital. Recl. ley y dom. partes, n/oficinas.

$ 800.— e.12|9-Nº 2.505-v.16|9|60

Al comercio: Pasquina Yolanda Bertucelli Viuda de Panaral, comunica que vende al señor Celestino Alberto Jaime, el negocio de taller de relojería y joyas, sito en SARMIENTO 1320, local 22, propiedad de su fallecido esposo don Enzo Panaral. Reclamos ley, en Rodríguez Peña 557, piso 2, Dep. F.

$ 1.200.— e.9|9-Nº 2.170-v.14|9|60

"T"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Teodoro Solohub vende a Carlos René Aguirre, el negocio de fábrica de golosinas, denominado "Monarco", sito en la Capital Federal, calle TRES ARROYOS Nº 1866, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.491-v.16|9|60

El doctor Ricardo Cebeiro Martínez hace saber por cinco (5) días, que "La Ibérica Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende el establecimiento de su propiedad dedicado a la elaboración de matambres y chacinados en general, situado en la calle TAPALQUE Nº 5896-5900 de esta Capital Federal, a Toribio Prieto, Pedro Martín Díaz, Filiberto Crespo, Claudio Varela, Manuel Fernández, Jorge Antonio Juan Martini, Erandino Touza y Eulogio Montoto. — Reclamaciones de ley en su estudio jurídico de Avenida Callao Nº 468, piso 2º, oficinas 8 y 9, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 2.321-v.15|9|60

Quatraro, López y Baranda, balanc. y mart. públ., of. Tacuarí 724, Cap., avisan que: Pablo Francisco Davio vende a Antonio de Jesús Segura el negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en THORNE Nº 1227, Capital. Domicilio de las partes. Reclamos ley, n/ofic.

$ 800.— e.9|9-Nº 2.214-v.14|9|60

"V"

Avisa Honorino García que vende su parte del negocio de Café y Bar, sito en VARELA 1202 esquina ZUVIRIA 2592, Capital, a Máximo Vega y Agustín Abel Cotarelo. Recl. ley Moreno 1980, domicilio partes mismo negocio.

$ 800.— e.13|9-Nº 2.605-v.17|9|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Manuel López y Julio Victorino López venden al señor Baldomero Raúl Fernández, el negocio de lechería, elaboración y venta de helados sito en VIDT Nº 2760/64. Reclamos ley, nuestras oficinas. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.482-v.16|9|60

Quatraro, López & Baranda, bal. y mart. púb., of. Tacuarí 724, Cap., avisan: Que el edicto Nº 15594 del 17|10 al 23|10|59 ha sido publicado por error de nuestra parte y que dice: José Luis Florit, Jorge Domingo Munar y Bernardo Bugaevsky, venden al señor Raúl Nicolás Isnardi (en comisión), el negocio de garage de alquiler de treinta y tres coches, sito en la calle VIEYTES Nº 1555, Capital. Domicilios de las partes. Reclamos ley, n|of.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.212-v.14|9|60

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2239, avisan que Tomás Ben, Roberto Ben y Tomás Carlos Ben, venden a Ale Mahmoud Ahmed Darouiche, Jacinto Mahmoud, Bahilat Hilal y Andrés José Sadek Hilal, el negocio de importación y Exportación de Productos Naturales y Manufacturados y toda clase de representaciones tanto nacionales como extranjeras, establecido con depósito de comestibles y transvasamiento de aceitunas, encurtidos y miel, sito en esta Capital, calle ZARRAGA Nº 3741. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Capital Federal, calle Belgrano Nº 1308, 7º piso. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.625-v.17|9|60

Avisa, G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que Juana Haydée Saavedra y Pedro González venden a Enrique Héctor Sarcone negocio despacho de pan, calle ZUVIRIA 2741, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 800.— e.9|9-Nº 2.240-v.14|9|60

PROVINCIALES

COMODORO RIVADAVIA

Transportes Lago Blanco Sociedad Comercial Colectiva, domicilio CHACABUCO 1045, COMODORO RIVADAVIA (Chubut), vende, Empresa Transportes "Lago Blanco" favor Angel Globbi. — Reclamaciones ley escribanía González-Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia.

$ 800.— e.10|9-Nº 2.351-v.15|9|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

De Nola Hnos., y Astoul Bonorino y Cía., martilleros públicos, avisan que el día 15 de septiembre de 1960 a las 15 horas rematarán en común para esta subasta, la fábrica de plásticos, calle CHARCAS 957. Orden Kenneth Mao Son. Reclamos de ley, en Talcahuano 287.

$ 800.— e.9|9-Nº 2.265-v.14|9|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"CREDITO URQUIZA"
S. A. Fin., Com., Ind. e Inm.
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias, clase "B", un voto de 1.000 $ c|u., que totaliza un millón de pesos m|n.

$ 720.— e.13|9-Nº 2.547.v.15|9|60

SANTIAGO
S. A. Ind. y Com.
Reg. Nº 8732
Aumento Capital y Emisión Acciones

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 15 de agosto 1960, fijó el aumento del capital autorizado en la suma de $ 5.200.000 moneda nacional, y el Directorio resolvió la emisión de pesos 3.200.000 m|n., en ocho series, de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, valor nominal $ 100 m|n. cada acción, y llamar a la suscripción según art. 6º de Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.13|9-Nº 2.529.v.15|9|60

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.

Se comunica que se ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la suscripción de m$n. 5.000.000, en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y m$n. 7.983.500, en acciones ordinarias clase "B" (un voto) al portador a la par, con derecho a dividendo a partir del 1|7|60, que deberán suscribir en las siguientes proporciones: Los tenedores de acciones de 5 votos, actualmente en circulación, por cada acción que posean suscribirán 0,9918943 de acciones nuevas de igual clase, y los tenedores de acciones de un voto, actualmente en circulación, por cada acción que posean suscribirán 0,3315328 de acciones nuevas de 5 votos y 0,6603615 de acciones nuevas de un voto.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para esta suscripción dentro de los 15 días inmediatos siguientes a contar de la última publicación, en nuestra sede social, calle Bmé. Mitre 1399, Buenos Aires, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, presentado el cupón Nº 2. — La integración se efectuará en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.539.v.15|9|60

I O A
Industrias Ortopédicas Argentinas Soc. Anón. Comercial e Industrial
Córdoba 1315/23 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, que en virtud de la autorización acordada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1960, se ha elevado el capital social a 20.000.000.— m$n., de los cuales el Directorio ha resuelto emitir m$n 3.000.000.— en acciones ordinarias "C" a la par, las que deberán suscribirse en horas de oficina, de lunes a viernes, hasta 18 días después de la primera publicación. Los accionistas podrán ejercer el derecho de opción que establece el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.638-v.15|9|60

LIPSIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1960, se aumentó el Capital Social hasta $ 10.000.000.— (Diez millones de pesos) mediante 2.000.000.— v$n en acciones ordinarias al portador de 1 voto integrantes de la serie 4ª.

El Directorio el 28 de abril de 1960 resolvió emitir dichas acciones para hacer frente al pago del dividendo del 25 % sobre v$n. 8.000.000.—, aprobado por esa misma Asamblea.

La Bolsa de Comercio y la Comisión de Valores aprobaron la cotización de tales acciones y se resolvió ponerlas a disposición de los accionistas a partir del 15 de septiembre de 1960 al 14 de octubre de 1960 en nuestras oficinas, Avda. Corrientes 316, 7º piso, en horario de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 14 de las acciones en circulación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|9-Nº 2.583-v.15|9|60

RITA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.829

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de acciones ordinarias por m$n. 6.000.000.—. Las acciones serán al portador, de m$n. 100.— cada una y con derecho a un voto, pudiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos Sociales, dentro de los quince días de vencida la última publicación de este aviso. La integración se efectuará a la par y en efectivo en el momento de suscribir, debiendo presentar sus acciones y el formulario de suscripción en la sede social Sarmiento 669, 6º piso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|9-Nº 2.630-v.15|9|60

EMECE EDITORES
Sociedad Anónima
Luzuriaga 38 — Buenos Aires

Se hace saber por quince días que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 33 a 72 y parte de la 73 de acciones ordinarias de su capital autorizado por un total de $ 4.062.500.— m|n., con el objeto de: 1º) $ 1.000.000.— m|n. para abonar dividendos de acuerdo con lo resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 30|10|58 y 30|10|59; 2º) $ 3.062.500.— m/n. para aumento de capital de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en las reuniones de fecha 1|6|59, 18|12|59 y 18|5|60. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.610-v.15|9|60

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Lic. Pública Nº 13. — Apert. 22|9|60. — Hora: 15, para adq.: torno de banco, agujereadora de banco, gasógeno, equipo compresor, etc. Ret. pliegos en Leandro N. Alem 707, Dpto. de Compras.

$ 720.— e.13|9-Nº 2.609-v.15|9|60

S. A. PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Perú 596 — Buenos Aires

En virtud de la autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, se emitirán acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por $ 7.500.000 v/n. y clase "B" (1 voto) por v/n. $ 16.477.900.

La suscripción de estas acciones será a la par y al contado, mediante el cupón Nº 21. Se entregarán acciones de la misma clase de las que posean a razón del 19.026742 %, o sea 1 nueva cada 5,255700 de tenencia.

El período de suscripción será del 19 de septiembre al 3 de octubre de 1960.

Las nuevas acciones, con cupón Nº 22, tendrán dividendo a partir del 1º|1|60. Las fracciones se liquidarán según normas de la Bolsa de Comercio y el sobrante de suscripción será prorrateado entre todos los accionistas.

Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|9-Nº 2.606-v.15|9|60

RADIO COMODORO
S. A. Industrial, Comercial, Financ. e Inmobiliaria
Avda. Corrientes 4625 — Bs. Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 426 a 500 correspondientes a 75.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, valor nominal pesos cien por acción, por un total de m$n. 7.500.000, que se ofrecen a la suscripción a la par, las que deberán ser integradas totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción y contra presentación del cupón Nº 2, que perderá todo su valor al cumplirse los términos legales de preferencia. Los accionistas deberán ejercer tal derecho de preferencia dentro de los 15 días de vencida la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|9-Nº 2.604-v.15|9|60

EL SOL DE TUCUMAN
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
RECTIFICACION FECHA CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que esta firma celebrará su Asamblea General Ordinaria el 29 de septiembre y no el día 30, como por error se había publicado en la convocatoria. — Alberto M. Romeo, presidente.

$ 720.— e.13|9-Nº 2.594-v.15|9|60

Z E P I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio, en reunión de fecha 9 de setiembre de 1960, resolvió la emisión de 5 series de acciones ordinarias, denominadas 21ª a 25ª, inclusive, siendo la 23ª de clase A de cinco votos y las restantes de clase B de un voto, constando cada una de ellas de 10.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie y en conjunto de cinco millones de pesos, por el total de la emisión.

Las acciones a emitirse gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y se ofrecerán a la suscripción, debiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia dentro del término de 15 días, en proporción a la cantidad y clase que posean (art. 10º estatuto social). — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|9-Nº 2.592-v.15|9|60

ATLANTIC SUDAMERICANA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas la emisión de 16 series de acciones ordinarias clase "A", por m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 480.— e.13|9-Nº 2.556-v.15|9|60

ASUNCION METALPLASTICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 10.513

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano A. W. Sosa Moline, esta sociedad ha aumentado su capital social a la suma de $ 10.000.000 y emitido acciones por $ 6.000.000, correspondientes a las series 2 — 3 — 4 — 5 — 6 — 708 — 9 — 10 — 11 — 1213 — 14 y 15, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos los accionistas tendrán preferencia para las mismas dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.13|9-Nº 2.562-v.15|9|60

PIEDRA GRANDE
S. A. M. I. C. y F.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1959, resolvió elevar el Capital Autorizado de la sociedad hasta $ 15.000.000.— m|n. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.12|9-Nº 2.428-v.14|9|60

S. A. Comercial y Financiera
GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN
LIMITADA
AMPLIACION PERIODO SUSCRIPCION ACCIONES ORDINARIAS Y DIFERIDAS

Ante la imposibilidad de atender los pedidos de suscripción recibidos y a solicitud de numerosos accionistas, el Directorio ha resuelto ampliar hasta el día 23 del corriente, el plazo para la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.12|9-Nº 2.429-v.14|9|60

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, el Directorio hace saber que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 80.000.000.—, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3[illegible] de agosto de 1960, mediante la emisión de treinta y tres series de m$n. 1.000.000 v|n. en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 2.512-v.14|9|60

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET
PRORROGA DE SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que, conforme con lo autorizado por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, se ha resuelto prorrogar hasta el 7 de octubre, inclusive, el período de suscripción que se realiza en nuestras oficinas, Chacabuco 132, 1er. piso, Capital, de 14.30 a 17 horas.

$ 960.— e.12|9-Nº 2.494-v.14|9|60

RICARDO LOPEZ TAIBO
S. A. C. e I.

Se anuncia la emisión de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª series acciones ordinarias "B", por m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.12|9-N 2.418-v.14|9|60

PLAVINIL ARGENTINA
S. A. I. C.

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 3 de abril de 1959, resolvió el aumento del Capital Autorizado de $ 24.000.000 m|n. a $ 50.0000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720— e.12|9-Nº 2.407-v.14|9|60

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de abril de 1960, se comunica a los señores accionistas:

1º) A partir del día 15 de setiembre de 1960, se procederá al pago del treinta por ciento (30%) en concepto de dividendo a prorrata temporis, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º) La forma de pago establecida es la siguiente: 15% en efectivo y 15% en acciones.

3º) Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Administración Central, Charcas 684, 10º piso, de lunes a viernes entre las 10 y 15 horas, contra la presentación del cupón Nº 8.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|9-Nº 2.492-v.14|9|60

"MONTANA" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 700.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u. y con derecho a 5 votos por acción. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º|7|1960. La suscripción se efectuará en la sede de la Sociedad, Reconquista 336. Condiciones de pago: En el momento de la suscripción. Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen dentro de los 15 días, a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|9-Nº 2.460-v.14|9|60

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera

Comunícase la emisión de acciones ordinarias por valor nominal total de pesos 7.000.000.— c|l., conforme al art. 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.12|9-Nº 2.473-v.14|9|60

A C E L C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de septiembre corriente, se abonará en la sede social, calle Suárez Nº 1150, contra entrega del cupón Nº 5, correspondiente a las acciones ordinarias de las series primera a décima, de lunes a viernes, de quince a diez y siete horas, el dividendo del 14%, en efectivo, correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1959, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1959. El pago de los dividendos estará sujeto a las normas de retención del Impuesto a los Réditos que correspondan según la fecha de presentación al cobro y las demás modalidades determinadas al respecto en las disposiciones en vigor. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|9-Nº 2.509-v.14|9|60

CABAÑAS Y TAMBOS SANTA ANA
S. A. A. C. I. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 2 de setiembre de 1960, ha resuelto emitir, para ser colocado a su valor nominal, 6 series de acciones clase "A", lo cual hace un total de m$n. 600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.10|9-Nº 2.360-v.15|9|60